**ACTA N°174-2026**

Sesión ordinaria celebrada por el Concejo Municipal de Cartago, a las dieciocho horas del veintiocho de julio del dos mil veintiséis. Asisten los señores regidores propietarios: Alberto Acevedo Gutiérrez quien preside, Andrés Damián Zúñiga Orozco, Franci Noheli Camacho Vargas, Alonso Picado Chacón, Marvin Alvarado Méndez, Grettel Quesada Moya, Jonathan Arce Moya, Marcela Quesada Cerdas y Caleb Pichardo Aguilar. Las regidoras y regidores suplentes: Mónica Machado Barquero, Natalia Serrano Redondo, Braulio José Martínez Rojas, Luis Martín Martínez Rojas, Stephanie Melissa Meneses Quirós, Manuel Enrique González Espinoza, Armando José Canno Díaz y Jorge Armando Brenes Calderón. Los síndicos y síndicas del distrito Oriental Jorge Arturo Alfaro Soto y Gretel Rivera Olivares; del distrito Occidental Elvira Eugenia Rivera Taborda y Gerardo Cedeño Mora; del distrito El Carmen Gonzalo Campos Tencio y María Odilie Calderón Hernández; del distrito San Nicolás María Cecilia Sandí Barahona y Harold Alberto Ortega Hernández; del distrito San Francisco Milena Fuentes Araya y Martín Orozco Mata; del distrito de Guadalupe Wanda Brigitte Monge Guido; del distrito de Corralillo Lidiette Solano Monge C.C. Lidiette Solano Monge e Ignacio José Ceciliano Solano; del distrito Tierra Blanca Juan Pablo Rivera Brenes; del distrito Dulce Nombre Carlos Alberto Sánchez Solano y Maricruz Hernández Mata; del Distrito Llano Grande Alexander Leitón y del distrito de Quebradilla Johnny Gómez Tencio y Verónica Melissa Quesada Romero. Ausentes: Jennifer Ramírez Brenes, Virginia Jiménez Giacchero y Roberto Carlos Solano Ortega. - Se encuentran en la sesión el alcalde Mario Redondo Poveda, el vicealcalde segundo Marco Brenes Tinoco, la secretaria del Concejo Guissella Zúñiga Hernández y la asesora legal Shirley Sánchez Garita. ----------

---

---

---

---

**ARTÍCULO 1. –LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA 172-2026. ----------**

– El presidente Acevedo Gutiérrez indica: si está suficientemente discutida la sometemos a votación de ustedes levantando la mano para aprobar el acta 172-2026. **En votación; se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar el acta 172-2026. ----------**

– El regidor Pichardo Aguilar señala: muchas gracias, señor presidente. Una consulta a la señora secretaria por el acta de la sesión extraordinaria, la segunda del mes de julio, que no fue remitida, me gustaría consultar. Muchas gracias. – El presidente Acevedo Gutiérrez responde: con todo gusto, compañero, si gusta le respondo yo, está en elaboración, estamos haciéndola porque estuvo un poco extensa. Entonces la estamos trabajando, en cualquier momento se la ponemos en conocimiento. ----------

**ARTÍCULO 2. - CONF-041-2025, OFICIO AI-OF-258-2026. ----------**

Se conoce oficio AI-OF-258-2026, sobre CONF-041-2025.- Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez propone posponer del conocimiento para la siguiente sesión este tema para analizar algo más. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, posponer de conocimiento para la siguiente sesión. -** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha al alcalde Mario Redondo Poveda.**. -------**

**ARTÍCULO 3. – CONF-041-2025, DECLARACIÓN JURADA. ----------**

Se conoce declaración jurada sobre CONF-041-2025. - Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez propone posponer de conocimiento para la siguiente sesión. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga**

**Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, posponer de conocimiento para la siguiente sesión. -** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha al alcalde Mario Redondo Poveda**. ----------**

**ARTÍCULO 4. - CONF-068-2026, OFICIO AM-INF-429-2026. ----------**

Se conoce oficio AM-INF-429-2026, sobre CONF-068-2026. - Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez propone dispensar del trámite de comisión por economía procesal. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la dispensa de trámite de comisión por economía procesal; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión por economía procesal. -** El presidente Acevedo Gutiérrez propone trasladar el informe AM-INF-429-2026 a la denunciante. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, trasladar el informe AM-INF-429-2026 a la denunciante. –** El regidor Pichardo Aguilar señala: muchas gracias, señor presidente. Dado el tiempo que ha tenido el confidencial 068-2026, solicitarle la firmeza, si lo tiene bien. Muchas gracias. Muy bien, tiene usted toda la razón, más bien le agradezco mucho, compañero regidor. – El presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la firmeza**; se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la firmeza. -** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha a la denunciante y al alcalde Mario Redondo Poveda. – **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

**ARTÍCULO 5. - CONTROL DE ACUERDOS. ----------**

Se conoce el control de acuerdos. – El presidente Acevedo Gutiérrez indica: la propuesta de la presidencia sería dispensar de trámite de comisión por economía procesal por agilidad procesal y remitir a la Administración para su análisis. - Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez propone dispensar de trámite de comisión por economía procesal, somete a discusión. Suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez, Picado Chacón y Acevedo Gutiérrez dispensar de trámite de comisión por economía procesal.** El presidente Acevedo Gutiérrez propone remitir a la Administración para su análisis; somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda dando un resultado de ocho votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, y un voto negativo del regidor Pichardo Aguilar remitir a la Administración para su análisis.** – Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. ----------

**ARTÍCULO .6 – TEMAS ADMINISTRATIVOS. ----------**

. – El alcalde Redondo Poveda, después de saludar a todos los presentes y a quienes siguen la transmisión, indica: muy brevemente, para indicar que la semana pasada tuvimos una reunión con el señor primer vicepresidente de la República, don Francisco Montenegro, con el objeto de analizar algunos temas de interés que le había expuesto este servidor a la señora presidenta de la República y ella encargó al señor vicepresidente. Uno muy importante es que hemos tenido paralizados los trabajos en la Ruta 401, que era un compromiso que existía desde septiembre del año pasado de parte del señor ministro de Obras Públicas y Transportes. Han tenido problemas con la planta que les hace el asfalto o algo por el estilo. Sin embargo, se nos indicó que esta semana, a

mediados de la semana, esperaría yo que, como me dijeron, miércoles o jueves, estarían reiniciando los trabajos en la Ruta 401, lo cual es un tema de interés y lo quiero informar a este Concejo municipal. Vamos a seguir vigilantes del tema, que nos parece de trascendental importancia para la visión que tenemos de desarrollo de la zona norte de Cartago, no solamente en términos de infraestructura, que facilite a los turistas que van hacia el volcán, hacia los parques nacionales que tenemos en la zona, Prusia y otros lugares de interés, el acceso mucho más ágil y, adicionalmente, para los agricultores que utilizan también esta ruta de interés y que vamos a seguir luchando por que ese proyecto se consolide, esperamos que pueda retomarse. En segundo lugar, el tema del humedal de Coris. Tuvimos una reunión con la señora viceministra de Ambiente alrededor del tema de la delimitación de las áreas del humedal y ver cómo podemos, de manera conjunta, desarrollar dos temas que son importantes para Cartago y que esta municipalidad y este Concejo ya lo ha definido. Uno, el poder habilitar unas zonas de interés ambiental en la zona, para el desarrollo del parque ecoturístico que queremos realizar. Y dos, para tratar de consolidar o permitir también los desarrollos productivos que están alrededor del humedal, que en este momento están paralizados. Vamos a tener nuevas reuniones de trabajo alrededor de este tema con autoridades del MINAE y pues, quería informar de esos detalles al Concejo Municipal a efectos de que estén al tanto de temas que estamos analizando con el Gobierno. Adicionalmente, tuvimos una reunión hace dos semanas con la señora presidenta ejecutiva de AyA y con el intendente de agua, con quienes estamos analizando también temas que tienen que ver con la relación entre AyA y la Municipalidad de Cartago en materia del Proyecto Orosi I. Eso sería, señor presidente, le agradezco mucho. – El presidente Acevedo Gutiérrez dice: con todo gusto, muchas gracias, señor alcalde. – Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha al alcalde Mario Redondo Poveda. **----------**

**ARTÍCULO 7. – OFICIO AM-INF-424-2026, SOBRE INFORME MOCIÓN RELACIONADA A MEDIDAS DE SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO EN EL PARQUE INFANTIL NUEVO PARQUE LINEAL DE TARAS. ----------**

Se conoce oficio AM-INF-424-2026 de fecha 23 de julio del 2026, suscrito por el Lic. Marco Brenes Tinoco, Alcalde a.i., por medio del cual remite oficio ASC-OF-338-2026/PO-OF-147-2026, suscrito por el Área de Seguridad Ciudadana y el Departamento de Parques, y que dice: *"…Asunto: Oficio N°53-169-2026. Parque Lineal Taras. Estimado don Mario: Con atentos saludos damos respuesta a lo solicitado en los siguientes términos: 1. Área de Seguridad Ciudadana. Se ordena a la Policía Municipal a realizar rondas periódicas que impidan la realización de delitos de orden público que van desde la mal utilización de la infraestructura urbana hasta la comisión de ilícitos contra peatones o contra los bienes municipales. Las rondas deberán ejecutarse de forma planificada y constante, priorizando aquellos sectores identificados mediante análisis delictivo, reportes ciudadanos o información de inteligencia policial como puntos de mayor incidencia o vulnerabilidad. Asimismo, deberán reforzarse durante los horarios en que estadísticamente se presente una mayor ocurrencia de hechos delictivos o de conductas antisociales. Durante el desarrollo de estas labores preventivas, los oficiales deberán mantener una presencia policial visible y proactiva, orientada a disuadir la comisión de ilícitos y a fortalecer la percepción de seguridad de la ciudadanía. Como parte de estas funciones, deberán velar por la protección y conservación de la infraestructura urbana y del patrimonio municipal, previniendo actos de vandalismo, daños a parques, mobiliario urbano, luminarias, señalización vial, monumentos, áreas verdes y cualquier otro bien de dominio público. De igual forma, las rondas tendrán como finalidad prevenir delitos contra las personas y sus bienes, incluyendo robos, hurtos, asaltos, daños a la propiedad, consumo de drogas en espacios públicos, alteraciones al orden público y cualquier otra conducta que represente un riesgo para la seguridad de peatones, comerciantes, visitantes y habitantes del cantón. Cuando durante las rondas se detecten hechos que*

*constituyan presuntas infracciones penales o administrativas, los oficiales deberán actuar de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente, adoptando las medidas policiales que correspondan y coordinando oportunamente con las autoridades competentes cuando la naturaleza del caso así lo requiera. La información obtenida durante estas labores deberá ser utilizada para fortalecer el análisis preventivo del delito, identificar patrones de incidencia, determinar factores de riesgo y orientar la distribución eficiente de los recursos policiales, contribuyendo a una estrategia integral de prevención y protección de los espacios públicos. La presente directriz tiene como objetivo fortalecer la seguridad ciudadana del Distrito San Nicolás mediante una presencia policial permanente, preventiva y cercana a la comunidad, garantizando la protección de las personas, la preservación del patrimonio municipal y el adecuado uso de los espacios públicos, en estricto apego a los principios de legalidad, prevención, proporcionalidad y servicio a la ciudadanía. Se informa también que a escasos metros de dicho parque consta la Delegación Distrital de la Fuerza Pública de Taras, a quien también puede recurrir llamando al teléfono 9 1 1. 2. Departamento de Parques De parte del Departamento de Parques de la Municipalidad de Cartago se brinda el servicio de chapea y recolección de residuos en zona verde alrededor de la Plaza de Taras incluyendo el área de parque desde diciembre de 2025. También se da mantenimiento de arbustos mediante poda menor. El servicio se brinda cada 30 a 45 días en época lluviosa y cada 45 a 60 días en época seca e incluye la recolección de basura ordinaria El de acuerdo con lo informado por el señor Jorge Jiumenez Aguilar, encargado de Departamento de Limpieza de Vías mediante contratación externa, se realiza limpieza del Parque Linal de Taras y de todo el alrededor de la plaza y calle frente a Iglesia de San Nicolas todos los días de lunes a viernes. En inspección realizada el 20 de julio de 2026 por el suscrito encargado de Parques se puede observar que las zonas verdes se encuentran en buen estado de mantenimiento en cuanto a chapea y recolección de residuos. No se observaron bajo los juegos infantiles indicios de que haya*

*habido personas recientemente pernoctando bajo los mismos. Tampoco se observó deposición de basura ordinaria bajo estos o en los alrededores. En la esquina noreste de la plaza se observó un sector donde hay cartones e indicios de que alguien pernocta en la noche en ese sector. Esto se recoge con frecuencia de acuerdo con lo informado por el señor Jorge Jiumenez Aguilar, Se pudo observar un auto estacionado sobre la acera, 75 metros sur de Iglesia de San Nicolás. Ver evidencia fotográfica No se observó que en la AVENIDA 23 B exista rotulación adecuada indicando que no se debe estacionar en aceras. Además, no hay línea amarilla identificando que es prohibido estacionar especialmente al lado este de la calle frente a la iglesia de San Nicolás Se recomienda que a la Administración Municipal que se solicite a la Unidad Técnica de Gestión Vial la demarcación de línea amarilla, así como la adecuada rotulación de no parquear en AVENIDA 23 B…"*

EVIDENCIA FOTOGRAFICA

Vista de Parque Lineal de Taras



Juegos infantiles




Automovil parqueado en acera






- Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez propone dispensar del trámite de comisión por economía procesal. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la dispensa de trámite de comisión por economía procesal; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión por economía procesal.-** El presidente Acevedo Gutiérrez propone aprobar el informe. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar el informe ASC-OF-338-2026/PO-OF-147-2026. -** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha a los regidores Machado Barquero y Picado Chacón y al alcalde Mario Redondo Poveda. **----------**

**ARTÍCULO 8. - OFICIO AM-INF-430-2026, SOBRE SOLICITUD DE ACUERDO COMPLEMENTARIO Y AUTORIZACIÓN AL ALCALDE PARA COMPARECER ANTE LA NOTARÍA DEL ESTADO. ----------**

Se conoce oficio AM-INF-430-2026 de fecha 27 de julio del 2026, suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda, Alcalde, por medio del cual remite oficio AJ-OFI-315-2026, de fecha 27 de julio de 2026, suscrito por el Lic. Héctor Granados Ortega, Abogado de la Municipalidad de Cartago, mediante el cual se pone en conocimiento de esta Alcaldía el contenido del oficio DNEOFI-482-2026, emitido por la Notaría del Estado de la Procuraduría General de la República. Con todo respeto, resulta necesario que ese Concejo Municipal adopte un acuerdo complementario al contenido en el Acta N° 142-2026, artículo 17, en el que expresamente: - Se autorice al señor Alcalde Municipal para comparecer ante la Notaría del Estado a suscribir la escritura pública correspondiente. - Se establezca que el inmueble objeto de inscripción tendrá como destino Centro

de Observación de Aves. En virtud de lo anterior, respetuosamente remito el citado oficio para que sea conocido por ese órgano colegiado y, de estimarlo procedente, se adopte el acuerdo correspondiente que permita atender el requerimiento formulado por la Notaría del Estado y continuar con el trámite de inscripción registral del inmueble; y que dice: *"…Asunto: Solicitud de gestión ante el Concejo Municipal para atender requerimiento de la Notaría del Estado. Estimado señor Alcalde: Reciba un cordial saludo. En atención al oficio DNE-OFI-482-2026, de fecha 23 de julio de 2026, emitido por la Notaría del Estado de la Procuraduría General de la República, mediante el cual se devolvió sin trámite la gestión promovida para el otorgamiento de la escritura pública e inscripción del inmueble descrito en el plano catastrado C-1692019-2013, respetuosamente me permito indicar que resulta necesario atender los requisitos expresamente señalados por dicha autoridad. Si bien el Concejo Municipal, mediante Acta N° 142-2026, artículo 17, conoció y aprobó la realización de las gestiones tendientes a la inscripción del inmueble a nombre de la Municipalidad de Cartago, la Notaría del Estado requiere un acuerdo en el que se establezca de forma expresa: - La autorización al señor Alcalde Municipal para comparecer ante la Notaría del Estado a suscribir la escritura pública correspondiente. - La indicación expresa de la naturaleza que tendrá el inmueble a inscribir, la cual será: "Centro de Observación de Aves". En virtud de lo anterior, respetuosamente se recomienda que, si lo estima procedente, se someta a conocimiento del Concejo Municipal una propuesta de acuerdo complementario que incorpore expresamente los extremos antes indicados, con el propósito de dar cumplimiento al requerimiento formulado por la Notaría del Estado y permitir la continuación del trámite de inscripción registral del inmueble…"* - Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez propone dispensar del trámite de comisión por economía procesal. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la dispensa de trámite de comisión por economía procesal; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga**

**Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión por economía procesal.-** El presidente Acevedo Gutiérrez propone aprobar el informe y autorizar al alcalde municipal para suscribir la escritura pública correspondiente. Se establece que el inmueble objeto de inscripción tendrá como destino centro de observación de aves. Somete a discusión. – El regidor Pichardo Aguilar señala: muchas gracias, señor presidente. Sí, al igual que lo hice al inicio de la sesión sobre lo que se indica en la naturaleza, que sería para observación de aves, no obstante, el oficio de la Procuraduría indica otras categorías, a efectos nada más de que se pueda constatar con la señora asesora legal o bien con la presidencia para que en el acuerdo quede explícito de la manera correcta. Es una apreciación que tengo sobre cómo se indica, pero me parece que se puede hacer la consulta propia para que vaya de la mejor forma. Muchas gracias. – Doña Shirley Sánchez dice: gracias, buenas noches, señoras y señores. En efecto, digamos para los que hemos sido o son notarios, la naturaleza dispuesta como centro de observación de aves no es usual en materia registral, porque siempre son más genéricas, edificación municipal, para construir lote o baldío de esa naturaleza. Podría ser que eso haya que corregirlo después, lo que pasa es que el compañero de la unidad de la Área Legal señaló que ese sería en la naturaleza y no tendríamos en este momento entonces criterio como para indicar si es que él habló con el notario del Estado y se lo va a aceptar, pero entonces hay que dejar abierta la posibilidad de que eso se le devuelva a la municipalidad en algún momento. Gracias. – El presidente Acevedo Gutiérrez dice: muy bien. ¿Estamos bien, compañero? ¿Sí? Muy bien. Suficientemente discutida. Somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar el informe AJ-OFI-315-2026, por tanto, se autoriza al alcalde municipal para suscribir la escritura pública**

**correspondiente. Se establece que el inmueble objeto de inscripción tendrá como destino centro de observación de aves. -**El presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la firmeza**; se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la firmeza. -** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha al Lic. Héctor Granados Ortega, Abogado de la Municipalidad de Cartago y al alcalde Mario Redondo Poveda. – **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

**ARTÍCULO 9. - RECURSO DE APELACIÓN CONTRA LA RESOLUCIÓN DU-OFI-1220-2026, PRESENTADO POR CLAUDIA ESQUIVEL CORDERO. ------**

Se conoce recurso de apelación directa contra la resolución DU-OFI-1220-2026, de fecha 16 de julio de 2026, emitida dentro del expediente N°167252, mediante la cual se declaró sin rugar el recurso de revocatoria interpuesto contra el rechazo del uso de suelo solicitado para la construcción de una vivienda. -Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez propone dispensar del trámite de comisión por economía procesal. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la dispensa de trámite de comisión por economía procesal; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión por economía procesal. -** El presidente Acevedo Gutiérrez propone remitir a la Administración para su estudio e informe. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, remitir a la Administración para su estudio e informe. -**El presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la firmeza**; se acuerda por unanimidad de nueve**

**votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la firmeza. -** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha a la señora Claudia Esquivel Cordero al correo claudiaesq@gmail.com y al alcalde Mario Redondo Poveda. – **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

**ARTÍCULO 10. - RECURSO DE APELACIÓN PARA ANTE EL TRIBUNAL FISCAL ADMINISTRATIVO CONTRA EL ARTÍCULO 24 ACTA 169-2026, PRESENTADO POR GABRIEL ANTONIO MORA ZAMORA. ----------**

Se conoce recurso de apelación para ante el Tribunal Fiscal Administrativo contra el acuerdo contenido en el Acta N°069-2026, Artículo 24, relacionado con el avalúo N°AV-05-03-05-250A-66933, finca N°161063-000, Expediente Plataforma 163796. - Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez propone dispensar del trámite de comisión por economía procesal. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la dispensa de trámite de comisión por economía procesal; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión por economía procesal.-** El presidente Acevedo Gutiérrez propone que el artículo 24 del acta 169-2026 declaró sin lugar el recurso de apelación interpuesto por el señor Gabriel Antonio Mora Zamora, el cual confirmó en todos sus extremos la resolución BI-OFI-141-2026 de las 10 horas con 30 minutos del 24 de abril del año 2026 y el avalúo número AV-05-03-05-250A-66933, ambos del Departamento de Bienes Inmuebles de esta municipalidad, y advirtió a la parte recurrente que, en caso de disconformidad con la resolución podía interponer recurso de apelación ante el Tribunal Fiscal Administrativo, en su condición de jerárquico propio, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la notificación. Comprobada la presentación del recurso de apelación en tiempo y forma, la propuesta de la presidencia sería proceder a

admitir para ante el Tribunal Fiscal Administrativo el recurso de apelación interpuesto por el señor Gabriel Antonio Mora Zamora contra el acuerdo contenido en el Acta 169-2026, el artículo 24, relacionado con el avalúo número AV-05-03-05-250A-66933, sobre la finca 161063-000, expediente de plataforma 163796. Instruir a la Administración para que, dentro de los 8 días hábiles posteriores a la notificación del acuerdo tomado en este acto, remita el expediente correspondiente debidamente certificado completo y en orden cronológico debidamente foliado al Tribunal Fiscal Administrativo. Emplazar al recurrente para que, dentro de los 8 días hábiles posteriores a la notificación del acuerdo tomado, se apersone al citado Tribunal Fiscal Administrativo con la finalidad de que presente los alegatos y las pruebas pertinentes en defensa de sus derechos y señala lugar o medio electrónico para recibir notificaciones. Instruir a la Secretaría del Concejo Municipal la comunicación del acuerdo al recurrente al correo electrónico suministrado como medio para recibir notificaciones, a la Administración para que proceda con la remisión del expediente, al Tribunal Fiscal Administrativo y al Departamento de Bienes y Muebles para la actualización del expediente administrativo correspondiente. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, proceder a admitir ante el Tribunal Fiscal Administrativo el recurso de apelación interpuesto por el señor Gabriel Antonio Mora Zamora contra el acuerdo contenido en el Acta 169-2026, el artículo 24, relacionado con el avalúo número AV-05-03-05-250A-66933, sobre la finca 161063-000, expediente de plataforma 163796. Instruir a la Administración para que, dentro de los 8 días hábiles posteriores a la notificación del acuerdo tomado en este acto, remita el expediente correspondiente debidamente certificado completo y en orden cronológico debidamente foliado al Tribunal Fiscal Administrativo.**

**Emplazar al recurrente para que, dentro de los 8 días hábiles posteriores a la notificación del acuerdo tomado, se apersone al citado Tribunal Fiscal Administrativo con la finalidad de que presente los alegatos y las pruebas pertinentes en defensa de sus derechos y señalar lugar o medio electrónico para recibir notificaciones. Se instruye a la Secretaría del Concejo Municipal la comunicación del acuerdo al recurrente al correo electrónico suministrado como medio para recibir notificaciones, a la Administración para que proceda con la remisión del expediente, al Tribunal Fiscal Administrativo y al Departamento de Bienes y Muebles para la actualización del expediente administrativo correspondiente. -** El presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la firmeza**; se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la firmeza. -** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha al señor Gabriel Antonio Mora Zamora al correo gmoraz@hotmail.com, al Tribunal Fiscal Administrativo, al Departamento de Bienes y Muebles y al alcalde Mario Redondo Poveda. – **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

**ARTÍCULO 11. - RECURSO DE APELACIÓN CONTRA AVALÚO AV-10-03-01-000-67900, PRESENTADO POR EL SEÑOR FEDERICO SOSTO LÓPEZ REPRESENTANTE LEGAL HOGAR CERÁMICA S.A. ----------**

Se conoce recurso de apelación contra el avalúo número AV-10-03-01-000-67900, de fecha 1 de junio del 2026, correspondiente a la finca número 5-071770-000 propiedad de Hogar Cerámica Sociedad Anónima. - Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez propone dispensar del trámite de comisión por economía procesal. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la dispensa de trámite de comisión por economía procesal; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y**

**Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión por economía procesal. -** El presidente Acevedo Gutiérrez propone remitir a la Administración para su estudio e informe. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, remitir a la Administración para su estudio e informe. -**El presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la firmeza**; se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la firmeza. -** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha al señor Federico Sosto López al correo fsosto@sostohidalgo.com y al alcalde Mario Redondo Poveda. – **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

**ARTÍCULO 12. - OFICIO AM-INF-421-2026, SOBRE INFORME SOLICITUD DE RESTAURACIÓN Y REPARACIÓN DE ESTRUCTURA DE KIOSKO PRESENTADA POR LA SEÑORA SOCORRO PALACIOS SOLANO. ----------**

Se conoce oficio AM-INF-421-2026 de fecha 21 de julio del 2026, suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda, Alcalde, por medio del cual remite oficio PT-OFI-1004-2026, suscrito por el Lic. Sergio Ramirez Coto, jefe de Patentes a.i.; en atención a lo encomendado en el artículo37 del acta 168-2026., y que dice: *"…Asunto: RESPUESTA ARTÍCULO 37. ACTA 168-2026 SOLICITUD DE RESTAURACIÓN Y REPARACIÓN DE ESTRUCTURA DE KIOSKO PRESENTADA POR LA SEÑORA SOCORRO PALACIOS SOLANO Estimado señor: En atención a la solicitud presentada por parte de la persona Palacios Solano Socorro, mediante la cual gestiona la autorización correspondiente para realizar mejoras en el puesto estacionario para la venta de flores en las cercanías del Parque Jesús Jiménez, este Departamento de Patentes procede a comunicarle lo siguiente: Tras analizar la viabilidad técnica de su propuesta,*

*se dictamina de manera FAVORABLE la aprobación de su solicitud para la realización de mejoras en el espacio asignado. Dicha aprobación se fundamenta estrictamente en lo estipulado en el artículo 55 del Reglamento de Licencias de Funcionamiento de la Municipalidad de Cartago. Con el propósito de salvaguardar el ordenamiento urbano y el uso adecuado del espacio público, la ejecución de las mejoras autorizadas queda sujeta de manera obligatoria a las siguientes disposiciones normativas contenidas en dicho artículo, las cuales deben respetarse en su totalidad: 1. Dimensiones Máximas y Mínimas: El diseño y la estructura final del puesto deberán cumplir rigurosamente con las medidas autorizadas: un máximo de 75 centímetros de ancho por 1,5 metros de largo, y una altura mínima de 2 metros incluyendo el alero. Asimismo, el producto expuesto para la venta deberá ubicarse a un mínimo de un metro de alto medido desde el suelo. 2. Prohibición de Ampliación del Área: Se le recuerda que el área asignada al puesto es inalterable. No se permitirá ninguna ampliación del espacio en ninguna circunstancia, lo cual incluye la prohibición explícita de colocar toldos, plásticos, extensiones de techado o cualquier otro objeto adicional ajeno a la estructura formal del puesto para la exhibición de sus mercaderías o para protección contra factores climáticos (lluvia o luz solar). 3. Mantenimiento y Estética: Conforme al marco regulatorio municipal y la Ley de Salud, es obligación y responsabilidad económica exclusiva de la persona titular de la licencia, brindar el mantenimiento de limpieza y pintura periódica a la estructura, de manera que luzca en óptimas condiciones y armonice con las directrices técnicas de embellecimiento de la ciudad que dicta esta municipalidad. El incumplimiento de cualquiera de los parámetros dimensionales o de las restricciones de ampliación descritas en el citado artículo 55 dará lugar a la revocación de la presente autorización y a la aplicación de las sanciones contempladas en la normativa vigente…”*- Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez propone dispensar del trámite de comisión por economía procesal. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la dispensa de trámite de comisión por economía

procesal; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión por economía procesal.-** El presidente Acevedo Gutiérrez propone aprobar el informe. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar el informe PT-OFI-1004-2026 en todos sus extremos. -** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha a la Señora Socorro Palacios Solano al correo socopalacios510@gmail.com, al Lic. Sergio Ramirez Coto, jefe de Patentes a.i. y al alcalde Mario Redondo Poveda. --------

**ARTÍCULO 13. - OFICIO AM-INF-425-2026, SOBRE SOLICITUD APROBACIÓN DE PRÓRROGA PREVISTA A LA CONTRATACIÓN 2021LN-000001-0022030101, PARA "DOTAR A LA MUNICIPALIDAD DE CARTAGO DEL SERVICIO DE DISPOSICIÓN Y TRATAMIENTO DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS GENERADOS EN EL CANTÓN CENTRAL DE CARTAGO". --------**

Se conoce oficio AM-INF-425-2026 de fecha 24 de julio del 2026, suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda, Alcalde, por medio del cual remite oficio PROV-OFI-279-2026, suscrito por la Licda. Génesis Bermúdez Campos, Proveedora Municipal a.i., referido a la remisión para la recomendación de trámite de la segunda Prórroga prevista al pliego de condiciones del proceso de licitación mayor número 2021LN-000001-0022030101, correspondiente "Dotar a la Municipalidad de Cartago del servicio disposición y tratamiento de los residuos sólidos generados en el Cantón Central de Cartago" La misma se realiza en cumplimiento del acta N ° 216-2023, Artículo N°33 sobre las competencias para adjudicar los procesos de Contratación Pública acuerdo dictado por el Concejo Municipal publicado en la Gaceta N°22 del 07 de febrero de 2023; y que dice: *"…Asunto: Remisión del informe de recomendación de adjudicación de la III*

N°174-2026

*PRÓRROGA de la Licitación Pública 2021LN-000001-0022030101, para "Dotar a la Municipalidad Cartago del servicio disposición y tratamiento de los residuos sólidos generados en el Cantón Central de Cartago". La suscrita me permito dirigirme a usted con el fin de solicitarle se sirva someter a conocimiento del Honorable Concejo Municipal, la TERCERA Y ULTIMA prórroga del proceso 2021LN-000001-0022030101, para "" Dotar a la Municipalidad de Cartago del servicio de disposición y tratamiento de los residuos sólidos generados en el Cantón Central de Cartago" el que se dicte el correspondiente acto administrativo mediante el cual se apruebe la recomendación de adjudicación brindada en el siguiente informe y se acuerde adjudicar la prórroga que se detalla. Para el proceso Licitatorio de marras, según acuerdo del Concejo Contenido según Sesión Extraordinaria celebrada el día 20 de abril del 2023, Acta N.º 237-2023, Artículo Nº4 se acordó adjudicar a la empresa EMPRESAS BERTHIER E B I DE COSTA RICA SOCIEDAD ANONIMA, que dicho acto de adjudicación estableció la posibilidad de realizar prorrogas al contrato original esto en virtud de la resolución R-DCA-SICOP-00396-2023 emitida por la Contraloría General de la República. De conformidad con el acuerdo del Concejo Municipal de Cartago en Sesión Ordinaria celebrada el día 04 de enero del 2022, Acta N.º 130-2022, Artículo Nº10---------- ARTÍCULO 10°(…) en el cual se indica textualmente lo siguiente: "El presidente propone solicitar a la Administración que, dentro de las cláusulas cartelarias de las licitaciones, se incluya que, previo a que el contrato pueda ser prorrogado, se remita a este Órgano Colegiado un informe técnico y financiero de cumplimiento del contrato, y así mismo las "Modificaciones unilaterales" y los "Contratos Adicionales" (cuando corresponda, acorde a los límites económicos) (…). Seguidamente se detallan los informes que respaldan esta solicitud de aprobación de la presente prorroga: • Análisis técnico y Financiero de Cumplimiento: Consta en el oficio RGR-OF-340-2026 suscrito por el señor Josue Cabezas Garita, Encargado del Relleno Sanitario, Ing. Silvia Marín Chacón Encargado gestión de residuos y el Ing. José Miguel Villalobos Chan Optimizador de Servicios Área de*

*Operaciones, el cual indican; Se indica que la ejecución contractual se da conforme los estándares declarados en el Pliego de condiciones. La totalidad de detalles de cumplimiento técnico y financiero se adjuntan en el oficio supra citado con la prueba correspondiente. Con base en el informe emitido por el administrador técnico del proceso, el presupuesto económico existente y la necesidad institucional de continuidad, se recomienda aprobar y adjudicar la última prorroga de la Licitación Pública 2021LN-000001-0022030101, para "" Dotar a la Municipalidad de Cartago del servicio de disposición y tratamiento de los residuos sólidos generados en el Cantón Central de Cartago", según detalle.*

**OFERENTE: EMPRESAS BERTHIER E B I DE COSTA RICA SOCIEDAD ANONIMA**
**Cédula Jurídica; 3101215741**

| Línea | Cantidad | DESCRIPCIÓN | Precio Unitario |
|---|---|---|---|
| 1 | 1 | Servicios de disposición y tratamiento de los residuos solidos generados en el Cantón Central de Cartago | ¢13.303,00 Precio Unitario por tonelada. |

**Monto Unitario Recomendado a Adjudicar para esta primera prórroga: ₡13.303,00 (trece mil trescientos tres colones exactos), precio por tonelada.**

*Monto Unitario Recomendado a Adjudicar para esta primera prórroga: ₡13.303,00 (trece mil trescientos tres colones exactos), precio por tonelada. Monto que corresponde al precio ofertado en la oferta original de este proceso, el cual la empresa acuerda mantener para el desarrollo y ejecución de la prórroga. Cabe destacar que el presente proceso es de cuantía inestimable. El plazo de la contratación: Fecha de inicio de la tercera prórroga solicitada es para el 18 de setiembre del 2026 y tiene fecha prevista para la finalización el 17 de setiembre del 2027. Lugar de entrega: El servicio se brindará en el Relleno Sanitario Parque Tecnología Ambiental Aczarri. Forma de pago: El pago se hará con giro a 30 días mediante transferencia electrónica y por mes vencido (según demanda de consumo mensual), una vez recibida a entera satisfacción por parte del Administrador del Contrato. TODO LO DEMÁS DE ACUERDO CON LOS TÉRMINOS DEL CARTEL ORIGINAL DEL PROCESO Y LA OFERTA*

**Que la Empresa recomendada para la adjudicación, no ha sido sancionada por incumplimiento contractual con la Municipalidad de Cartago, ni se le ha ejecutado ningún tipo de garantía.**

**Es importante indicar que la fecha límite para la aprobación y adjudicación de esta recomendación de prorroga es el día 10 de septiembre del 2025 (esto a efectos de que se pueda diligenciar la solicitud de garantía y demás formalizaciones contractuales de previo a que inicie a regir el proceso el 18 de septiembre).**

- Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez propone dispensar del trámite de comisión por economía procesal. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la dispensa de trámite de comisión por economía procesal; **se acuerda dando como resultado ocho votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, y un voto negativo del regidor Pichardo Aguilar, aprobar la dispensa de trámite de comisión por economía procesal. –** El presidente Acevedo Gutiérrez propone aprobar el informe. Somete a discusión. – El regidor Arce Moya señala: gracias, señor presidente. Buenas noches. Nada más quisiera, para que conste en actas, pedirle a la señora secretaria que nos lea el por tanto de la recomendación de la adjudicación, para que conste en actas, para que nos quede la información. Gracias. – El presidente Acevedo Gutiérrez dice: muy bien, me parece muy bien. Muchas gracias por el insumo, don Jonathan. Y al efecto vamos a proceder a solicitarle a la señora coordinadora que nos indique lo correspondiente. Tiene usted la palabra, señora secretaria. – Doña Guissella Zúñiga manifiesta: sí, buenas noches. Sería el oficio PROF-OF 279-2026. *"…Luego de que se realiza un análisis técnico y financiero, indica que con base en el informe emitido por el administrador técnico, el presupuesto económico existente y la necesidad institucional de continuar, se recomienda aprobar y adjudicar la última prórroga a la licitación 2021LN-000001-0022030101 para dotar a la Municipalidad de Cartago del servicio de disposición y tratamiento de*

*los residuos sólidos generados en el Cantón Central de Cartago, según el detalle. Oferente, Empresas Bertier EBI de Costa Rica Sociedad Anónima, Sado de la Jurídica 3, 101-21-5741, sobre un monto unitario recomendado adjudicar para esta primera prórroga de 13.303 colones exactos, precio por tonelada, monto que corresponde al precio ofertado en la oferta original de este proceso, el cual la empresa acuerda mantener para el desarrollo y ejecución de la prórroga. Cabe destacar que el presente proceso es de cuantía inestimable. El plazo de la contratación, fecha de inicio de la tercera prórroga solicitadas para el 18 de septiembre del 2026 y tienen fecha prevista para la finalización del 17 de septiembre del 2027. En lugar de entrega, el servicio se brindará en el relleno sanitario Parque Tecnología Ambiental Azcarí. Forma de pago, el pago será con giro a 30 días mediante transferencia electrónica y por mes vencido, según demanda de consumo mensual, una vez recibida entera satisfacción por parte del administrador de contrato. Todo lo demás, de acuerdo con los términos del cartel original del proceso y la oferta, y que la empresa recomendada para la adjudicación no ha sido sancionada por incumplimiento contractual con la Municipalidad de Cartago ni se ha ejecutado ningún tipo de garantía. Es importante indicar que la fecha límite para la aprobación y adjudicación de esta recomendación de prórroga es el 10 de septiembre del 2025. Esto afecta a que se pueda diligenciar la solicitud de garantía y demás formalizaciones contractuales de previo a que inicie a regir el proceso el 18 de septiembre…"* – El presidente Acevedo Gutiérrez dice: muy bien, muchísimas gracias, señora coordinadora de la Secretaría. Entonces, una vez que fue dispensado el trámite de comisión, la propuesta de la presidencia, reitero, sería aprobar el informe. Suficientemente discutido. Somete a votación la propuesta; **se acuerda dando como resultado ocho votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, y un voto negativo del regidor Pichardo Aguilar, aprobar el informe PROV-OFI-279-2026, por tanto, se aprueba y adjudica la última prórroga a la licitación**

**2021LN-000001-0022030101 para "Dotar a la Municipalidad de Cartago del servicio de disposición y tratamiento de los residuos sólidos generados en el Cantón Central de Cartago", según el detalle: Oferente, Empresas Berthier EBI de Costa Rica Sociedad Anónima, Cédula Jurídica 3101215741, sobre un monto unitario recomendado adjudicar para esta primera prórroga de ₡13.303,00 colones exactos, precio por tonelada, monto que corresponde al precio ofertado en la oferta original de este proceso, el cual la empresa acuerda mantener para el desarrollo y ejecución de la prórroga. Cabe destacar que el presente proceso es de cuantía inestimable, el plazo de la contratación, fecha de inicio de la tercera prórroga solicitadas para el 18 de septiembre del 2026 y tienen fecha prevista para la finalización del 17 de septiembre del 2027. En lugar de entrega, el servicio se brindará en el relleno sanitario Parque Tecnología Ambiental Aczarri. Forma de pago, el pago será con giro a 30 días mediante transferencia electrónica y por mes vencido, según demanda de consumo mensual, una vez recibida entera satisfacción por parte del administrador de contrato, todo lo demás, de acuerdo con los términos del cartel original del proceso y la oferta, y que la empresa recomendada para la adjudicación no ha sido sancionada por incumplimiento contractual con la Municipalidad de Cartago ni se ha ejecutado ningún tipo de garantía. Es importante indicar que la fecha límite para la aprobación y adjudicación de esta recomendación de prórroga es el 10 de septiembre del 2025 (esto a afectos a que se pueda diligenciar la solicitud de garantía y demás formalizaciones contractuales de previo a que inicie a regir el proceso el 18 de septiembre.) -** El regidor Pichardo Aguilar, en la justificación del voto, indica: muchas gracias, señor presidente. En vista del artículo 44 del Código Municipal. – El regidor Arce Moya, en la justificación del voto, señala; sí, en realidad este tema del tratamiento de los residuos sólidos es muy importante atenderlo y ser responsable en ese sentido por las situaciones que se vienen a futuro y creo

que esta licitación aprobada sí da un poco de oxígeno a la Administración, sabiendo que la Administración está trabajando en un proceso para cumplir con lo establecido con el decreto del Ministerio de Salud. Entonces, considero que es importante esto porque nos da un espacio, sabiendo que el 20 de septiembre es la que habíamos aprobado y ahora tiene un año más. Entonces, el voto es positivo para que la municipalidad por sí sola no ande en carrera después con este tipo de acciones. Muchas gracias, señor presidente. – El presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la firmeza**; se acuerda dando como resultado ocho votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, y un voto negativo del regidor Pichardo Aguilar, aprobar la firmeza. -** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha a la Licda. Génesis Bermúdez Campos, Proveedora Municipal a.i., y al alcalde Mario Redondo Poveda. – **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

**ARTÍCULO 14. - OFICIO AM-INF-427-2026, SOBRE REMISIÓN INFORME EVALUACIÓN FÍSICO FINANCIERO DEL PRIMER SEMESTRE 2026. --------**

Se conoce oficio AM-INF-427-2026 de fecha 27 de julio del 2026, suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda, Alcalde; y que dice: *"…remitimos el informe de evaluación física financiera del primer semestre 2026 para su conocimiento. De esta manera cumplir con lo indicado por la Contraloría General de la República y el Ministerio de Hacienda…"* - Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez propone dispensar del trámite de comisión por economía procesal. Somete a discusión. Suficientemente discutido. Somete a votación la dispensa de trámite de comisión por economía procesal; **se acuerda por ocho votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, y un voto negativo del regidor Pichardo Aguilar, aprobar la dispensa de trámite de comisión por economía procesal.-** El presidente Acevedo Gutiérrez propone tomar nota, pero también, pues, la

Administración está abierta, como es un tema de conocimiento, la Administración está abierta, que si las fracciones en algún momento consideran comentar, conversar, escuchar y analizar, con todo gusto queda la apertura sobre el particular. Pero, sería tomar nota y a la vez enviar el asunto tal y como lo planteé anteriormente, pero vamos a ser más directos, enviar el asunto a estudio de fracciones para que las fracciones lo analicen. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la propuesta; **se acuerda dando como resultado ocho votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, y un voto negativo del regidor Pichardo Aguilar, tomar nota y dejarlo en estudio de fracciones para su análisis. –** El regidor Pichardo Aguilar por la justificación del voto, señala: muchas gracias, señor presidente, en vista del artículo 44 del Código Municipal y a la vez ya se estaría resolviendo por el fondo que es tomar nota y enviando a estudios de fracciones, lo cual en apreciación de este regidor no cabe tomar dos acuerdos sobre el mismo y luego volver a tomar uno cuando se traiga de estudio de fracciones. Eso para que quede constando en el acta si a futuro se trata de traer de nuevo el asunto a conocimiento del Concejo Municipal. Muchas gracias. – El presidente Acevedo Gutiérrez dice: muy bien. Eso se refiere, compañero, yo lo entiendo. Eso se refiere porque eso hay que conocerlo, tomar nota y presentarlo antes del 31 de julio en la Contraloría. Y por esto mismo es que voy a justificar solicitarles la firmeza del acuerdo. – El presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la firmeza**; se acuerda dando como resultado ocho votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, y un voto negativo del regidor Pichardo Aguilar, aprobar la firmeza. -** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha a Jefes de Fracción y al alcalde Mario Redondo Poveda. – **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

**ARTÍCULO 15. – OFICIO AM-INF-422-2026, SOBRE SOLICITUD PERMISO**

N°174-2026

**DE USO DE RUTA CANTONAL, PRESENTADA POR CAROLINA MORA VALENCIANO, PRESIDENTA FEUTRI. ----------**

Se conoce oficio AM-INF-422-2026 de fecha 21 de julio del 2026, suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda, Alcalde, por medio del cual remite oficio AGV-OFI-757-2026 suscrito por el Ing. Ronny Rojas Fallas, Director del Área de Gestión Vial relacionado con el acuerdo adoptado por el Honorable Concejo Municipal indicado en el asunto, y que dice: *"…Asunto: acuerdo del Concejo Municipal N°46-169-2026 Estimado señor: Por medio del correo electrónico de fecha 16 de julio de 2026, se remite el acuerdo del Honorable Concejo Municipal citado en el asunto, al cual se adjunta el oficio FEUTRI-PRES-028-2026, de fecha 23 de junio de 2026, suscrito por la señora Carolina Mora Valenciano, presidente de FEUTRI, mediante el cual se solicita autorización para el uso del boulevard ubicado frente al Polideportivo de Cartago, para la realización de varios eventos de triatlón, en el distrito Oriental. Sobre el particular, y en lo que respecta al cierre de vías cantonales, nos permitimos indicar que, atendiendo la solicitud planteada, se recomienda otorgar el aval correspondiente en los términos y condiciones señalados en el documento, exclusivamente en lo referente al uso de las vías que forman parte de la red vial cantonal. No obstante, resulta importante que se realice una comunicación previa y formal a los usuarios de dichas vías, informando oportunamente sobre los cierres y el horario propuesto, con el fin de evitar inconvenientes durante el desarrollo de las actividades…"* - Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez propone dispensar del trámite de comisión por economía procesa. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la dispensa de trámite de comisión por economía procesal; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión por economía procesal.-** El presidente Acevedo Gutiérrez propone aprobar el informe. Somete a discusión. Suficientemente

discutida. Somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar el informe AGV-OFI-757-2026, por tanto, se otorga el aval correspondiente en los términos y condiciones señalados en el documento, exclusivamente en lo referente al uso de las vías que forman parte de la red vial cantonal, para los días domingo 20 de septiembre de 2026 (Tri Urbano 1), la segunda para el domingo 13 de diciembre de 2026 (Tri Urbano 2) y la tercera para el domingo 14 de marzo de 2027 (Eliminatoria de Juegos Deportivos Nacionales) en un horario de 6:00am a 10:00 am. No obstante, resulta importante que se realice una comunicación previa y formal a los usuarios de dichas vías, informando oportunamente sobre los cierres y el horario propuesto, con el fin de evitar inconvenientes durante el desarrollo de las actividades. –** El regidor Pichardo Aguilar, en la justificación del voto, dice: muchas gracias, señor presidente. Dado que es una solicitud de permiso de uso de ruta cantonal, darle la firmeza y solicitarlo a la presidencia. – El presidente Acevedo Gutiérrez dice: muchas gracias. Usted acaba de dar la justificación, le agradezco, y bajo esa justificación vamos a solicitar la votación de la firmeza. – El presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la firmeza**; se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la firmeza. -** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha a Carolina Mora Valenciano, presidenta de FEUTRI al correo info@feutri.org , a la Licda. Giovanna Siles Pérez, Encargada del Área de Seguridad Comunitaria, al Lic. Sergio Ramírez Coto, Jefe de patentes a.i. y al alcalde Mario Redondo Poveda. – **Acuerdo definitivamente aprobado. ----**

**ARTÍCULO 16. – OFICIO AM-INF-423-2026, SOBRE SOLICITUD DE APROBACIÓN EL CONVENIO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN**

**CENTRAL DE CARTAGO Y VIDRIERA CENTROAMERICANA PARA LA GESTIÓN, RETIRO, VALORIZACIÓN Y APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS VALORIZABLES DEL CENTRO DE ACOPIO MUNICIPAL. ----------**

Se conoce oficio AM-INF-423-2026 de fecha 23 de julio del 2026, suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda, Alcalde, por medio del cual remite oficio informe técnico legal RGR-OFI-357-2026/AJ-OFI-310-2026 y borrador de dicho convenio para aprobación de la firma del mismo, y que dice: *"…Asunto: Remisión de solicitud de aprobación por parte del Concejo Municipal para aprobación de Convenio entre la Municipalidad del Canton Central de Cartago y la empresa Vidriera Centroamericana VICESA Reciba un cordial y respetuoso saludo. Por medio del presente nos permitimos remitir informe técnico jurídico relacionado con la situación actual del proceso de gestión, retiro, valorización y aprovechamiento de los residuos valorizables que ingresan al Centro de Acopio Municipal específicamente de vidrio , así como de las distintas acciones y gestiones que se han venido realizando por parte de la Administración con el propósito de garantizar la continuidad, el adecuado funcionamiento y la correcta prestación de este importante servicio en beneficio de la ciudadanía del cantón. PRIMERO: EXORDIO (…) CUARTO: CONCLUSIÓN De conformidad con el presente informe técnico-jurídico, es que los suscritos e consideramos que la suscripción del convenio constituye una medida razonable, necesaria y conveniente para atender la situación actual del Centro de Acopio Municipal, particularmente ante la imposibilidad de concretar procesos ordinarios de contratación administrativa por falta de oferentes interesados. Asimismo, el convenio permite establecer reglas claras de coordinación que garantizan la continuidad del servicio y fortalecen las acciones municipales en materia ambiental. Finalmente, se observa que el convenio procura proteger el interés público, mantener mecanismos de fiscalización municipal y promover una gestión más eficiente y sostenible de los residuos sólidos valorizables, permitiendo además que los recursos derivados de su aprovechamiento*

*continúen contribuyendo al fortalecimiento operativo del Centro de Acopio Municipal y de los servicios que la Municipalidad brinda a la ciudadanía cartaginesa…"* - Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez propone dispensar del trámite de comisión. somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la dispensa de trámite de comisión por economía procesal; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión por economía procesal.-** El presidente Acevedo Gutiérrez propone aprobar el convenio y proceder a autorizar al señor alcalde a firmar el mismo. Somete a discusión. – El regidor Arce Moya señala: gracias, señor presidente. Buenas noches a todos. Nada más pedir al señor alcalde que nos informe cuál es el beneficio que tiene esta municipalidad con este convenio para que estemos informados como tal en qué consiste el mismo, porque ya lo dispensamos, estamos anuentes en la aprobación, pero sí es importante que nos informe un poco al respecto. Muchas gracias. – El alcalde Redondo Poveda dice: la municipalidad está procurando aumentar los procesos de reciclaje y, obviamente, el beneficio es de carácter ambiental y de la salud de los cartagineses, logrando canalizar estos residuos que, si no, tendríamos que mandarlos al relleno sanitario, tenemos que pagar por el peso de los mismos. En este sentido, le hacemos un favor al ambiente, logrando que los mismos puedan ser reciclados. Adicionalmente, en virtud de lo que se indica, que se han sacado diversos procesos que no han logrado ser exitosos, este tipo de convenios es la alternativa, porque nos estamos quedando, también, en el centro de acopio sin espacio para poder ubicar otro tipo de productos que estamos reciclando. Muchas gracias, señor presidente. – El presidente Acevedo Gutiérrez manifiesta: muchas gracias, señor alcalde. ¿Listo don Jonathan? Perfecto. Suficientemente discutido. Somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los**

**regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar el informe RGR-OFI-357-2026/AJ-OFI-310-2026, por ende, se aprueba el convenio y se autoriza al alcalde para su firma. –** El regidor Pichardo Aguilar, en la justificación del voto, señala: muchas gracias, señor presidente, en vista del criterio legal, remitido y técnico, a la vez que firman los funcionarios. Muchas gracias. – El presidente Acevedo Gutiérrez manifiesta: con todo gusto, queda justificado el voto del compañero Pichardo Aguilar. - El presidente Acevedo Gutiérrez indica: si gusta puede abrir el micrófono y me comenta. – El regidor Arce Moya dice: gracias, señor presidente. Me regala la firmeza en este acuerdo porque es importante para la Administración. Gracias. Muy bien, bajo la premisa de la urgencia que nos solicita el compañero don Jonathan Arce y fundamentando la firmeza, le solicito, si lo tienen a bien, votar por la misma. – El presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la firmeza**; se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la firmeza. –** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha a la Licda. Milena Torres Morales, al Ing. Silvio Marín Chacón, al Lic. Héctor Granados Ortega y al alcalde Mario Redondo Poveda. – **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

**ARTÍCULO 17. – ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA PARA CONOCER VARIOS DICTÁMENES. ----------**

– El presidente Acevedo Gutiérrez propone la alteración del orden del día para conocer varios dictámenes de la Comisión Permanente de Gobierno y Administración; somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la alteración del orden del día. ----------**

**ARTÍCULO 18. – DICTAMEN CPGYA-32-2026, SOBRE NOMBRAMIENTO DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DE EDUCACIÓN ESCUELA LLANO GRANDE, REFERENCIA N°22-168-2026. ----------**

Se conoce dictamen CPGYA-32-2026, presentado por la Comisión Permanente de Gobierno y Administración; y que dice: *"…Para su información y fines consiguientes, nos permitimos remitirles el artículo 7 del Acta N° 31-2026 de sesión extraordinaria celebrada el 24 de julio del 2026. - ARTÍCULO 7. SOLICITUD NOMBRAMIENTO DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DE EDUCACIÓN ESCUELA LLANO GRANDE, REFERENCIA Nº22-168-2026. – Se conoce oficio de fecha 03 de julio del 2026, suscrito por la Licda. Guissella Zúñiga Hernández Secretaria del Concejo, por el cual remite el artículo 22 acta 168-2026 de sesión ordinaria celebrada el día 30 de junio del 2026, en el cual se conoce oficio de fecha 24 de junio del 2026, suscrito por la MSc. Eilin Núñez Martínez, directora de la Escuela de Llano de Grande, por medio del cual solicita el nombramiento de los miembros de la Junta de Educación. Se adjuntan las ternas correspondientes. - Visto el documento, la presidenta Franci Camacho indica la propuesta de la presidencia es recomendar al Concejo nombrar a los señores Víctor Hugo Coto Zúñiga cédula 3 0382 0179, Marta Monge Aguilar cédula 3 0371 0625, César Arturo Sanabria Carvajal cédula 3 0376 0673, Ana Lorena González Maroto cédula 9 0086 0445 y Maribel Solano Carvajal cédula 3 0336 0414, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, se acuerda por unanimidad de tres votos afirmativos de los regidores Camacho Vargas, Quesada Cerdas y Acevedo Gutiérrez, aprobar la propuesta. La presidenta Franci Camacho indica votamos la firmeza, se acuerda por unanimidad de tres votos afirmativos de los regidores Camacho Vargas, Quesada Cerdas y Acevedo Gutiérrez, aprobar la firmeza. Por lo tanto, esta comisión acuerda: 1.Recomendar al Concejo nombrar a los señores Víctor Hugo Coto Zúñiga cédula 3 0382 0179, Marta Monge Aguilar cédula 3 0371 0625, César Arturo Sanabria Carvajal cédula 3 0376 0673, Ana Lorena González Maroto cédula 9 0086 0445 y Maribel Solano Carvajal cédula 3 0336*

*0414, como miembros de la Junta de Educación Escuela Llano Grande, para el período de ley del 29 de julio del 2026 al 28 de julio del 2029. 2.Acuerdo definitivamente aprobado…"* - Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez propone aprobar el dictamen. Somete a discusión. Suficientemente discutido. Somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar el dictamen CPGYA-32-2026, por tanto, se nombra a los señores Víctor Hugo Coto Zúñiga cédula 3 0382 0179, Marta Monge Aguilar cédula 3 0371 0625, César Arturo Sanabria Carvajal cédula 3 0376 0673, Ana Lorena González Maroto cédula 9 0086 0445 y Maribel Solano Carvajal cédula 3 0336 0414, como miembros de la Junta de Educación Escuela Llano Grande, para el período de ley del 17 de agosto del 2026 al 16 de agosto del 2029. Se hace saber a la institución educativa y a la persona o personas nombradas que de acuerdo con la jurisprudencia del Tribunal Supremo de Elecciones que, a los miembros de las juntas directivas, juntas de educación y juntas administrativas les alcanza la prohibición absoluta de participar en actividades político-electorales de los partidos políticos, según lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 146 del Código Electoral y lo interpretado por ese Tribunal. Ver resolución 4792-E8-2016 de las 12:10. 09/07/2016. -**El presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la firmeza**; se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la firmeza. -** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha a la MSc. Eilin Núñez Martínez, directora de la Escuela de Llano de Grande al correo esc.llanograndedecartago@mep.go.cr, al Lic. Alejandro Arrieta Sánchez, de la Dirección Regional de Cartago y al alcalde Mario Redondo Poveda. – **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

**ARTÍCULO 19. - DICTAMEN CPGYA-33-2026, SOBRE NOMBRAMIENTO DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DE EUCACIÓN ESCUELA PASTOR BARQUERO OBANDO, REFERENCIA N°38-169-2026. ----------**

Se conoce dictamen CPGYA-33-2026, presentado por la Comisión Permanente de Gobierno y Administración; y que dice: *"…Para su información y fines consiguientes, nos permitimos remitirles el artículo 8 del Acta N° 31-2026 de sesión extraordinaria celebrada el 24 de julio del 2026. -ARTÍCULO 8. -SOLICITUD DE NOMBRAMIENTO DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DE EDUCACIÓN ESCUELA PASTOR BARQUERO OBANDO, REFERENCIA N.º 38-169-2026. –Se conoce oficio de fecha 10 de julio del 2026, suscrito por la Licda. Guisella Zúñiga Hernández Secretaria del Concejo, por el cual remite el artículo 38 acta 169-2026 de sesión ordinaria celebrada el día 07 de julio del 2026, en el cual se conoce oficio de fecha 08 de junio del 2026, suscrito por la Licda. Priscilla Brenes Thames, directora de la escuela Pastor Barquero Obando, por medio del cual solicita el nombramiento de los miembros de la Junta de Educación. Se adjunta la terna correspondiente. -Visto el documento, la presidenta Franci Camacho indica la propuesta de la presidencia es recomendar al Concejo nombrar a los señores Esteban Merardo Guillén Monge cédula 3 0359 0300, Cynthia Elena Zúñiga Sanabria cédula 3 0386 0650, Katherine Viviana Aguilar Blanco cédula 3 0500 0572, Rosaura Coto Zúñiga cédula 3 0410 0628 y David Israel Rivera Sandoval cédula 3 0364 0240, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, se acuerda por unanimidad de tres votos afirmativos de los regidores Camacho Vargas, Quesada Cerdas y Acevedo Gutiérrez, aprobar la propuesta. La presidenta Franci Camacho indica votamos la firmeza, se acuerda por unanimidad de tres votos afirmativos de los regidores Camacho Vargas, Quesada Cerdas y Acevedo Gutiérrez, aprobar la firmeza. Por lo tanto, esta comisión acuerda:1. Recomendar al Concejo nombrar a los señores Esteban Merardo Guillén Monge cédula 3 0359 0300, Cynthia Elena Zúñiga Sanabria cédula 3 0386 0650, Katherine Viviana Aguilar Blanco cédula 3 0500 0572, Rosaura Coto*

*Zúñiga cédula 3 0410 0628 y David Israel Rivera Sandoval cédula 3 0364 0240, como miembros de la Junta de Educación de la Escuela Pastor Barquero Obando, para el periodo de ley correspondiente del 17 de agosto del 2026 al 16 de agosto del 2029. 2.Acuerdo definitivamente aprobado…"* - Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez propone aprobar el dictamen. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar el dictamen CPGYA-33-2026, por tanto, se nombra a los señores Esteban Merardo Guillén Monge cédula 3 0359 0300, Cynthia Elena Zúñiga Sanabria cédula 3 0386 0650, Katherine Viviana Aguilar Blanco cédula 3 0500 0572, Rosaura Coto Zúñiga cédula 3 0410 0628 y David Israel Rivera Sandoval cédula 3 0364 0240, como miembros de la Junta de Educación de la Escuela Pastor Barquero Obando, para el periodo de ley correspondiente del 29 de julio del 2026 al 28 de julio del 2029. Se hace saber a la institución educativa y a la persona o personas nombradas que de acuerdo con la jurisprudencia del Tribunal Supremo de Elecciones que, a los miembros de las juntas directivas, juntas de educación y juntas administrativas les alcanza la prohibición absoluta de participar en actividades político-electorales de los partidos políticos, según lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 146 del Código Electoral y lo interpretado por ese Tribunal. Ver resolución 4792-E8-2016 de las 12:10. 09/07/2016. -**El presidente Acevedo Gutiérrez indica: De este no les voy a solicitar la firmeza porque para ellos comienza a correr hasta el 17 de agosto, entonces creo que los tiempos nos da perfectamente para que después de esta fecha vengan a juramentarse. Les agradezco. – Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha a la Licda. Priscilla Brenes Thames, directora al correo esc.pastorbarqueroobando@mep.go.cr, al Lic. Alejandro Arrieta Sánchez, de la Dirección Regional de Cartago y al alcalde Mario

Redondo Poveda. – **Acuerdo aprobado. ----------**

**ARTÍCULO 20. – DICTAMEN CPGYA-34-2026, SOBRE NOMBRAMIENTO DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DE EDUCACIÓN JARDÍN DE NIÑOS JUAN VÁSQUEZ DE CORONADO, REFERENCIA N°39-169-2026. ----------**

Se conoce dictamen CPGYA-34-2026, presentado por la Comisión Permanente de Gobierno y Administración; y que dice: *"…Para su información y fines consiguientes, nos permitimos remitirles el artículo 9 del Acta N°31-2026 de sesión extraordinaria celebrada el 24 de julio del 2026. - ARTÍCULO 9. - SOLICITUD DE NOMBRAMIENTO DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DE EDUCACIÓN JARDÍN DE NIÑOS JUAN VASQUEZ DE CORONADO, REFERENCIA N.º 39-169-2026. –Se conoce oficio de fecha 10 de julio del 2026, suscrito por la Licda. Guisella Zúñiga Hernández Secretaria del Concejo, por el cual remite el artículo 39 acta 169-2026 de sesión ordinaria celebrada el día 07 de julio del 2026, en el cual se conoce oficio de fecha 25 de junio del 2026, suscrito por la Licda. Heidi Navarro Quirós, directora del Jardín de Niños Juan Vásquez de Coronado, por medio del cual solicita el nombramiento de la Junta de Educación. Se adjunta la terna correspondiente. Visto el documento, la presidenta Franci Camacho indica la propuesta de la presidencia es recomendar al Concejo nombrar a los señores Adriana Alvarez Marín cedula 3 0422 0159, Esterling Roberto Quirós Bermúdez cédula 1 1545 0646, Gaudy Yahaira Naranjo Murillo cédula 3 0378 0674, Víctor Julio Hernández González cédula 1 0686 0849 y Ana Rebeca Sequeira Orozco cédula 5 0331 288, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, se acuerda por unanimidad de tres votos afirmativos de los regidores Camacho Vargas, Quesada Cerdas y Acevedo Gutiérrez, , aprobar la propuesta. La presidenta Franci Camacho indica votamos la firmeza, se acuerda por unanimidad de tres votos afirmativos de los regidores Camacho Vargas, Quesada Cerdas y Acevedo Gutiérrez, aprobar la firmeza. Por lo tanto, esta comisión acuerda: 1. Recomendar al Concejo nombrar a los señores Adriana Alvarez Marín cedula 3 0422 0159, Esterling Roberto Quirós Bermúdez cédula 1 1545 0646, Gaudy*

*Yahaira Naranjo Murillo cédula 3 0378 0674, Víctor Julio Hernández González cédula 1 0689 0849 y Ana Rebeca Sequeira Orozco cédula 5 0331 0288, como miembros de la Junta de Educación del Jardín de Niños Juan Vásquez de Coronado, para el período de ley correspondiente. 2.Acuerdo definitivamente aprobado…"* - Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez propone aprobar el dictamen. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar el dictamen CPGYA-34-2026, por tanto, se nombra a los señores Adriana Alvarez Marín cedula 3 0422 0159, Esterling Roberto Quirós Bermúdez cédula 1 1545 0646, Gaudy Yahaira Naranjo Murillo cédula 3 0378 0674, Víctor Julio Hernández González cédula 1 0689 0849 y Ana Rebeca Sequeira Orozco cédula 5 0331 0288, como miembros de la Junta de Educación del Jardín de Niños Juan Vásquez de Coronado, para el período de ley correspondiente del 28 de julio del 2026 al 27 de julio del 2029. Nombramiento efectivo a partir del 28 de julio del 2026. -**El presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la firmeza**; se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la firmeza. -** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha a la Licda. Heidi Navarro Quirós, directora al correo jn.juanvasquezdecoronado@mep.go.cr, al Lic. Alejandro Arrieta Sánchez, de la Dirección Regional de Cartago y al alcalde Mario Redondo Poveda. – **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

**ARTÍCULO 21. – INFORME DE GESTIÓN JUNIO 2025-JUNIO 2026 COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE CARTAGO. ----------**

Se conoce informe de Gestión Junio 2025-Junio 2026 Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago. - Visto el documento, el presidente Acevedo

Gutiérrez propone remitir a la Comisión Permanente de Gobierno y Administración. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, enviar a la Comisión Permanente de Gobierno y Administración para su estudio e informe. -** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha a la Comisión Permanente de Gobierno y Administración, al CCDRC al correo dejecutivaccdr@muni-carta.go.cr y al alcalde Mario Redondo Poveda. –----------

**ARTÍCULO 22. - OFICIO AL-FPLN-SPV-OFI-129-2026, SOLICITUD DE PROYECTOS DE INTERÉS PARA EL GOBIERNO LOCAL, ENVIADO POR EL DIPUTADO SALVADOR PADILLA VILLANUEVA. ----------**

Se conoce oficio AL-FPLN-SPV-OFI-129-2026, de fecha 23 de julio del 2026, suscrito por el diputado Salvador Padilla Villanueva, y que dice: *"…Por este medio, de manera atenta y consciente de los retos y necesidades de las comunidades, me permito solicitar información relacionada con iniciativas legislativas (Proyectos de Ley), que sean de interés para su Municipalidad. Lo anterior debido a que se acerca el Período de Sesiones Ordinarias, donde la agenda legislativa es impulsada por las diputaciones, de manera que tengo el propósito de que podamos unir esfuerzos para beneficio del cantón y sus habitantes. Sin otro particular, me despido, reiterando nuestra disposición de trabajar para el bienestar de la provincia de Cartago…"* - Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez propone remitir el documento a la Comisión Permanente de Gobierno y Administración para su estudio e informe. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, enviar a la Comisión Permanente de Gobierno y Administración**

**para su estudio e informe. -** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha a la Comisión Permanente de Gobierno y Administración, al Diputado Salvador Padilla Villanueva al correo salvador.padilla@asamblea.go.cr y al alcalde Mario Redondo Poveda. **----------**

**ARTÍCULO 23. – OFICIO MCJ-DPC-PCI-0553-2026, SOBRE ATENCIÓN AL ARTÍCULO 44 ACTA 172-2026 SOBRE DECLARATORIA DEL OFICIO DE LADRILLERÍA Y LA PRODUCCIÓN ARTESANAL DE LADRILLO DE AGUACALIENTE COMO PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DEL CANTÓN CENTRAL DE CARTAGO, POR PARTE DEL MINISTERIO DE CULTURA Y JUVENTUD. ----------**

Se conoce oficio MCJ-DPC-PCI-0553-2026, de fecha 24 de julio del 2026, suscrito por Paola Salazar Arce, Jefatura, Unidad Patrimonio Cultural Inmaterial, Dirección de Patrimonio Cultural; y que dice: *"…ASUNTO: Atención del Art 44 Acta 172-2026 sobre declaratoria del oficio de la ladrillera y la producción artesanal del ladrillo de Agua Caliente como patrimonio cultural inmaterial del Cantón Central de Cartago. Estimados señores: Reciban un cordial saludo. En atención al correo electrónico del 23 de julio de 2026 suscrito por Sra. Esmey Vega Navarro, secretaria general de la Municipalidad de Cartago, a través del cual remiten Oficio N°44-171-2026, mediante el cual el Concejo Municipal de Cartago manifiesta su interés en que la tradición del "oficio de la ladrillera y la producción artesanal del ladrillo de Agua Caliente", sea declarada Patrimonio Cultural Inmaterial de Costa Rica, nos permitimos brindar la siguiente información sobre el procedimiento correspondiente. Según el Decreto Ejecutivo N°41090-C y sus reformas (Decreto Ejecutivo N°38325-C), publicado en La Gaceta N.º 117, del viernes 29 de junio del 2018, toda comunidad portadora debe apegarse al procedimiento administrativo establecido por la CONAPACI para optar por una declaratoria nacional de Patrimonio Cultural Inmaterial. Este procedimiento establece a la CONAPACI como un órgano colegiado asesor del Ministerio en materia de patrimonio cultural inmaterial, con carácter técnico, encargado de coordinar y asesorar en*

*la salvaguarda, protección y revitalización del patrimonio intangible costarricense. De acuerdo con el Artículo 18 de dicho decreto: "Solicitud de Declaratoria de Patrimonio Cultural Inmaterial de Costa Rica. Cualquier grupo cultural o comunidad portadora de la expresión o manifestación cultural podrá solicitar a la CONAPACI la declaratoria e incorporación al patrimonio cultural inmaterial costarricense. La solicitud de declaratoria de una expresión o manifestación cultural como patrimonio cultural inmaterial de Costa Rica deberá contemplar las directrices establecidas en el "Formulario para Solicitud de Declaratoria de una Expresión Cultural como Patrimonio Cultural Inmaterial de Costa Rica"…"* - Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez propone dispensar del trámite de comisión por economía procesal. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la dispensa de trámite de comisión por economía procesal; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión por economía procesal.-** El presidente Acevedo Gutiérrez propone tomar nota. Somete a discusión. – El regidor Brenes Calderón señala: muchas gracias, señor presidente, señor alcalde, a todos los compañeros, Dios los bendiga. Sí, entiendo que todo tiene que llevar a un debido proceso, notificar a los actores nombrados en la moción, como las ADIS de Lourdes Agua Caliente, del Ministerio de Cultura, pero la importancia que tiene la misma moción para la historia arquitectónica de Agua Caliente como fabricante por más de 200 años y el desarrollo arquitectónico de Costa Rica. Muchas gracias. Suficientemente discutida. Somete a votación la propuesta; **se acuerda dando como resultado ocho votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, y un voto negativo del regidor Pichardo Aguilar, tomar nota. -** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha al alcalde Mario Redondo Poveda. –**. ----------**

**ARTÍCULO 24. – SOLICITUD DE NOMBRAMIENTO DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DE ADMINISTRATIVA UNIDAD PEDAGÓGICA RAFAEL HERNÁNDEZ MADRIZ, POR VENCIMIENTO EL 27 DE JUNIO. ----------**

Se conoce oficio de fecha 20 de julio del 2026, suscrito por la Licda. Isela Solano Campos, directora de la UPRHM, por medio del cual solicita el nombramiento de los miembros de la Junta Administrativa de la UPRHM. Se adjunta la terna correspondiente. - Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez propone retirar el documento y devolverlo a la directora y a quien corresponda en razón de que se recibió en la Secretaría la renuncia de uno de los señores que vienen postulados en la terna. Entonces, para no caer en algún tipo de contingencia vamos a devolver este asunto a quien corresponda. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, retirarlo y vamos a devolverlo a la directora y a quien corresponda, en razón de que se recibió en la Secretaría la renuncia del señor Francisco Rivera Guzmán cédula 109240817 que viene postulado en la terna. -**El presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la firmeza**; se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la firmeza. -** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha a la Licda. Isela Solano Campos, directora de la UPRHM al correo upe.rafaelhernandezmadriz@mep.go.cr y al alcalde Mario Redondo Poveda. – **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

**ARTÍCULO 25. - DEFMC-160-2026, SOBRE REMISIÓN DE INFORMACIÓN DE LA REUNIÓN SOSTENIDA POR FEDEMUCARTAGO CON REPRESENTANTES DEL PACTO GLOBAL DE ALCALDES POR EL CLIMA Y LA ENERGÍA (GCOM). ----------**

N°174-2026

Se conoce oficio DEFMC-160-2026, de fecha 23 de julio del 2026, suscrito por FEDEMUCARTAGO, y que dice: *"…En nombre de la Federación de Municipalidades de Cartago (FEDEMUCARTAGO), reciban un atento saludo, junto con nuestros deseos de éxito en las labores diarias que desempeña. Por medio del presente oficio, nos dirigimos a ustedes para informarle que, en reciente sesión de nuestro Consejo Directivo, sostuvimos un espacio de diálogo con los representantes del Pacto Global de Alcaldes por el Clima y la Energía (GCoM). Se consideró que esta iniciativa representa una oportunidad estratégica y de gran valor para que las municipalidades de la provincia de Cartago puedan formar parte de esta importante organización internacional, accediendo así a beneficios técnicos, de cooperación y de impulso a la gestión ambiental local. Con el propósito de que su gobierno local conozca en detalle esta iniciativa y valore su incorporación, adjuntamos los siguientes materiales informativos de interés: El sitio web, donde podrán encontrar más información sobre el funcionamiento del Pacto, su gobernanza, actividades en Costa Rica y noticias de la red: GCoM América Latina. Una Carta de Compromiso Para adherirse al GCoM, se deben considerar el siguiente proceso: 1. La máxima autoridad local (alcalde o alcaldesa) debe firmar la Carta de Compromiso, autorizado por el Concejo Municipal. 2. La carta firmada debe enviarse a los correos institucionales: info@fedemucartago.go.cr y al info@pactodealcaldes-la.org 3. Una vez recibida, verificaremos la documentación y registraremos oficialmente al municipio como ciudad signataria. 4. Posteriormente, la municipalidad recibirá una confirmación oficial de adhesión y el kit de bienvenida con información sobre los compromisos, herramientas y oportunidades disponibles dentro de la red. Asimismo, les compartimos los datos de contacto de las representantes de GCoM para cualquier consulta: Rebecca Borges, Coordinadora del GCoM América Latina: rborges@gcomprojectsupport.org Letícia Sibinelli, Asesora Institucional y de Datos: leticia.sibinelli@abm.org.br Correo institucional: info@pactodealcaldes-la.org Aunado a lo anterior, hacemos de su conocimiento que, actualmente,*

*Oreamuno es el único cantón de nuestra provincia suscrito al Pacto Global de Alcaldes para el Clima y la Energía del cual pueden tener referencia. En razón de ello, les instamos respetuosamente a valorar su incorporación a esta alianza internacional, y cabe destacar que dicha adhesión no genera costo alguno y ofrece valiosos beneficios para el desarrollo y bienestar de las comunidades de su cantón…"* - Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez propone dispensar del trámite de comisión. somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la dispensa de trámite de comisión por economía procesal; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión por economía procesal.-** El presidente Acevedo Gutiérrez propone remitir a la Administración para su estudio e informe. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, remitir a la Administración para su estudio e informe. -** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo al alcalde Mario Redondo Poveda. **----------**

**ARTÍCULO 26. – DISPENSA DE LECTURA. ----------**

El presidente Alberto Acevedo indica: les propongo una dispensa de lectura, de los puntos 1 al 9, 11 y 12, para lo cual la propuesta sería dispensar el trámite de comisión por economía procesal y tomar nota. - El presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, dispensar de lectura los puntos 1 al 9, 11 y 12. ----------**

**ARTÍCULO 27. – OFICIO MC-FPLN-CPA-OFI-479-2026 SOLICITUD DE**

N°174-2026

**INFORMACIÓN A LA JUNTA DIRECTIVA DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE CARTAGO, RELACIONADA AL PROYECTO "TRANSFORMACIÓN A PARQUE URBANO Y RECREATIVO DE PLAZAS IGLESIAS", PRESENTADO POR EL REGIDOR CALEB PICHARDO AGUILAR. ----------**

Se conoce oficio MC-FPLN-CPA-OFI-479-2026, suscrito por el regidor Pichardo Aguilar, y que dice: *"…Por medio del presente oficio, el suscrito regidor municipal, representante de la fracción del Partido Liberación Nacional en la Municipalidad de Cartago considerando: A. Que el artículo 173 del Código Municipal establece al Comité Cantonal como "órgano técnico desconcentrado de la corporación municipal para desarrollar planes, proyectos y programas deportivos, recreativos y de estilos de vida saludable cantonales". Artículo 173- En cada cantón existirá un comité cantonal de deportes y recreación, adscrito a la municipalidad respectiva, que gozará de personería jurídica instrumental y funcionará como órgano técnico desconcentrado de la corporación municipal para desarrollar planes, proyectos y programas deportivos, recreativos y de estilos de vida saludable cantonales, así como para construir, administrar, mantener y ceder el uso de sus instalaciones deportivas o recreativas a otras organizaciones, conforme lo establece esta ley (la negrita y subrayado no es del original) B. Que de acuerdo con el "REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE CARTAGO", el mismo indica que el comité tiene como fines " la atención y vigilancia deportiva". ARTÍCULO 1.- NATURALEZA Y FINES: El Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago, es un órgano adscrito a la Municipalidad de Cartago, según el artículo 164 del Código Municipal, y en consecuencia subordinado del Concejo Municipal. Cuenta con personalidad jurídica instrumental limitada a las competencias que le confiere dicho artículo, por lo que los actos y contratos que puede realizar por sí mismo están determinados por el objeto establecido en el artículo 164 citado. Los demás actos y contratos le corresponderán a la Municipalidad de Cartago. Como fines*

*tiene la atención y vigilancia deportiva en todos sus aspectos, promover el deporte y recreación saludable en general, y procurar el aprovechamiento del tiempo libre por parte de sus habitantes. Sus actuaciones se regirán por el Código Municipal, el presente reglamento, y cualquier otra normativa conexa que le resulte aplicable, de manera que sus actuaciones serán de conformidad con las facultades y obligaciones que el bloque de legalidad disponga. (la negrita y subrayado no es del original) C. Que de acuerdo con el artículo 7 de dicho reglamento son funciones del Comité: ARTÍCULO 7.- FUNCIONES DEL COMITÉ CANTONAL: Son funciones del Comité Cantonal: a. Proponer las prioridades de desarrollo del cantón en materia deportiva y recreativa. (la negrita y subrayado no es del original) (…) D. Que mediante oficio CCDRC-SJS-022-2026, en respuesta a mi oficio MC-FPLN-CPA-OFI-382-2026 dirigida a la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes (dirigida en ese momento por el señor Gustavo Machado Loria), el señor secretario del comité me indica que la Municipalidad de Cartago "no ha presentado a este Comité Cantonal ningún estudio de prefactibilidad o de acciones complementarias" respecto al proyecto "Transformación a Parque Urbano y Recreativo de Plaza Iglesias" y sus acciones complementarias": 7 de mayo del 2026 OFICIO: CCDRC-SJS-022-2026 Señor: Caleb Pichardo Aguilar Regidor Municipal ASUNTO: oficio MC-FPLN-CPA-OFI-382-2026 remitido a la Junta Directiva del CCDRC. Estimado señor Regidor: Reciba un atento saludo de la Junta Directiva y de la Dirección Ejecutiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago. En atención al oficio de marras, nos permitimos dar respuesta formal a cada uno de los puntos planteados, transcribiendo previamente la consulta formulada, tal y como usted lo solicitó. CONSIDERACION PREVIA INDISPENSABLE La plaza Iglesias a pesar de ser un inmueble municipal, no ha estado bajo Administración del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago ni de ningún Comité Comunal de Deportes y Recreación de alguna comunidad. Aclarado lo anterior, procedemos a dar respuesta puntual a cada una de las consultas. 1. ¿Ha presentado la Administración de la Municipalidad*

*de Cartago los resultados de los estudios de prefactibilidad del proyecto "Transformación a Parque Urbano y Recreativo de Plaza Iglesias" y sus acciones complementarias? De ser así, indicar la fecha, lugar, asistentes a la presentación, así como la presentación y la minuta correspondiente." No se ha presentado a este Comité Cantonal ningún estudio de prefactibilidad o de acciones complementarias; en una reunión convocada al Presidente de la Junta y a la Dirección Ejecutiva por las funcionarias Municipales María Fernanda Avendaño Mora y María Calderón Moya el día 22 de abril del 2026 para mostrarles los trabajos aprobados y diseñados de cara a un posible proyecto en el sector de los diques, se conoció se les informó adicional como quedaría la transformación de la plaza a un parque mediante una diapositiva . No se cuenta con minuta de dicha reunión y no representó en la misma sugerencia de cambios a los proyectos, solo fue informativa de los trabajos a realizar. 2. "¿Ha tenido el Comité Cantonal reuniones con los administradores de la Plaza Iglesias, fuerzas vivas y equipos vinculados a esta plaza? De ser así, indicar día, hora, lugar, asistentes y minuta de dichas reuniones." R/ No se ha tenido ninguna reunión por parte del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago sobre este tema con ninguna organización o grupo. 3. "¿Participó algún representante del Comité Cantonal en el "espacio abierto para toda la población" donde se realizó la exposición de los resultados de los estudios de prefactibilidad del proyecto "Transformación a Parque Urbano y Recreativo de Plaza Iglesias", realizado de forma presencial el miércoles 8 de abril de 2026, a las 6:00 p. m., en el Salón de Sesiones del Concejo Municipal, ¿para escuchar las intervenciones de los ciudadanos cartagineses? "4. "¿Participó algún representante del Comité Cantonal en el "espacio abierto para toda la población" donde se realizó la exposición de los resultados de los estudios de prefactibilidad del proyecto "Transformación a Parque Urbano y Recreativo de Plaza Iglesias", realizado de forma virtual el jueves 9 de abril de 2026, a las 4:00 p. m., vía TEAMS, ¿para escuchar las intervenciones de los ciudadanos cartagineses?" R/ No se ha participado por parte del Comité Cantonal de*

*Deportes y Recreación de Cartago de las sesiones indicadas en las consultas 3 y 4, ni se nos fue convocado a las mismas. 5. "¿Cuál es la posición del Comité Cantonal de Deportes y Recreación respecto a la eliminación de la "Plaza Iglesias" y al proyecto "Transformación a Parque Urbano y Recreativo de Plaza Iglesias"? Explicar ampliamente y aportar oficios, actas u otros documentos donde conste dicha posición." R/ Como se señaló en la consideración previa, la plaza Iglesias no ha estado bajo Administración del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago ni de ningún Comité Comunal de alguna comunidad del Cantón, por lo que este Comité no tiene competencia de referirse sobre el tema. Atentamente, Ing. Alvaro Valerin Secretario Junta Directiva Cc/ Concejo Municipal, Secretaría de Junta Directiva, Miembros de la Junta Directiva, Dirección Ejecutiva, Archivo Por consiguiente, consulto a esta Junta Directiva respetuosamente: 1. ¿Por qué la Junta Directiva no ejerció la función de atención y vigilancia deportiva que le impone el Reglamento del Comité? 2. ¿Por qué la Junta Directiva del Comité no exigió a la Municipalidad la presentación del proyecto y los estudios de prefactibilidad del proyecto? 3. Por qué la Junta Directiva no defendió las competencias que el Código Municipal le asigna al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago? 4. ¿Qué gestiones realizó la Junta Directiva para exigir el respeto de las competencias del Comité Cantonal de Deportes y Recreación? 5. ¿Por qué la Junta Directiva no informó al Concejo Municipal que el proyecto se estaba desarrollando sin la participación del órgano técnico competente? 6. ¿Considera la Junta Directiva que actuó diligentemente en la defensa de las competencias institucionales del Comité? Favor fundamentar. 7. ¿Reconoce la Junta Directiva que ha mantenido una actitud pasiva frente al desarrollo del proyecto? Si la respuesta es negativa, indicar cuáles actuaciones realizó para evitar dicha exclusión. 8. ¿Qué medidas adoptará la Junta Directiva para garantizar que la Administración Municipal no vuelva a excluir al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de proyectos relacionados con infraestructura deportiva o recreativa? 9. ¿Informó el señor Gustavo Machado*

*Loria a la Junta Directiva sobre el contenido de la reunión? En caso afirmativo, indicar la sesión, el acuerdo adoptado y remitir copia del acta correspondiente…"* - Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez propone dispensar del trámite de comisión. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la dispensa de trámite de comisión por economía procesal; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión por economía procesal.-** El presidente Acevedo Gutiérrez propone tomar nota. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, tomar nota. -** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha al regidor Pichardo Aguilar y al alcalde Mario Redondo Poveda.

**ARTÍCULO 28. – OFICIO MC-FPLN-CPA-OFI-480-2026 SOLICITUD DE INFORMACIÓN A LA JUNTA DIRECTIVA DE JASEC, RELACIONADA A PROYECTOS Y LOS RESULTADOS DE LA AUDITORÍA REALIZADA POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, PRESENTADO POR EL REGIDOR CALEB PICHARDO AGUILAR. ----------**

Se conoce oficio MC-FPLN-CPA-OFI-480-2026, suscrito por el regidor Pichardo Aguilar, y que dice: *"…Don Lisandro: Quien suscribe, regidor propietario de la Municipalidad de Cartago, en ejercicio de las facultades de control político y fiscalización, y con la finalidad de fortalecer la transparencia, la rendición de cuentas y el adecuado control sobre la gestión de los recursos públicos administrados por la Junta Administrativa del Servicio Eléctrico Municipal de Cartago, y considerando: 1. Que la Contraloría General de la República realizó una auditoría de carácter especial para determinar la razonabilidad del proceso de preinversión de la JASEC, con respecto a la*

*normativa aplicable y a las buenas prácticas para fundamentar la toma de decisiones de inversión. 2. Que dicha auditoría comprendió el análisis del período del 1.º de enero de 2024 al 27 de mayo de 2026 y evaluó una muestra representativa de los proyectos de mayor impacto económico de la institución. 3. Que la Contraloría General de la República examinó, entre otros, los proyectos Ampliación de la Subestación Cóncavas, Proyecto Hidroeléctrico Torito II, Sede Corporativa, Sistema de Facturación Ámbar, Plataforma Avanzada de Medición (AMI) y Proyecto de Generación Solar Tuis, por representar más del noventa y seis por ciento del valor económico del portafolio de proyectos analizado. 4. Que el informe concluye que existen importantes debilidades en el proceso de preinversión, relacionadas con la identificación de los problemas públicos, la formulación de objetivos, la evaluación de alternativas, la gestión de riesgos, la evaluación económico-social y la fundamentación técnica de las decisiones de inversión. 5. Que el Anexo 1 del informe evidencia numerosos incumplimientos respecto de los requisitos metodológicos establecidos por MIDEPLAN para la identificación, formulación y evaluación de proyectos de inversión pública, observándose deficiencias reiteradas en prácticamente todos los proyectos analizados. 6. Que el Anexo 2 evidencia igualmente importantes debilidades en la identificación, cuantificación, valoración y Administración de riesgos, aspecto esencial para la adecuada gestión de proyectos de inversión pública. 7. Que el informe de la Contraloría General de la República contiene disposiciones de acatamiento obligatorio dirigidas tanto a la Junta Directiva como a la Gerencia General de la JASEC, cuyo incumplimiento injustificado puede generar responsabilidades conforme al ordenamiento jurídico. 8. Que, considerando la magnitud de las inversiones involucradas, el eventual impacto sobre el patrimonio institucional, el nivel de endeudamiento y las tarifas que pagan los abonados, resulta de interés público conocer el proceso mediante el cual la Junta Directiva adoptó las decisiones relativas a dichos proyectos, así como las acciones implementadas para atender las observaciones formuladas por la Contraloría*

*General de la República. En virtud de lo anterior, respetuosamente solicito se sirva suministrar la siguiente información en calidad de presidente de Junta Directiva: 1. ¿ En qué fecha ingresó por primera vez al conocimiento de la Junta Directiva cada uno de los siguientes proyectos: * Sede Corporativa. * Proyecto Hidroeléctrico Torito II. * Sistema de Facturación Ámbar. * Plataforma Avanzada de Medición (AMI). * Proyecto de Generación Solar Tuis. * Ampliación de la Subestación Cóncavas, Patio de Interruptores La Lima y Construcciones Anexas.2.¿Cuál es, para cada proyecto, el número de acuerdo mediante el cual fue aprobado, la fecha de aprobación y si dicho acuerdo fue adoptado por unanimidad o por mayoría? 3. ¿Quiénes fueron los miembros de la Junta Directiva presentes en la sesión en que se aprobó cada proyecto y cuál fue el sentido del voto emitido por cada uno de ellos (a favor, en contra, abstención o ausencia)? 4. ¿Alguno de los miembros de la Junta Directiva emitió voto salvado, voto razonado o dejó constancia de observaciones, reservas o disidencias respecto de cualquiera de los proyectos señalados? En caso afirmativo, ¿quién fue el directivo, respecto de cuál proyecto y cuál fue el contenido de dichas observaciones? Sírvase remitir copia certificada de la parte pertinente del acta. Asimismo, ¿durante la discusión de alguno de los proyectos la Auditoría Interna emitió advertencias, recomendaciones, observaciones o informes relacionados con la legalidad, razonabilidad, gestión de riesgos, viabilidad financiera, conveniencia o control interno? En caso afirmativo, sírvase remitir copia íntegra de dichos documentos. 5. ¿Alguno de los proyectos fue aprobado sujeto al cumplimiento de condiciones, recomendaciones o requisitos previos? En caso afirmativo, ¿cuáles fueron dichas condiciones y fueron cumplidas? 6. ¿Alguno de los proyectos sufrió modificaciones relevantes posteriores a su aprobación inicial por parte de la Junta Directiva? En caso afirmativo, ¿cuál fue la naturaleza de dichas modificaciones, mediante qué acuerdo fueron aprobadas y cuáles fueron las razones que las motivaron? 7. ¿En qué número de sesión y mediante qué acuerdo la Junta Directiva conoció formalmente el Informe DFOE-SOS-IAD-00001-2026 de la Contraloría General*

*de la República? Sírvase remitir copia certificada del acta correspondiente. 8. ¿Qué acuerdos específicos adoptó la Junta Directiva para corregir las deficiencias señaladas por la Contraloría General de la República en materia de formulación, evaluación y preinversión de proyectos? 9. ¿Qué acciones se han ejecutado para implementar un mecanismo público, actualizado y permanente que permita a la ciudadanía conocer el portafolio institucional de proyectos de inversión y su estado de avance? 10. ¿Ha valorado la Junta Directiva si las deficiencias señaladas por la Contraloría pudieron generar afectaciones económicas para la institución o incrementar riesgos para los recursos públicos? En caso afirmativo, indicar las conclusiones obtenidas. 11. ¿Qué impacto podrían tener las observaciones de la Contraloría sobre el plan de inversiones, el endeudamiento institucional y las futuras tarifas que pagan los abonados de la JASEC? …"* **- -** Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez propone dispensar del trámite de comisión. somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la dispensa de trámite de comisión por economía procesal; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión por economía procesal.-** El presidente Acevedo Gutiérrez propone tomar nota. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, tomar nota. -** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha al regidor Pichardo Aguilar y al alcalde Mario Redondo Poveda. **ARTÍCULO 29. – OFICIO MC-FPLN-CPA-OFI-481-2026 SOLICITUD DE INFORMACIÓN AL AUDITOR INTERNO, RELACIONADA A POSIBLES AUDITORÍAS EN EL ACUEDUCTO MUNICIPAL, PRESENTADO POR EL REGIDOR CALEB PICHARDO AGUILAR. ----------**

N°174-2026

Se conoce oficio MC-FPLN-CPA-OFI-481-2026, suscrito por el regidor Pichardo Aguilar, y que dice: *"…Por medio del presente oficio, el suscrito regidor, representante de la fracción del Partido Liberación Nacional en la Municipalidad de Cartago considerando: 1. Que, por medio del oficio AM-OFI-923-2026 el señor alcalde da respuesta al mi oficio MC-FPLN-CPA-OFI-445-2026 y remite oficio AA-OFI-402-2026 (suscrito por el Ing. Alejandro Arce González, director a.i. Área de Acueducto) indicando: Cartago, 24 de junio del 2026 AM-OFI-923-2026. Señor Caleb A. Pichardo Aguilar Regidor Partido Liberación Nacional Presente ASUNTO: RESPUESTA OFICIO MC-FPLN-CPA-OFI-445-2026 Estimado señor Reciba un atento saludo de mi parte, en atención a su oficio MC-FPLN-CPA-OFI- 445-2026, me permito informar: a. Con respecto a las respuestas de las preguntas a, b, c, d, e, f, g, h, j, k, l, m, se adjunta el informe AA-OFI-402-2026, suscrito por el Ing. Alejandro Arce González, Director Área de Acueducto. b. Con respecto a la respuesta de la pregunta i, n y o, informo: i ¿Por qué declaró usted, señor alcalde, al Diario Extra el 18 de mayo de 2026 que "se han mantenido reuniones con el Instituto Meteorológico Nacional (IMN) para analizar los posibles impactos de fenómenos climáticos", si en el oficio AA-OFI-357-2026 el Ing. Alejandro Arce González y el Ing. Óscar Fernández indican que la única reunión virtual se realizó el 19 de mayo con la MSc. Karina Hernández Espinoza, funcionaria del IMN —es decir, un día después de su declaración—, y que previamente solo se había sostenido una charla presencial en enero? Respuesta: Sí, se han mantenido reuniones n. ¿Qué opinión le merece, señor alcalde, lo indicado por el Ing. Alejandro Arce y el Ing. Óscar Fernández, del Área de Acueductos Municipal, en el oficio AA- OFI-357-2026 del 27 de mayo de 2026, cuando señalan que: "es muy común hoy en día que circule información falsa, malintencionada y sensacionalista, con tal de obtener 'likes' o vender"? Respuesta: Mas que opinar de manera particular, sobre señalamientos de los funcionarios que usted alude, lo que puedo manifestarle es que cada persona externa su criterio de acuerdo con las experiencias que ha tenido. o.*

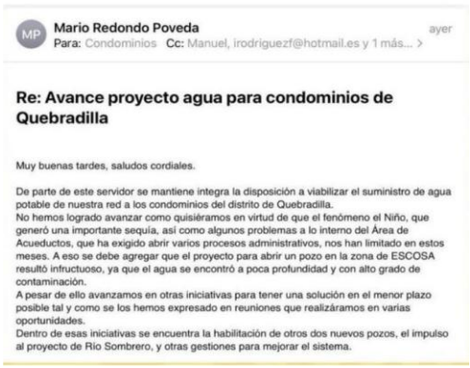
*¿Considera usted que la publicación del Diario Extra del 18 de mayo de 2026 pudo inducir a error a la ciudadanía respecto de la situación real de los proyectos de abastecimiento de agua? Respuesta: No Atentamente, Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal MRP/ C. Archivo.- 1.a Oficio AA-OFI-402-2026, suscrito por el Ing. Alejandro Arce González, director a.i. Área de Acueductos: Cartago, 18 de junio del 2026 AA-OFI-402-2026 Licenciado Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal Asunto: Atención de oficio AM-TCI-884-2026 Estimado licenciado: En atención al AM-TCI-884-2026, mediante el cual se remite el oficio MC-FPLN-CPA-OFI- 445-2026, suscrito por el Regidor Propietario, Caleb Pichardo Aguilar, mediante el cual" solicita atender solicitudes de información", se estima pertinente indicar: a)Si la perforación de los tres pozos fue adjudicada el 10 de abril de 2026 y cuenta con un plazo de ejecución de 18 meses, ¿de qué manera contribuirán estos proyectos a atender una eventual sequía durante el presente año? ¿Por qué se genera la expectativa de una solución inmediata si los resultados no estarían disponibles en ese plazo? Efectivamente, la contratación para la perforación de pozos fue adjudicada el 10 de abril de 2026. No obstante, las gestiones asociadas a este proyecto se iniciaron desde el año 2024, mediante las licitaciones N.º 2024LE-000018-0022030101 y N.º 2024LE-000023- 0022030101, las cuales fueron declaradas infructuosas debido a la ausencia de oferentes que participaran en los respectivos procedimientos de contratación. Ahora bien, la perforación de pozos no se ofrece como solución inmediata para enfrentar problemas estacionales, esta Administración busca generar alternativas de mitigación con proyectos cuyo impacto sea perdurable en el tiempo, los pozos serán una obra que implica más que solo la perforación del subsuelo, para que la explotación de pozos sea efectiva requiere una serie de obras complementarias para lograr inyectar el agua a zonas donde se puede medir su impacto, por lo tanto, la reestructuración de la red del Acueducto. b)¿Cuántas perforaciones de pozos para producción de agua potable ha realizado la Municipalidad de Cartago en los últimos diez años? Favor indicar la ubicación, costo de cada proyecto y*

*resultado obtenido, incluyendo si el pozo se encuentra actualmente en operación, el caudal aportado y el sistema al que abastece. Durante el período comprendido entre los años 2016 y 2026, la Municipalidad de Cartago no realizó la perforación de nuevos pozos. No obstante, en el año 2026 se dio inicio al proceso de perforación de nuevas fuentes de abastecimiento, con el propósito de fortalecer la infraestructura hídrica y atender las necesidades futuras del servicio. c) ¿A qué proyecto específico se refiere la afirmación sobre un "proyecto macro" que garantizaría el abastecimiento de agua para los próximos 20 años, según lo indicado al Diario Extra? ¿En qué etapa se encuentra dicho proyecto y cuáles son los plazos previsto s para su ejecución? ¿Cuál sería su cronograma y costo estimado? ¿Existen estudios técnicos que respalden la afirmación de que este proyecto garantizará el abastecimiento durante los próximos 20 años? La Institución se encuentra trabajando en la formulación de un proyecto orientado a la captación de agua desde la comunidad de Navarro. Actualmente, esta iniciativa se encuentra en la etapa de preinversión, razón por la cual aún no se han definido los plazos correspondientes a la fase constructiva. Como parte de este proceso, el Acueducto Municipal desarrolla una propuesta para la elaboración del diseño básico del proyecto, lo que permitirá contar con una estimación más precisa de los costos asociados a su ejecución. En consecuencia, no resulta técnicamente responsable emitir, en este momento, una proyección detallada de los costos finales. No obstante, con base en los análisis preliminares realizados, se ha estimado de manera inicial que la inversión requerida para el desarrollo del proyecto asciende aproximadamente a $20.000000 monto que podrá ser ajustado conforme avance el proceso de planificación. El Acueducto Municipal mantiene como directriz estratégica el desarrollo de dos líneas de acción complementarias: la reducción del agua no facturada y la incorporación de nuevas fuentes de abastecimiento mediante la incorporación de nuevas captaciones, entre las que se encuentra el proyecto objeto de consulta. El Plan Maestro es el instrumento técnico que nos dicta la ruta que se debe seguir. d)*

*¿Qué acciones se han realizado respecto de los proyectos Río Naranjo, Paraíso y SENARA? Favor explicar detalladamente cada uno, indicando ubicación, capacidad de producción, propietario del terreno, estado actual del proyecto y cualquier otro aspecto relevante. No existe claridad respecto al consulta planteada. Los proyectos a los que se hace referencia no han formado parte de la cartera de proyectos de la Municipalidad de Cartago ni han sido considerados dentro de su planificación institucional para desarrollo o ejecución, las fuentes que usted menciona únicamente fueron opciones que se analizaron. e) ¿Se ha iniciado algún procedimiento para obtener nuevamente las concesiones de Río Sombrero u otro proyecto, particularmente el referido en la resolución R-1969-2024- AGUAS-MINAE, firmada por el ministro de Ambiente y Energía, Franz Tattenbach, ¿respecto al "aprovechamiento del agua de las fuentes concesionadas"? En caso afirmativo, indicar la fecha de inicio, estado actual, plazo estimado para su resolución y costos asociados a estudios y tramitación. La Municipalidad de Cartago nunca ha tenido la concesión de Rio Sombrero; la resolución R-1969-2024-AGUAS-MINAE, fue dirigida a la Junta Administrativa de Servicio Eléctrico Municipal (JASEC); como adjudicataria de dicha concesión. La institución valora captar el agua en un sitio distinto al propuesto por JASEC. f) Considerando que el propio Departamento de Acueductos ha indicado que el proyecto Río Sombrero se encuentra en análisis desde hace varios años, ¿puede señalar la Alcaldía qué avance concreto existe actualmente que no existiera cuando se respondieron los oficios ATA-OF-649-2024 y ATA-OF-342-2025? El Proyecto Rio Sombrero es un esquema o plan que no pasó a más allá de la intensión de ser desarrollado, por lo tanto y de conformidad con lo indicado previamente en los oficios ATA-OF-649-2024 y ATA-OF-342-2025, a la fecha no se registran avances adicionales ni actuaciones relacionadas con dicha iniciativa. g ) En junio de 2025 se informó que aún se realizaban mediciones de caudal para determinar la viabilidad del proyecto. ¿Ya concluyó ese proceso? En caso contrario, ¿cuándo se estima su finalización y cuándo tomará la Alcaldía una decisión definitiva sobre la*

*ejecución o no de este proyecto? Las mediciones de caudal programadas para el Río Sombrero ya fueron ejecutadas, determinándose un caudal aproximado de 140 litros por segundo (L/s). Con base en los resultados obtenidos, no se tiene previsto realizar mediciones adicionales, dado que la información recopilada proporciona un panorama suficientemente claro y representativo del comportamiento y capacidad de producción de esta fuente hídrica. h) ¿ Existe actualmente algún proyecto de captación de agua que pueda aportar caudal adicional al sistema antes de finalizar el año 2026? De no ser así, ¿cuenta la Administración con un cronograma que indique cuándo podría entrar en operación una nueva fuente de captación? A la fecha planteada no hay obras o proyectos que aporten un caudal adicional al Acueducto Municipal. j)¿Cuáles fueron las razones por las que la Municipalidad no atendió las invitaciones realizadas por JASEC y comunicadas mediante el oficio JD-299-2024? En relación con la consulta planteada, se informa que el Área de Acueductos desconoce el contenido del oficio JD-299-2024, En consecuencia, esta dependencia no cuenta con los elementos necesarios para referirse al oficio supracitado. k)Si el interés de la Municipalidad era adquirir los terrenos necesarios para desarrollar el proyecto, ¿qué impidió avanzar o llegar a un acuerdo durante todo este tiempo? La Municipalidad de Cartago recibió, mediante el oficio SUBG-106-2024, de fecha 24 de junio de 2024, suscrito por el Ing. Edwin Aguilar Vargas, Subgerente General a.i. de la Junta Administrativa del Servicio Eléctrico Municipal de Cartago (JASEC), la siguiente respuesta indicada en el punto Nº2 " Ante la posible pérdida que significa la venta de los terrenos en las condiciones requeridas por la Municipalidad, la Administración se ha dado a la tarea de revisar las opciones disponibles, con el fin de valorar cual es el mejor camino a tomar en función del cuidado de la hacienda pública, se estima que dic ha valoración y propuesta de opciones por parte de la Administración a la Junta Directiva pueda ser informada en el término cercano a dos meses, es decir en el mes de septiembre o antes." Ante dicho escenario, la comuna queda a la espera de la resolución por parte de la JASEC. l)¿Cómo*

*explica la Administración que en el oficio ATA-OF-342-2025 se atribuya la falta de avance del proyecto a la ausencia de respuesta de JASEC, mientras que en el oficio SUBG- 193-2026 JASEC señala que las invitaciones realizadas a la Municipalidad no fueron atendidas? Sobre el oficio en mención el suscrito desconoce el contenido de este, por lo que no le es posible referirse a las manifestaciones realizadas por JASEC en dicho documento ni valorar el alcance de las afirmaciones contenidas en este. Acerca del avance del proyecto se hacía referencia a la condición contractual, el Área de Acueductos mediante el oficio ATA-OF-342-2025 dio respuesta sobre el asunto en consulta. m)¿Ya fue respondido el oficio SUBG-190-2026? En caso afirmativo, aportar copia de la respuesta; en caso negativo, indicar las razones correspondientes. El oficio por el cual se consulta fue contestado mediante el AA-OFI-384-2026/AJ-OFI-260-2026. (Ver oficio adjunto). 2. Que en la pregunta y respuesta 2.1 del oficio AL-OF-321-2023/ATA-OF-265-2023 se indica con respecto a perforación de pozos: 2.1 Dado que mantiene vigente el Plan Maestro del Acueducto 2010 que define las acciones que gobiernan la Administración de ese recurso en el Cantón ¿qué acciones prosiguen en ese plan y cuando está previsto realizarlas y su eventual costo? (…) Al día de hoy, el Área de Acueductos sigue ejecutando las propuesta indicadas en el Plan Maestro 2010, para garantizar el suministro de agua actual y futuro al cantón Central de Cartago dependiendo de la disponibilidad presupuestaria anual para el acueducto municipal, como por ejemplo la reducción del índice del agua no contabilizada ( ejecución anual ), la captación de nuevas fuentes como la del Rio Sombrero (aproximadamente 2028) y perforación de 3 pozos en los distritos de Agua Caliente -Guadalupe (ejecución 2023-2024), costo de perforación de aproximadamente 100 millones de colones por pozo . (el subrayado y negrita no es del original) 3. Que el 7 de agosto del 2024 circuló en el chat de vecinos de Residencial Albacete donde el señor alcalde Redondo Poveda indica “agregar que el proyecto para abrir un pozo en la zona de ESCOSA resultó infructuoso, ya que el agua se encontró a poca profundidad y con alto grado de contaminación”*



Mario Redondo Poveda ayer
Para: Condominios Cc: Manuel, irodriguezf@hotmail.es y 1 más... >

**Re: Avance proyecto agua para condominios de Quebradilla**

Muy buenas tardes, saludos cordiales.

De parte de este servidor se mantiene integra la disposición a viabilizar el suministro de agua potable de nuestra red a los condominios del distrito de Quebradilla.
No hemos logrado avanzar como quisiéramos en virtud de que el fenómeno el Niño, que generó una importante sequía, así como algunos problemas a lo interno del Área de Acueductos, que ha exigido abrir varios procesos administrativos, nos han limitado en estos meses. A eso se debe agregar que el proyecto para abrir un pozo en la zona de ESCOSA resultó infructuoso, ya que el agua se encontró a poca profundidad y con alto grado de contaminación.
A pesar de ello avanzamos en otras iniciativas para tener una solución en el menor plazo posible tal y como se los hemos expresado en reuniones que realizáramos en varias oportunidades.
Dentro de esas iniciativas se encuentra la habilitación de otros dos nuevos pozos, el impulso al proyecto de Río Sombrero, y otras gestiones para mejorar el sistema.

*3.a Posteriormente en el oficio ATA-OF-649-2024 firmado por el Ing. Oscar Fernández Segura Subdirector Área Técnica de Acueductos se indica: 3.3 ¿El proyecto de un pozo en la zona de ESCOSA tenía dentro del perfil y la planificación institucional debidamente aprobada (PAO y PEIM ), la concepción para inyectar más caudal a la red, para cubrir las necesidades de los usuarios actuales o para nuevos usuarios? R/ Sí, la explotación de pozos siempre se ha concebido como una alternativa para dotar de agua potable, a los sectores más cercanos de la perforación, tanto a los actuales, como a futuros usuarios del acueducto 4. Que el 27 de agosto del 2024, mediante resolución R-1969-2024-AGUAS-MINAE, firmada por el entonces Ministro de Ambiente y Energía Franz Tattenbach, respecto a recordar "a la Municipalidad de Cartago en caso de tener interés en el aprovechamiento del agua de las fuentes concesionadas por JASEC, presentar la correspondiente solicitud.": POR TANTO EL MINISTRO DE AMBIENTE Y ENERGIA RESUELVE I.CADUCAR la concesión otorgada a la Junta Administrativa del Servicio Eléctrico Municipal de Cartago (JASEC), y archivar el expediente administrativo. II. Se ordena a la Dirección de Agua, tomar las previsiones del caso para suspender el cobro del canon de aprovechamiento, a partir de la notificación de la presente resolución. III. Se le recuerda a la Municipalidad de Cartago en caso de tener interés en el aprovechamiento del agua de las fuentes concesionadas por JASEC, presentar la correspondiente solicitud. Iv. Contra esta resolución cabrá recurso de revocatoria de conformidad con los artículos 343, siguientes y concordantes de la Ley General de la Administración Pública, dentro de los tres dias siguientes a la notificación de la presente resolución, que se regirá por las reglas del*

*recurso de reposición del Código Procesal Contencioso Administrativo. Y recurso de revisión, de conformidad con el artículo 353 de la Ley General de la Administración Pública, si concurrieren las circunstancias allí indicadas, los cuales procederá interponer ante este Despacho. 5. Que, el 25 de setiembre 2024, mediante el oficio ATA-OF-492-2024 se indica: Cartago, 25 de setiembre 2024 ATA-OF-492-2024 Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipalidad de Cartago Asunto: Atención a R-1969-024-AGUAS-MINAE Estimado licenciado: En atención a la resolución de Dirección de Aguas número R-1969-2024-Aguas-Minae, sobre vencimiento de la concesión de los Río Sombrero, Patarrá y Purires otorgada a JASEC, indicamos que no se ha realizado el trámite de concesión debido a que aún no se ha llegado a un acuerdo con JASEC, sin embargo, tras la presente resolución, procederemos a dar inicio al trámite de concesión, ya que es de nuestro interés el aprovechamiento de las fuentes antes mencionadas. Sin más por el momento, se despiden Ing. Wendy Aguilar Ulloa Gestora Recurso Hídrico Acueducto Municipalidad de Cartago Ing. Alejandro Arce Gonzalez Unidad de Hidrantes y Optimización Acueducto Municipalidad de Cartago Lic. Silvia Navarro Gomez Vicealcaldesa Municipalidad de Cartago Me permito consultar y, solicitar el servicio respectivo: a. ¿Si en algún momento se han realizado auditorías al acueducto municipal? b. ¿Si la Auditoría tiene previsto, en algún momento, dentro de la planificación de 2027, realizar alguna?...”* - Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez propone dispensar del trámite de comisión. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la dispensa de trámite de comisión por economía procesal; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión por economía procesal.-** El presidente Acevedo Gutiérrez propone tomar nota. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los**

**regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, tomar nota. -** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha al regidor Pichardo Aguilar y al alcalde Mario Redondo Poveda.

**ARTÍCULO 30. - OFICIO MC-FPLN-CPA-OFI-482-2026 SOLICITUD DE INFORMACIÓN AL ALCALDE, RELACIONADA AL ACUEDUCTO MUNICIPAL, PRESENTADO POR EL REGIDOR CALEB PICHARDO AGUILAR. ----------**

Se conoce oficio MC-FPLN-CPA-OFI-482-2026, suscrito por el regidor Pichardo Aguilar, y que dice: *"…Por medio del presente oficio, el suscrito regidor, representante de la fracción del Partido Liberación Nacional en la Municipalidad de Cartago considerando: 1. Que, por medio del oficio AM-OFI-923-2026 el señor alcalde da respuesta al mi oficio MC-FPLN-CPA-OFI-445-2026 y remite oficio AA-OFI-402-2026 (suscrito por el Ing. Alejandro Arce González, director a.i. Área de Acueducto) indicando: Cartago, 24 de junio del 2026 AM-OFI-923-2026. Señor Caleb A. Pichardo Aguilar Regidor Partido Liberación Nacional Presente ASUNTO: RESPUESTA OFICIO MC-FPLN-CPA-OFI-445-2026 Estimado señor Reciba un atento saludo de mi parte, en atención a su oficio MC-FPLN-CPA-OFI- 445-2026, me permito informar: a. Con respecto a las respuestas de las preguntas a, b, c, d, e, f, g, h, j, k, l, m, se adjunta el informe AA-OFI-402-2026, suscrito por el Ing. Alejandro Arce González, Director Área de Acueducto. b. Con respecto a la respuesta de la pregunta i, n y o, informo: i ¿Por qué declaró usted, señor alcalde, al Diario Extra el 18 de mayo de 2026 que "se han mantenido reuniones con el Instituto Meteorológico Nacional (IMN) para analizar los posibles impactos de fenómenos climáticos", si en el oficio AA-OFI-357-2026 el Ing. Alejandro Arce González y el Ing. Óscar Fernández indican que la única reunión virtual se realizó el 19 de mayo con la MSc. Karina Hernández Espinoza, funcionaria del IMN —es decir, un día después de su declaración—, y que previamente solo se había sostenido una charla presencial en enero? Respuesta: Sí, se han*

*mantenido reuniones n. ¿Qué opinión le merece, señor alcalde, lo indicado por el Ing. Alejandro Arce y el Ing. Óscar Fernández, del Área de Acueductos Municipal, en el oficio AA- OFI-357-2026 del 27 de mayo de 2026, cuando señalan que: "es muy común hoy en día que circule información falsa, malintencionada y sensacionalista, con tal de obtener 'likes' o vender"? Respuesta: Mas que opinar de manera particular, sobre señalamientos de los funcionarios que usted alude, lo que puedo manifestarle es que cada persona externa su criterio de acuerdo con las experiencias que ha tenido. o. ¿Considera usted que la publicación del Diario Extra del 18 de mayo de 2026 pudo inducir a error a la ciudadanía respecto de la situación real de los proyectos de abastecimiento de agua? Respuesta: No Atentamente, Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal MRP/ C. Archivo.- 1.a Oficio AA-OFI-402-2026, suscrito por el Ing. Alejandro Arce González, director a.i. Área de Acueductos: Cartago, 18 de junio del 2026 AA-OFI-402-2026 Licenciado Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal Asunto: Atención de oficio AM-TCI-884-2026 Estimado licenciado: En atención al AM-TCI-884-2026, mediante el cual se remite el oficio MC-FPLN-CPA-OFI- 445-2026, suscrito por el Regidor Propietario, Caleb Pichardo Aguilar, mediante el cual" solicita atender solicitudes de información", se estima pertinente indicar: a)Si la perforación de los tres pozos fue adjudicada el 10 de abril de 2026 y cuenta con un plazo de ejecución de 18 meses, ¿de qué manera contribuirán estos proyectos a atender una eventual sequía durante el presente año? ¿Por qué se genera la expectativa de una solución inmediata si los resultados no estarían disponibles en ese plazo ? Efectivamente, la contratación para la perforación de pozos fue adjudicada el 10 de abril de 2026. No obstante, las gestiones asociadas a este proyecto se iniciaron desde el año 2024, mediante las licitaciones N.º 2024LE-000018-0022030101 y N.º 2024LE-000023- 0022030101, las cuales fueron declaradas infructuosas debido a la ausencia de oferentes que participaran en los respectivos procedimientos de contratación. Ahora bien, la perforación de pozos no se ofrece como solución inmediata para enfrentar problemas*

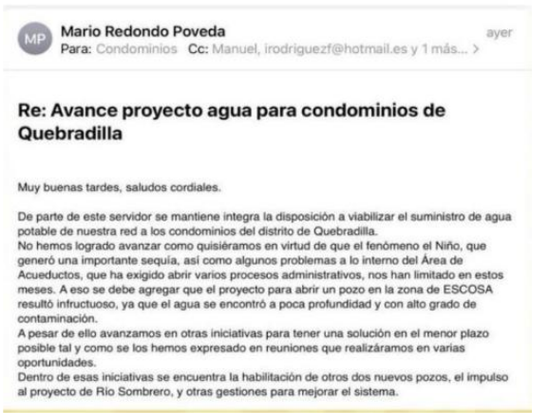
*estacionales, esta Administración busca generar alternativas de mitigación con proyectos cuyo impacto sea perdurable en el tiempo, los pozos serán una obra que implica más que solo la perforación del subsuelo, para que la explotación de pozos sea efectiva requiere una serie de obras complementarias para lograr inyectar el agua a zonas donde se puede medir su impacto, por lo tanto, la reestructuración de la red del Acueducto. b)¿Cuántas perforaciones de pozos para producción de agua potable ha realizado la Municipalidad de Cartago en los últimos diez años? Favor indicar la ubicación, costo de cada proyecto y resultado obtenido, incluyendo si el pozo se encuentra actualmente en operación, el caudal aportado y el sistema al que abastece . Durante el período comprendido entre los años 2016 y 2026, la Municipalidad de Cartago no realizó la perforación de nuevos pozos. No obstante, en el año 2026 se dio inicio al proceso de perforación de nuevas fuentes de abastecimiento, con el propósito de fortalecer la infraestructura hídrica y atender las necesidades futuras del servicio. c)¿A qué proyecto específico se refiere la afirmación sobre un "proyecto macro" que garantizaría el abastecimiento de agua para los próximos 20 años, según lo indicado al Diario Extra? ¿En qué etapa se encuentra dicho proyecto y cuáles son los plazos previsto s para su ejecución? ¿Cuál sería su cronograma y costo estimado? ¿Existen estudios técnicos que respalden la afirmación de que este proyecto garantizará el abastecimiento durante los próximos 20 años? La Institución se encuentra trabajando en la formulación de un proyecto orientado a la captación de agua desde la comunidad de Navarro. Actualmente, esta iniciativa se encuentra en la etapa de preinversión, razón por la cual aún no se han definido los plazos correspondientes a la fase constructiva. Como parte de este proceso, el Acueducto Municipal desarrolla una propuesta para la elaboración del diseño básico del proyecto, lo que permitirá contar con una estimación más precisa de los costos asociados a su ejecución. En consecuencia, no resulta técnicamente responsable emitir, en este momento, una proyección detallada de los costos finales. No obstante, con base en los análisis preliminares realizados, se ha*

*estimado de manera inicial que la inversión requerida para el desarrollo del proyecto asciende aproximadamente a $20.000000 monto que podrá ser ajustado conforme avance el proceso de planificación. El Acueducto Municipal mantiene como directriz estratégica el desarrollo de dos líneas de acción complementarias: la reducción del agua no facturada y la incorporación de nuevas fuentes de abastecimiento mediante la incorporación de nuevas captaciones, entre las que se encuentra el proyecto objeto de consulta. El Plan Maestro es el instrumento técnico que nos dicta la ruta que se debe seguir. d) ¿Qué acciones se han realizado respecto de los proyectos Río Naranjo, Paraíso y SENARA? Favor explicar detalladamente cada uno, indicando ubicación, capacidad de producción, propietario del terreno, estado actual del proyecto y cualquier otro aspecto relevante. No existe claridad respecto al consulta planteada. Los proyectos a los que se hace referencia no han formado parte de la cartera de proyectos de la Municipalidad de Cartago ni han sido considerados dentro de su planificación institucional para desarrollo o ejecución, las fuentes que usted menciona únicamente fueron opciones que se analizaron. e) ¿Se ha iniciado algún procedimiento para obtener nuevamente las concesiones de Río Sombrero u otro proyecto, particularmente el referido en la resolución R-1969-2024- AGUAS-MINAE, firmada por el ministro de Ambiente y Energía, Franz Tattenbach, ¿respecto al "aprovechamiento del agua de las fuentes concesionadas"? En caso afirmativo, indicar la fecha de inicio, estado actual, plazo estimado para su resolución y costos asociados a estudios y tramitación. La Municipalidad de Cartago nunca ha tenido la concesión de Rio Sombrero; la resolución R-1969-2024-AGUAS-MINAE, fue dirigida a la Junta Administrativa de Servicio Eléctrico Municipal (JASEC); como adjudicataria de dicha concesión. La institución valora captar el agua en un sitio distinto al propuesto por JASEC. f) Considerando que el propio Departamento de Acueductos ha indicado que el proyecto Río Sombrero se encuentra en análisis desde hace varios años, ¿puede señalar la Alcaldía qué avance concreto existe actualmente que no existiera cuando se respondieron los oficios*

*ATA-OF-649-2024 y ATA-OF-342-2025? El Proyecto Rio Sombrero es un esquema o plan que no pasó a más allá de la intensión de ser desarrollado, por lo tanto y de conformidad con lo indicado previamente en los oficios ATA-OF-649-2024 y ATA-OF-342-2025, a la fecha no se registran avances adicionales ni actuaciones relacionadas con dicha iniciativa. g ) En junio de 2025 se informó que aún se realizaban mediciones de caudal para determinar la viabilidad del proyecto. ¿Ya concluyó ese proceso? En caso contrario, ¿cuándo se estima su finalización y cuándo tomará la Alcaldía una decisión definitiva sobre la ejecución o no de este proyecto? Las mediciones de caudal programadas para el Río Sombrero ya fueron ejecutadas, determinándose un caudal aproximado de 140 litros por segundo (L/s). Con base en los resultados obtenidos, no se tiene previsto realizar mediciones adicionales, dado que la información recopilada proporciona un panorama suficientemente claro y representativo del comportamiento y capacidad de producción de esta fuente hídrica. h) ¿ Existe actualmente algún proyecto de captación de agua que pueda aportar caudal adicional al sistema antes de finalizar el año 2026? De no ser así, ¿cuenta la Administración con un cronograma que indique cuándo podría entrar en operación una nueva fuente de captación? A la fecha planteada no hay obras o proyectos que aporten un caudal adicional al Acueducto Municipal. j) ¿Cuáles fueron las razones por las que la Municipalidad no atendió las invitaciones realizadas por JASEC y comunicadas mediante el oficio JD-299-2024? En relación con la consulta planteada, se informa que el Área de Acueductos desconoce el contenido del oficio JD-299-2024, En consecuencia, esta dependencia no cuenta con los elementos necesarios para referirse al oficio supracitado. k)Si el interés de la Municipalidad era adquirir los terrenos necesarios para desarrollar el proyecto, ¿qué impidió avanzar o llegar a un acuerdo durante todo este tiempo? La Municipalidad de Cartago recibió, mediante el oficio SUBG-106-2024, de fecha 24 de junio de 2024, suscrito por el Ing. Edwin Aguilar Vargas, Subgerente General a.i. de la Junta Administrativa del Servicio Eléctrico Municipal de Cartago (JASEC), la siguiente respuesta*

*indicada en el punto Nº2 " Ante la posible pérdida que significa la venta de los terrenos en las condiciones requeridas por la Municipalidad, la Administración se ha dado a la tarea de revisar las opciones disponibles, con el fin de valorar cual es el mejor camino a tomar en función del cuidado de la hacienda pública, se estima que dic ha valoración y propuesta de opciones por parte de la Administración a la Junta Directiva pueda ser informada en el término cercano a dos meses, es decir en el mes de septiembre o antes." Ante dicho escenario, la comuna queda a la espera de la resolución por parte de la JASEC. l)¿Cómo explica la Administración que en el oficio ATA-OF-342-2025 se atribuya la falta de avance del proyecto a la ausencia de respuesta de JASEC, mientras que en el oficio SUBG- 193-2026 JASEC señala que las invitaciones realizadas a la Municipalidad no fueron atendidas? Sobre el oficio en mención el suscrito desconoce el contenido de este, por lo que no le es posible referirse a las manifestaciones realizadas por JASEC en dicho documento ni valorar el alcance de las afirmaciones contenidas en este. Acerca del avance del proyecto se hacía referencia a la condición contractual, el Área de Acueductos mediante el oficio ATA-OF-342-2025 dio respuesta sobre el asunto en consulta. m)¿Ya fue respondido el oficio SUBG-190-2026? En caso afirmativo, aportar copia de la respuesta; en caso negativo, indicar las razones correspondientes. El oficio por el cual se consulta fue contestado mediante el AA-OFI-384-2026/AJ-OFI-260-2026. (Ver oficio adjunto). 2. Que en la pregunta y respuesta 2.1 del oficio AL-OF-321-2023/ATA-OF-265-2023 se indica con respecto a perforación de pozos: 2.1 Dado que mantiene vigente el Plan Maestro del Acueducto 2010 que define las acciones que gobiernan la Administración de ese recurso en el Cantón ¿qué acciones prosiguen en ese plan y cuando está previsto realizarlas y su eventual costo? (…) Al día de hoy, el Área de Acueductos sigue ejecutando las propuesta indicadas en el Plan Maestro 2010, para garantizar el suministro de agua actual y futuro al cantón Central de Cartago dependiendo de la disponibilidad presupuestaria anual para el acueducto municipal, como por ejemplo la reducción del índice del agua no contabilizada ( ejecución anual ), la*

*captación de nuevas fuentes como la del Rio Sombrero (aproximadamente 2028) y perforación de 3 pozos en los distritos de Agua Caliente -Guadalupe (ejecución 2023-2024), costo de perforación de aproximadamente 100 millones de colones por pozo . (el subrayado y negrita no es del original) 3. Que el 7 de agosto del 2024 circuló en el chat de vecinos de Residencial Albacete donde el señor alcalde Redondo Poveda indica "agregar que el proyecto para abrir un pozo en la zona de ESCOSA resultó infructuoso, ya que el agua se encontró a poca profundidad y con alto grado de contaminación"*



Mario Redondo Poveda ayer
Para: Condominios Cc: Manuel, irodriguezf@hotmail.es y 1 más... >

**Re: Avance proyecto agua para condominios de Quebradilla**

Muy buenas tardes, saludos cordiales.

De parte de este servidor se mantiene integra la disposición a viabilizar el suministro de agua potable de nuestra red a los condominios del distrito de Quebradilla.
No hemos logrado avanzar como quisiéramos en virtud de que el fenómeno el Niño, que generó una importante sequía, así como algunos problemas a lo interno del Área de Acueductos, que ha exigido abrir varios procesos administrativos, nos han limitado en estos meses. A eso se debe agregar que el proyecto para abrir un pozo en la zona de ESCOSA resultó infructuoso, ya que el agua se encontró a poca profundidad y con alto grado de contaminación.
A pesar de ello avanzamos en otras iniciativas para tener una solución en el menor plazo posible tal y como se los hemos expresado en reuniones que realizáramos en varias oportunidades.
Dentro de esas iniciativas se encuentra la habilitación de otros dos nuevos pozos, el impulso al proyecto de Rio Sombrero, y otras gestiones para mejorar el sistema.

*3.a Posteriormente en el oficio ATA-OF-649-2024 firmado por el Ing. Oscar Fernández Segura Subdirector Área Técnica de Acueductos se indica: 3.3 ¿El proyecto de un pozo en la zona de ESCOSA tenía dentro del perfil y la planificación institucional debidamente aprobada (PAO y PEIM ), la concepción para inyectar más caudal a la red, para cubrir las necesidades de los usuarios actuales o para nuevos usuarios? R/ Sí, la explotación de pozos siempre se ha concebido como una alternativa para dotar de agua potable, a los sectores más cercanos de la perforación, tanto a los actuales, como a futuros usuarios del acueducto 4. Que el 27 de agosto del 2024, mediante resolución R-1969-2024-AGUAS-MINAE, firmada por el entonces Ministro de Ambiente y Energía Franz Tattenbach, respecto a recordar "a la Municipalidad de Cartago en caso de tener interés en el aprovechamiento del agua de las fuentes concesionadas por JASEC, presentar la correspondiente solicitud.": POR TANTO EL MINISTRO DE AMBIENTE Y ENERGIA RESUELVE I.CADUCAR la concesión otorgada a la Junta Administrativa del Servicio Eléctrico Municipal de Cartago (JASEC), y*

*archivar el expediente administrativo. II. Se ordena a la Dirección de Agua, tomar las previsiones del caso para suspender el cobro del canon de aprovechamiento, a partir de la notificación de la presente resolución. III. Se le recuerda a la Municipalidad de Cartago en caso de tener interés en el aprovechamiento del agua de las fuentes concesionadas por JASEC, presentar la correspondiente solicitud. Iv. Contra esta resolución cabrá recurso de revocatoria de conformidad con los artículos 343, siguientes y concordantes de la Ley General de la Administración Pública, dentro de los tres días siguientes a la notificación de la presente resolución, que se regirá por las reglas del recurso de reposición del Código Procesal Contencioso Administrativo. Y recurso de revisión, de conformidad con el artículo 353 de la Ley General de la Administración Pública, si concurrieren las circunstancias allí indicadas, los cuales procederá interponer ante este Despacho. 5. Que, el 25 de setiembre 2024, mediante el oficio ATA-OF-492-2024 se indica: Cartago, 25 de setiembre 2024 ATA-OF-492-2024 Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipalidad de Cartago Asunto: Atención a R-1969-024-AGUAS-MINAE Estimado licenciado: En atención a la resolución de Dirección de Aguas número R-1969-2024-Aguas-Minae, sobre vencimiento de la concesión de los Río Sombrero, Patarrá y Purires otorgada a JASEC, indicamos que no se ha realizado el trámite de concesión debido a que aún no se ha llegado a un acuerdo con JASEC, sin embargo, tras la presente resolución, procederemos a dar inicio al trámite de concesión, ya que es de nuestro interés el aprovechamiento de las fuentes antes mencionadas. Sin más por el momento, se despiden Ing. Wendy Aguilar Ulloa Gestora Recurso Hídrico Acueducto Municipalidad de Cartago Ing. Alejandro Arce Gonzalez Unidad de Hidrantes y Optimización Acueducto Municipalidad de Cartago Lic. Silvia Navarro Gomez Vicealcaldesa Municipalidad de Cartago Favor indicar: a. ¿Por qué, en la respuesta "e" del oficio AA-OFI-402-2026, no se contesta la pregunta y se evade diciendo: "La Municipalidad de Cartago nunca ha tenido la concesión de Río Sombrero; la resolución R-1969-2024-AGUAS-MINAE fue dirigida a la Junta Administrativa*

*de Servicio Eléctrico Municipal (JASEC), como adjudicataria de dicha concesión", cuando el Ministro dijo en la resolución de marras: "II. Se le recuerda a la Municipalidad de Cartago, en caso de tener interés en el aprovechamiento del agua de las fuentes concesionadas por JASEC, presentar la correspondiente solicitud", y los técnicos, en el oficio ATA-OF-492-2024, indican: "Tras la presente resolución, procederemos a dar inicio al trámite de concesión, ya que es de nuestro interés el aprovechamiento de las fuentes antes mencionadas"? ¿Por qué se miente? b. ¿Hizo o no su Administración las gestiones de solicitud de concesión indicadas en la resolución R-1969-2024-AGUAS-MINAE? c. ¿Por qué, en la respuesta "b" del oficio AA-OFI-402-2026, se afirma que "Durante el período comprendido entre los años 2016 y 2026, la Municipalidad de Cartago no realizó la perforación de nuevos pozos", y el 7 de agosto de 2024, en el chat de vecinos de Residencial Albacete, el señor Alcalde decía: "Agregar que el proyecto para abrir un pozo en la zona de ESCOSA resultó infructuoso, ya que el agua se encontró a poca profundidad y con alto grado de contaminación"; ratificado, además, en el ATA-OF-649-2024, que se hizo la perforación de pozo en ESCOSA? ¿Por qué se miente? ¿Cuál información es la verdadera? d. ¿A quién se quiere engañar: a la ciudadanía, a miembros del Concejo Municipal, a la prensa o a todos? e. ¿Por qué motivo la Administración municipal nunca gestionó respuestas a lo indicado por Jasec en el oficio SUBG-106-2024, de fecha 24 de junio de 2024, suscrito por el Ing. Edwin Aguilar Vargas, Subgerente General a.i. ), donde indicaron " Ante la posible pérdida que significa la venta de los terrenos en las condiciones requeridas por la Municipalidad, la Administración se ha dado a la tarea de revisar las opciones disponibles, con el fin de valorar cual es el mejor camino a tomar en función del cuidado de la hacienda pública, se estima que dic ha valoración y propuesta de opciones por parte de la Administración a la Junta Directiva pueda ser informada en el término cercano a dos meses, es decir en el mes de septiembre o antes. Ante dicho escenario, la comuna queda a la espera de la resolución por parte de la JASEC." ? ¿ Fue omisa la Administración*

*Municipal al no buscar o solicitar respuesta de Jasec? …"* - Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez propone dispensar del trámite de comisión por economía procesal. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la dispensa de trámite de comisión por economía procesal; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión por economía procesal.-** El presidente Acevedo Gutiérrez propone tomar nota. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, tomar nota. -** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha al regidor Pichardo Aguilar y al alcalde Mario Redondo Poveda. –----------

**ARTÍCULO 31. - OFICIO MC-FPLN-CPA-OFI-483-2026 SOLICITUD DE INFORMACIÓN AL ALCALDE, RELACIONADA AL PROYECTO "TRANSFORMACIÓN A PARQUE URBANO Y RECREATIVO DE PLAZAS IGLESIAS", PRESENTADO POR EL REGIDOR CALEB PICHARDO AGUILAR. ----------**

Se conoce oficio MC-FPLN-CPA-OFI-483-2026, suscrito por el regidor Pichardo Aguilar, y que dice: *"…Por medio del presente oficio, el suscrito regidor, representante de la fracción del Partido Liberación Nacional en la Municipalidad de Cartago considerando: 1. Que el artículo 173 del Código Municipal establece al Comité Cantonal de Deportes y Recreación como "órgano técnico desconcentrado de la corporación municipal para desarrollar planes, proyectos y programas deportivos, recreativos y de estilos de vida saludable cantonales" Artículo 173- En cada cantón existirá un comité cantonal de deportes y recreación, adscrito a la municipalidad respectiva, que gozará de personería jurídica instrumental y funcionará como órgano técnico*

*desconcentrado de la corporación municipal para desarrollar planes, proyectos y programas deportivos, recreativos y de estilos de vida saludable cantonales, así como para construir, administrar, mantener y ceder el uso de sus instalaciones deportivas o recreativas a otras organizaciones, conforme lo establece esta ley (la negrita y subrayado no es del original) 2. Que de acuerdo con el "REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE CARTAGO" indica que el comité tiene como fines "la atención y vigilancia deportiva". ARTÍCULO 1.- NATURALEZA Y FINES: El Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago, es un órgano adscrito a la Municipalidad de Cartago, según el artículo 164 del Código Municipal, y en consecuencia subordinado del Concejo Municipal. Cuenta con personalidad jurídica instrumental limitado a las competencias que le confiere dicho artículo, por lo que los actos y contratos que puede realizar por sí mismo están determinados por el objeto establecido en el artículo 164 citado. Los demás actos y contratos le corresponderán a la Municipalidad de Cartago. Como fines tiene la atención y vigilancia deportiva en todos sus aspectos, promover el deporte y recreación saludable en general, y procurar el aprovechamiento del tiempo libre por parte de sus habitantes. Sus actuaciones se regirán por el Código Municipal, el presente reglamento, y cualquier otra normativa conexa que le resulte aplicable, de manera que sus actuaciones serán de conformidad con las facultades y obligaciones que el bloque de legalidad disponga. (la negrita y subrayado no es del original) 3. Que de acuerdo con el artículo 7 de dicho reglamento las funciones del Comité son las siguientes: ARTÍCULO 7.- FUNCIONES DEL COMITÉ CANTONAL: Son funciones del Comité Cantonal: a. Proponer las prioridades de desarrollo del cantón en materia deportiva y recreativa. (la negrita y subrayado no es del original) (…) 4. Que mediante oficio CCDRC-SJS-022-2026, en respuesta a mi oficio MC-FPLN-CPA-OFI-382-2026 dirigida a la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes, conformada en ese momento por el señor Gustavo Machado Loria; el señor secretario del comité me indica que la Municipalidad*

*de Cartago “no ha presentado a este Comité Cantonal ningún estudio de prefactibilidad o de acciones complementarias” respecto al proyecto “Transformación a Parque Urbano y Recreativo de Plaza Iglesias” y sus acciones complementarias”: 7 de mayo del 2026 OFICIO: CCDRC-SJS-022-2026 Señor: Caleb Pichardo Aguilar Regidor Municipal ASUNTO: oficio MC-FPLN-CPA-OFI-382-2026 remitido a la Junta Directiva del CCDRC. Estimado señor Regidor: Reciba un atento saludo de la Junta Directiva y de la Dirección Ejecutiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago. En atención al oficio de marras, nos permitimos dar respuesta formal a cada uno de los puntos planteados, transcribiendo previamente la consulta formulada, tal y como usted lo solicitó. CONSIDERACION PREVIA INDISPENSABLE La plaza Iglesias a pesar de ser un inmueble municipal, no ha estado bajo Administración del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago ni de ningún Comité Comunal de Deportes y Recreación de alguna comunidad. Aclarado lo anterior, procedemos a dar respuesta puntual a cada una de las consultas. 1. “¿Ha presentado la Administración de la Municipalidad de Cartago los resultados de los estudios de prefactibilidad del proyecto “Transformación a Parque Urbano y Recreativo de Plaza Iglesias” y sus acciones complementarias? De ser así, indicar la fecha, lugar, asistentes a la presentación, así como la presentación y la minuta correspondiente.” No se ha presentado a este Comité Cantonal ningún estudio de prefactibilidad o de acciones complementarias; en una reunión convocada al Presidente de la Junta y a la Dirección Ejecutiva por las funcionarias Municipales María Fernanda Avendaño Mora y María Calderón Moya el día 22 de abril del 2026 para mostrarles los trabajos aprobados y diseñados de cara a un posible proyecto en el sector de los diques, se conoció se les informó adicional como quedaría la transformación de la plaza a un parque mediante una diapositiva . No se cuenta con minuta de dicha reunión y no representó en la misma sugerencia de cambios a los proyectos, solo fue informativa de los trabajos a realizar. 2. “¿Ha tenido el Comité Cantonal reuniones con los administradores de la Plaza*

*Iglesias, fuerzas vivas y equipos vinculados a esta plaza? De ser así, indicar día, hora, lugar, asistentes y minuta de dichas reuniones." R/ No se ha tenido ninguna reunión por parte del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago sobre este tema con ninguna organización o grupo. 3. "¿Participó algún representante del Comité Cantonal en el "espacio abierto para toda la población" donde se realizó la exposición de los resultados de los estudios de prefactibilidad del proyecto "Transformación a Parque Urbano y Recreativo de Plaza Iglesias", realizado de forma presencial el miércoles 8 de abril de 2026, a las 6:00 p. m., en el Salón de Sesiones del Concejo Municipal, ¿para escuchar las intervenciones de los ciudadanos cartagineses?" 4. "¿Participó algún representante del Comité Cantonal en el "espacio abierto para toda la población" donde se realizó la exposición de los resultados de los estudios de prefactibilidad del proyecto "Transformación a Parque Urbano y Recreativo de Plaza Iglesias", realizado de forma virtual el jueves 9 de abril de 2026, a las 4:00 p. m., vía TEAMS, ¿para escuchar las intervenciones de los ciudadanos cartagineses?" R/ No se ha participado por parte del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago de las sesiones indicadas en las consultas 3 y 4, ni se nos fue convocado a las mismas. 5. "¿Cuál es la posición del Comité Cantonal de Deportes y Recreación respecto a la eliminación de la "Plaza Iglesias" y al proyecto "Transformación a Parque Urbano y Recreativo de Plaza Iglesias"? Explicar ampliamente y aportar oficios, actas u otros documentos donde conste dicha posición." R/ Como se señaló en la consideración previa, la plaza Iglesias no ha estado bajo Administración del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago ni de ningún Comité Comunal de alguna comunidad del Cantón, por lo que este Comité no tiene competencia de referirse sobre el tema. Atentamente, Ing. Alvaro Valerin Secretario Junta Directiva Cc/ Concejo Municipal, Secretaría de Junta Directiva, Miembros de la Junta Directiva, Dirección Ejecutiva, Archivo Favor atender lo siguiente, 1. Proporcionar toda la información respecto a los resultados de los estudios de prefactibilidad del proyecto "Transformación a Parque Urbano y Recreativo de*

*Plaza Iglesias" y sus acciones complementarias" 2. Indicar: a. ¿Por qué razón la Administración Municipal no presentó al Comité Cantonal de Deportes y Recreación los estudios de prefactibilidad del proyecto "Transformación a Parque Urbano y Recreativo de Plaza Iglesias", pese a que el CCDR manifestó oficialmente que nunca recibió dichos estudios? b. ¿Cuáles fueron los fundamentos técnicos, jurídicos y administrativos para no involucrar al CCDR desde la etapa de formulación del proyecto? c. ¿Por qué motivo el CCDR no fue convocado a las sesiones presenciales y virtuales de exposición pública del proyecto, según lo indicado por ese mismo órgano? d. Si el artículo 173 del Código Municipal establece que el CCDR es el órgano técnico desconcentrado encargado de desarrollar los planes y proyectos deportivos cantonales, ¿por qué la Administración decidió elaborar este proyecto sin su participación? e. ¿Considera la Administración Municipal que un proyecto que implica la transformación de una plaza utilizada para actividades deportivas puede desarrollarse sin la participación técnica del Comité Cantonal de Deportes? Favor fundamentar su respuesta. f. ¿Qué dependencia municipal asumió las funciones de análisis técnico deportivo que, conforme al Código Municipal, corresponden al Comité Cantonal de Deportes? g. ¿Por qué no se solicitó formalmente la opinión de la Junta Directiva del CCDR antes de impulsar el proyecto? h. ¿En qué norma jurídica se fundamentó la decisión de no otorgarle al Comité Cantonal de Deportes un rol activo dentro del proceso de planificación, análisis y eventual ejecución del proyecto? i. ¿Considera la Administración que la omisión de la participación del CCDR es compatible con las competencias que el Código Municipal y el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Comité le atribuyen como órgano técnico especializado? Favor indicar ampliamente. j. En caso de reconocer que el CCDR no participó en la formulación del proyecto, ¿qué medidas adoptará la Administración para garantizar su participación efectiva antes de continuar con cualquier etapa posterior del proyecto? k. ¿Puede indicar si existió alguna decisión expresa de excluir al Comité Cantonal de Deportes del proceso o si dicha omisión obedeció*

*a otra circunstancia? …"* - Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez propone dispensar del trámite de comisión por economía procesal. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la dispensa de trámite de comisión por economía procesal; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión por economía procesal.-** El presidente Acevedo Gutiérrez propone tomar nota. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, tomar nota. -** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha al regidor Pichardo Aguilar y al alcalde Mario Redondo Poveda. ----------

**ARTÍCULO 32. - OFICIO MC-FPLN-CPA-OFI-484-2026 SOLICITUD DE INFORMACIÓN A LA JUNTA DIRECTIVA DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE CARTAGO, RELACIONADA AL ESTUDIO DE PREFACTIBILIDAD DEL PROYECTO "TRANSFORMACIÓN A PARQUE URBANO Y RECREATIVO DE PLAZAS IGLESIAS", PRESENTADO POR EL REGIDOR CALEB PICHARDO AGUILAR. ----------**

Se conoce oficio MC-FPLN-CPA-OFI-484-2026, suscrito por el regidor Pichardo Aguilar, y que dice: *"…Por medio del presente oficio, el suscrito regidor, representante de la fracción del Partido Liberación Nacional en la Municipalidad de Cartago considerando: 1. Que el artículo 173 del Código Municipal establece al Comité Cantonal de Deportes y Recreación como "órgano técnico desconcentrado de la corporación municipal para desarrollar planes, proyectos y programas deportivos, recreativos y de estilos de vida saludable cantonales" Artículo 173- En cada cantón existirá un comité cantonal de deportes y recreación, adscrito a la municipalidad respectiva, que gozará de*

*personería jurídica instrumental y funcionará como órgano técnico desconcentrado de la corporación municipal para desarrollar planes, proyectos y programas deportivos, recreativos y de estilos de vida saludable cantonales, así como para construir, administrar, mantener y ceder el uso de sus instalaciones deportivas o recreativas a otras organizaciones, conforme lo establece esta ley (la negrita y subrayado no es del original) 2. Que de acuerdo con el "REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE CARTAGO" indica que el comité tiene como fines "la atención y vigilancia deportiva". ARTÍCULO 1.- NATURALEZA Y FINES: El Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago, es un órgano adscrito a la Municipalidad de Cartago, según el artículo 164 del Código Municipal, y en consecuencia subordinado del Concejo Municipal. Cuenta con personalidad jurídica instrumental limitada a las competencias que le confiere dicho artículo, por lo que los actos y contratos que puede realizar por sí mismo están determinados por el objeto establecido en el artículo 164 citado. Los demás actos y contratos le corresponderán a la Municipalidad de Cartago. Como fines tiene la atención y vigilancia deportiva en todos sus aspectos, promover el deporte y recreación saludable en general, y procurar el aprovechamiento del tiempo libre por parte de sus habitantes. Sus actuaciones se regirán por el Código Municipal, el presente reglamento, y cualquier otra normativa conexa que le resulte aplicable, de manera que sus actuaciones serán de conformidad con las facultades y obligaciones que el bloque de legalidad disponga. (la negrita y subrayado no es del original) 3. Que de acuerdo con el artículo 7 de dicho reglamento las funciones del Comité son las siguientes: ARTÍCULO 7.- FUNCIONES DEL COMITÉ CANTONAL: Son funciones del Comité Cantonal: a. Proponer las prioridades de desarrollo del cantón en materia deportiva y recreativa. (la negrita y subrayado no es del original) (…) 4. Que mediante oficio CCDRC-SJS-022-2026, en respuesta a mi oficio MC-FPLN-CPA-OFI-382-2026 dirigida a la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes, conformada en ese momento por el señor Gustavo*

*Machado Loria; el señor secretario del comité me indica que la Municipalidad de Cartago “no ha presentado a este Comité Cantonal ningún estudio de prefactibilidad o de acciones complementarias” respecto al proyecto “Transformación a Parque Urbano y Recreativo de Plaza Iglesias” y sus acciones complementarias”: 7 de mayo del 2026 OFICIO: CCDRC-SJS-022-2026 Señor: Caleb Pichardo Aguilar Regidor Municipal ASUNTO: oficio MC-FPLN-CPA-OFI-382-2026 remitido a la Junta Directiva del CCDRC. Estimado señor Regidor: Reciba un atento saludo de la Junta Directiva y de la Dirección Ejecutiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago. En atención al oficio de marras, nos permitimos dar respuesta formal a cada uno de los puntos planteados, transcribiendo previamente la consulta formulada, tal y como usted lo solicitó. CONSIDERACION PREVIA INDISPENSABLE La plaza Iglesias a pesar de ser un inmueble municipal, no ha estado bajo Administración del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago ni de ningún Comité Comunal de Deportes y Recreación de alguna comunidad. Aclarado lo anterior, procedemos a dar respuesta puntual a cada una de las consultas. 1. “¿Ha presentado la Administración de la Municipalidad de Cartago los resultados de los estudios de prefactibilidad del proyecto “Transformación a Parque Urbano y Recreativo de Plaza Iglesias” y sus acciones complementarias? De ser así, indicar la fecha, lugar, asistentes a la presentación, así como la presentación y la minuta correspondiente.” No se ha presentado a este Comité Cantonal ningún estudio de prefactibilidad o de acciones complementarias; en una reunión convocada al Presidente de la Junta y a la Dirección Ejecutiva por las funcionarias Municipales María Fernanda Avendaño Mora y María Calderón Moya el día 22 de abril del 2026 para mostrarles los trabajos aprobados y diseñados de cara a un posible proyecto en el sector de los diques, se conoció se les informó adicional como quedaría la transformación de la plaza a un parque mediante una diapositiva . No se cuenta con minuta de dicha reunión y no representó en la misma sugerencia de cambios a los proyectos, solo fue informativa de los trabajos a realizar. 2. “¿Ha*

*tenido el Comité Cantonal reuniones con los administradores de la Plaza Iglesias, fuerzas vivas y equipos vinculados a esta plaza? De ser así, indicar día, hora, lugar, asistentes y minuta de dichas reuniones." R/ No se ha tenido ninguna reunión por parte del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago sobre este tema con ninguna organización o grupo. 3. "¿Participó algún representante del Comité Cantonal en el "espacio abierto para toda la población" donde se realizó la exposición de los resultados de los estudios de prefactibilidad del proyecto "Transformación a Parque Urbano y Recreativo de Plaza Iglesias", realizado de forma presencial el miércoles 8 de abril de 2026, a las 6:00 p. m., en el Salón de Sesiones del Concejo Municipal, ¿para escuchar las intervenciones de los ciudadanos cartagineses?" 4. "¿Participó algún representante del Comité Cantonal en el "espacio abierto para toda la población" donde se realizó la exposición de los resultados de los estudios de prefactibilidad del proyecto "Transformación a Parque Urbano y Recreativo de Plaza Iglesias", realizado de forma virtual el jueves 9 de abril de 2026, a las 4:00 p. m., vía TEAMS, ¿para escuchar las intervenciones de los ciudadanos cartagineses?" R/ No se ha participado por parte del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago de las sesiones indicadas en las consultas 3 y 4, ni se nos fue convocado a las mismas. 5. "¿Cuál es la posición del Comité Cantonal de Deportes y Recreación respecto a la eliminación de la "Plaza Iglesias" y al proyecto "Transformación a Parque Urbano y Recreativo de Plaza Iglesias"? Explicar ampliamente y aportar oficios, actas u otros documentos donde conste dicha posición." R/ Como se señaló en la consideración previa, la plaza Iglesias no ha estado bajo Administración del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago ni de ningún Comité Comunal de alguna comunidad del Cantón, por lo que este Comité no tiene competencia de referirse sobre el tema. Atentamente, Ing. Alvaro Valerin Secretario Junta Directiva Cc/ Concejo Municipal, Secretaría de Junta Directiva, Miembros de la Junta Directiva, Dirección Ejecutiva, Archivo Por lo anterior, Solicito la posición oficial al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago respecto al*

*proyecto "Transformación a Parque Urbano y Recreativo de Plaza Iglesias" y sus acciones complementarias" …"* – Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez propone dispensar del trámite de comisión por economía procesal. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la dispensa de trámite de comisión por economía procesal; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión por economía procesal.-** El presidente Acevedo Gutiérrez propone tomar nota. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, tomar nota. -** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha al regidor Pichardo Aguilar y al alcalde Mario Redondo Poveda. ----------

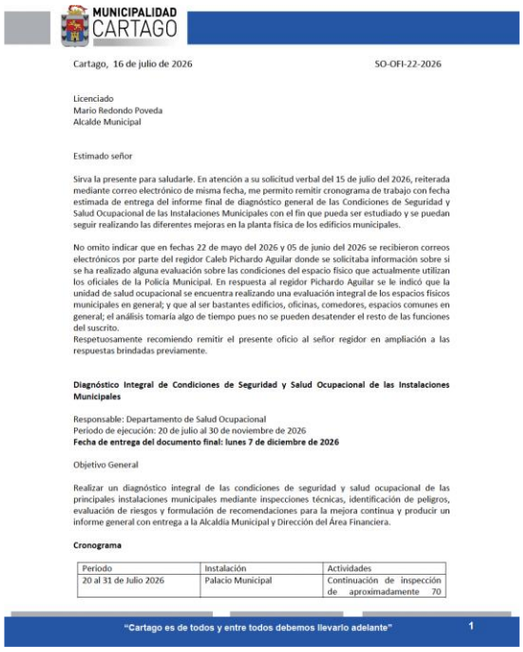
**ARTÍCULO 33. - OFICIO MC-FPLN-CPA-OFI-485-2026 SOLICITUD DE INFORMACIÓN AL ALCALDE, RELACIONADA AL DIAGNÓSTICO DE LAS INSTALACIONES MUNICIPALES REALIZADO POR SALUD OCUPACIONAL, PRESENTADO POR EL REGIDOR CALEB PICHARDO AGUILAR. ----------**

Se conoce oficio MC-FPLN-CPA-OFI-485-2026, suscrito por el regidor Pichardo Aguilar, y que dice: *"…Por medio del presente oficio, el suscrito regidor, representante de la fracción del Partido Liberación Nacional en la Municipalidad de Cartago, considerando que: 1. El 22 de mayo de 2026 a las 15:12, le remito por correo electrónico a usted señor alcalde con copia al señor Cristian Muñoz Jiménez: Sr. Alcalde: Deseo consultarle por este medio si se ha realizado alguna evaluación sobre las condiciones del espacio físico que actualmente utilizan los oficiales de la Policía Municipal. Me gustaría conocer si dichas instalaciones reúnen condiciones óptimas para el desempeño de sus*

*funciones y si se han considerado aspectos relacionados con ergonomía, infraestructura, ventilación, iluminación, capacidad instalada y otros factores técnicos que puedan impactar sus labores diarias y bienestar ocupacional. Agradezco de antemano la atención brindada a la presente. Cc. Christian Muñoz Saludos cordiales, 2. El 22 de mayo de 2026 a las 15:19, se me contesta por parte del funcionario municipal Cristian Muñoz Jiménez: Buenos días, estimado Caleb, actualmente de hecho me encuentro realizando una evaluación integral de los espacios físicos municipales en general, son bastantes edificios, oficinas, comedores, espacios comunes en general. Este análisis tomará algo de tiempo pues me toca hacerlo gradualmente para no desatender el resto de mis funciones; con mucho gusto una vez se realice el informe general le solicito a la Administración se lo comparta. La idea es poder diagnosticar diferentes necesidades y mejorar paulatinamente las condiciones de trabajo en general y que también los usuarios se vean beneficiados. Saludos cordiales (la negrita y el subrayado no corresponden al original) 3. El 05 de junio de 2026 a las 12:53 le indico por correo electrónico al funcionario Cristian Muñoz Jiménez: Estimado don Christian, Un gusto saludarle. Por la presente, favor indicar cuando se va a tener disponible dicha "evaluación integral". Quedando atento, Saludos cordiales, (la negrita y el subrayado no corresponden al original) 4. Seguidamente, el 05 de junio de 2026 a las 16:09, se contesta por parte del funcionario Cristian Muñoz Jiménez: Igualmente don Caleb, un gusto saludarle. Darle una fecha sería un poco precipitado de mi parte en este momento. La evaluación comprende visitas de campo de edificios, todas y cada una de las oficinas, espacios comunes, entrevistas a los compañeros y recopilación de información. Todo esto no lo puedo hacer dedicando un 100% del tiempo efectivo pues me toca distribuir mi tiempo en todas las tareas, imprevistos y designaciones que la Administración me encomienda semana a semana. Me comprometo a tenerlo al tanto de los avances. (la negrita y el subrayado no corresponden al original) 5. El 07 de junio de 2026 a las 13:19, el suscrito remite correo electrónico a usted señor alcalde*

*indicando: Sr. alcalde, Por la presente, acusando recibido y, basado en la respuesta enviada del Ing. Cristian Muñoz que indica: Buenos días, estimado Caleb, actualmente de hecho me encuentro realizando una evaluación integral de los espacios físicos municipales en general, son bastantes edificios, oficinas, comedores, espacios comunes en general. Este análisis tomará algo de tiempo pues me toca hacerlo gradualmente para no desatender el resto de mis funciones; con mucho gusto una vez se realice el informe general le solicito a la Administración se lo comparta. La idea es poder diagnosticar diferentes necesidades y mejorar paulatinamente las condiciones de trabajo en general y que también los usuarios se vean beneficiados. Se solicita a la Alcaldía Municipal la siguiente solicitud de información, 1. Cronograma de la "evaluación integral de los espacios físicos municipales en general" 2. Fecha exacta de entrega del "Informe General" Saludos cordiales, (la negrita y el subrayado no corresponden al original) 6. No habiendo recibido respuesta del señor alcalde sobre correo de fecha 07 de julio de 2026 a las 13:19 horas, procedí a interponer un recurso de amparo ante la Sala Constitucional tramitado bajo el expediente 26-022608-0007-CO. A este recurso de amparo se da curso por parte de la Sala Constitucional las diez horas treinta y nueve minutos del nueve de julio de dos mil veintiséis. 7. El 10 de julio de 2026, se me remite por correo electrónico oficio AM-OFI-1063-2026 y su respectivo anexo, en atención de solicitud de información realizada mediante correo electrónico de fecha 07 de junio de 2026. En dicho oficio se adjunta como anexo oficio SO-OFI-22-2026, suscrito por Cristian Muñoz Jimenez, encargado de salud ocupacional, indicando:*

N°174-2026



MUNICIPALIDAD CARTAGO

Cartago, 16 de julio de 2026 SO-OFI-22-2026

Licenciado
Mario Redondo Poveda
Alcalde Municipal

Estimado señor

Sirva la presente para saludarle. En atención a su solicitud verbal del 15 de julio del 2026, reiterada mediante correo electrónico de misma fecha, me permito remitir cronograma de trabajo con fecha estimada de entrega del informe final de diagnóstico general de las Condiciones de Seguridad y Salud Ocupacional de las Instalaciones Municipales con el fin que pueda ser estudiado y se puedan seguir realizando las diferentes mejoras en la planta física de los edificios municipales.

No omito indicar que en fechas 22 de mayo del 2026 y 05 de junio del 2026 se recibieron correos electrónicos por parte del regidor Caleb Pichardo Aguilar donde se solicitaba información sobre si se ha realizado alguna evaluación sobre las condiciones del espacio físico que actualmente utilizan los oficiales de la Policía Municipal. En respuesta al regidor Pichardo Aguilar se le indicó que la unidad de salud ocupacional se encuentra realizando una evaluación integral de los espacios físicos municipales en general; y que al ser bastantes edificios, oficinas, comedores, espacios comunes en general; el análisis tomaría algo de tiempo pues no se pueden desatender el resto de las funciones del suscrito.
Respetuosamente recomiendo remitir el presente oficio al señor regidor en ampliación a las respuestas brindadas previamente.

**Diagnóstico Integral de Condiciones de Seguridad y Salud Ocupacional de las Instalaciones Municipales**

Responsable: Departamento de Salud Ocupacional
Periodo de ejecución: 20 de julio al 30 de noviembre de 2026
**Fecha de entrega del documento final: lunes 7 de diciembre de 2026**

Objetivo General

Realizar un diagnóstico integral de las condiciones de seguridad y salud ocupacional de las principales instalaciones municipales mediante inspecciones técnicas, identificación de peligros, evaluación de riesgos y formulación de recomendaciones para la mejora continua y producir un informe general con entrega a la Alcaldía Municipal y Dirección del Área Financiera.

**Cronograma**

| Periodo | Instalación | Actividades |
|---|---|---|
| 20 al 31 de Julio 2026 | Palacio Municipal | Continuación de inspección de aproximadamente 70 locaciones entre oficinas, espacios administrativos, servicios sanitarios, comedor, áreas comunes, cuartos eléctricos, archivos, rutas de evacuación, consultorio. |
| Mes de Agosto 2026 | Palacio Municipal | Continuación de inspección de aproximadamente 70 locaciones entre oficinas, espacios administrativos, servicios sanitarios, comedor, áreas comunes, cuartos eléctricos, archivos, rutas de evacuación, consultorio. |
| Mes de Septiembre 2026 | Plantel Municipal | Inspección de aproximadamente 30 oficinas y espacios operativos, talleres, bodegas, rutas de evacuación, patios, casetas y circulación vehicular |
| Mes de Octubre 2026 (1-15) | Mercado Municipal<br>Museo Municipal<br>Escuela Vial | Evaluación integral de locales, áreas comunes, residuos, instalaciones eléctricas, gas LP, servicios sanitarios, accesibilidad y rutas de evacuación. |
| Mes de Octubre 2026 (16-31) | Anfiteatro Municipal y Centro Cívico, Parque Río Loro | Evaluación de escenarios, camerinos, oficinas, salidas de emergencia, iluminación y condiciones para actividades masivas. |
| Mes de Noviembre 2026 | Oficina SO | Clasificación de hallazgos, valoración de riesgos, matriz de priorización, recomendaciones y redacción del informe. Reunión previa de presentación. |
| 7 de Diciembre 2026 | Entrega | Revisión final y entrega del informe técnico a la Alcaldía y AAF. |

**Productos esperados**

- Diagnóstico técnico por cada instalación.
- Registro fotográfico de hallazgos.
- Identificación de peligros y evaluación de riesgos.
- Matriz de priorización.
- Recomendaciones técnicas.
- Plan de mejora institucional.
- Informe técnico consolidado.

**Observaciones**

El cronograma se ejecutará de forma paralela a las funciones permanentes del Departamento de Salud Ocupacional, incluyendo investigación de accidentes, inspecciones extraordinarias, atención de emergencias, gestión administrativa, contratación, capacitaciones, atención de requerimientos institucionales y de entes fiscalizadores. En consecuencia, podrá ajustarse cuando surjan actividades prioritarias que requieran atención inmediata.

Atentamente

CRISTIAN ANDRES MUÑOZ JIMENEZ (FIRMA)
Firmado digitalmente por CRISTIAN ANDRES MUÑOZ JIMENEZ (FIRMA)
Fecha: 2026.07.16 10:21:59 -06'00'

Ing. Cristian Muñoz Jiménez
Encargado de Salud Ocupacional

"Cartago es de todos y entre todos debemos llevarlo adelante" 1

"Cartago es de todos y entre todos debemos llevarlo adelante" 2

"Cartago es de todos y entre todos debemos llevarlo adelante" 3

*Por tanto, consulto respetuosamente: 1. ¿Qué metodología técnica de identificación de peligros y evaluación de riesgos (IPER) se está aplicando para el diagnóstico de las instalaciones, y bajo qué criterios técnicos y normativa de referencia se estructura la matriz de priorización utilizada para determinar la urgencia de intervención en los riesgos detectados? 2. ¿Se está utilizando alguna norma técnica nacional (INTECO) o estándar internacional reconocido (como la normativa ISO o las guías del MTSS) para garantizar la objetividad y validez de los resultados de esta evaluación? 3. ¿Qué variables técnicas (tales como probabilidad, severidad y frecuencia de exposición) integran la matriz de*

*priorización empleada, y cómo se traduce dicho resultado en un plan de acción vinculante que defina, de manera objetiva, cuándo un riesgo es tolerable, requiere control inmediato o exige la eliminación definitiva de elementos o infraestructura? 4. ¿Cómo garantiza la unidad de Salud Ocupacional que los criterios aplicados para determinar las necesidades de mejora sean uniformes para todos los edificios y oficinas evaluadas? 5. ¿Qué acciones concretas programará y en qué plazos; para incorporar los recursos necesarios para la atención de estos hallazgos en el presupuesto municipal? …"* - Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez propone dispensar del trámite de comisión por economía procesal. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la dispensa de trámite de comisión por economía procesal; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión por economía procesal.-** El presidente Acevedo Gutiérrez propone tomar nota. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, tomar nota. -** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha al regidor Pichardo Aguilar y al alcalde Mario Redondo Poveda.

**ARTÍCULO 34. - OFICIO MC-FPLN-CPA-OFI-487-2026 SOLICITUD DE INFORMACIÓN AL ALCALDE, RELACIONADA AL CLIMA ORGANIZACIONAL, PRESENTADO POR EL REGIDOR CALEB PICHARDO AGUILAR. ----------**

Se conoce oficio MC-FPLN-CPA-OFI-487-2026, suscrito por el regidor Pichardo Aguilar, y que dice: *"…Por medio del presente oficio, el suscrito regidor, representante de la fracción del Partido Liberación Nacional en la Municipalidad de Cartago, en seguimiento a su oficio AM-OFI-880-2026,*

*mediante el cual se dio respuesta a mis consultas sobre el estudio de clima organizacional que realizará el municipio, solicita se sirva indicar si dentro de las consultas que se formularán a los funcionarios se incluye la evaluación del grado de satisfacción con respecto al Departamento de Recursos Humanos y a la Unidad de Salud Ocupacional. Asimismo, agradeceré informar la fecha en que se aplicará la encuesta de clima organizacional, así como la metodología que será utilizada para su aplicación…"* - Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez propone dispensar del trámite de comisión por economía procesal. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la dispensa de trámite de comisión por economía procesal; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión por economía procesal.-** El presidente Acevedo Gutiérrez propone tomar nota. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, tomar nota. -** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha al regidor Pichardo Aguilar y al alcalde Mario Redondo Poveda. ----------

**ARTÍCULO 35. - OFICIO DE ACAM SOBRE EL REQUISITO PARA LA PATENTE COMERCIAL EN LAS MUNICIPALIDADES. ----------**

Se conoce oficio de fecha 17 de julio del 2026, suscrito por la ACAM, y que dice: *"…Reciban un cordial saludo de parte de la Asociación de Compositores y Autores Musicales de Costa Rica (ACAM). En las últimas semanas, diversas municipalidades del país han valorado la conveniencia de mantener el requisito de la licencia de uso de repertorio musical dentro del trámite de patente comercial, en algunos casos bajo el criterio de que dicho requisito depende de un artículo de un decreto derogado en el año 2009. Consideramos oportuno*

*poner en conocimiento del Concejo Municipal el fundamento jurídico completo que sustenta esta verificación, con el propósito de que la decisión que se adopte cuente con todos los elementos de análisis correspondientes. Deseamos partir por aclarar que ACAM no solicita la creación o exigencia de un requisito nuevo. Existe una obligación legal plenamente vigente, la de contar con la debida autorización para el uso público de obras musicales, y lo que se solicita es que, al igual que sucede con otros requisitos que cada municipalidad verifica de forma ordinaria, se compruebe su cumplimiento dentro del trámite de otorgamiento o renovación de patente comercial. Dicha obligación no se origina en el artículo 4 del Decreto Ejecutivo N.°23485-MP, derogado en el año 2009. Encuentra su fundamento en el artículo 47 de la Constitución Política, que reconoce el derecho de autor como propiedad exclusiva; en diversos tratados internacionales vigentes, firmados y ratificados por nuestro país; en la Ley de Derechos de Autor y Derechos Conexos, N.°6683; en los artículos 90 y 90 bis del Código Municipal, que faculta a las municipalidades a verificar el cumplimiento de los requisitos que las leyes exigen para el desarrollo de toda actividad comercial. Según lo ha señalado la propia Sala Constitucional, la derogatoria de aquella disposición reglamentaria obedeció a razones de oportunidad administrativa y no a un cuestionamiento sobre su constitucionalidad, por lo que de ningún modo suprime el fundamento antes descrito. Precisamente estos artículos citados del Código Municipal, constituye uno de los fundamentos jurídicos más sólidos para mantener esta verificación. Dicha norma dispone que una licencia comercial podrá suspenderse por el incumplimiento de "los requisitos ordenados en las leyes para el desarrollo de la actividad". Cuando un establecimiento realiza comunicación pública de obras musicales sin contar con la autorización correspondiente, incurre precisamente en ese incumplimiento. Por consiguiente, cuando la municipalidad solicita la constancia de dicha licencia, o de su exoneración, no está creando una carga administrativa adicional, sino ejerciendo una facultad de verificación que el propio Código Municipal le reconoce. No escapa a nuestro conocimiento que,*

*en fechas recientes, ha cobrado fuerza el argumento según el cual la Ley de Protección al Ciudadano del Exceso de Requisitos y Trámites, N.°8220, obligaría a eliminar esta condición. Con el debido respeto, consideramos que dicha interpretación confunde dos aspectos que conviene diferenciar. La Ley N.°8220 tiene por objeto eliminar requisitos innecesarios o duplicados, no la verificación de obligaciones legales sustantivas, de la misma manera que dicha ley tampoco suprime la obligación de contar con permiso sanitario de funcionamiento o de encontrarse al día con las obligaciones tributarias municipales. El mantenimiento de este mecanismo de verificación no solo cuenta con fundamento jurídico, sino que responde a razones de interés público que trascienden a ACAM como organización. Protege un derecho de rango constitucional. Otorga seguridad jurídica al sector comercial, en tanto las obligaciones aplicables quedan definidas desde el inicio del trámite. Evita que los establecimientos que cumplen con la normativa compitan en desventaja frente a aquellos que la incumplen. Y permite que el Estado costarricense continúe honrando los compromisos internacionales asumidos en materia de propiedad intelectual. Resulta pertinente señalar que este no es un asunto que se haya resuelto de manera uniforme en el país. El Concejo Municipal de Cartago, luego de someter el tema a un análisis jurídico, que abarcó tanto la jurisprudencia constitucional y administrativa, como el marco normativo vigente en materia de derechos de autor y competencias municipales, decidió mantener la verificación como parte de sus trámites de patente, considerando que existe normativa suficiente que da sustento legal a la solicitud del requisito indicado por parte de los gobiernos locales. Se menciona lo anterior para ilustrar que, cuando este tema se analiza de forma integral y no únicamente a partir de la derogatoria de un artículo reglamentario, existen elementos jurídicos suficientes para sostener esta posición. Precisamente porque un análisis de este tipo exige revisar de forma integral la jurisprudencia y la normativa aplicable, somos conscientes de que su aplicación práctica genera interrogantes de orden práctico en la gestión municipal cotidiana. Por tal razón,*

*ponemos a disposición de su Departamento Legal y de la Unidad de Patentes, o de la oficina correspondiente, un espacio de acompañamiento técnico, sin costo ni compromiso alguno, para atender consultas puntuales, revisar casos concretos o simplemente conversar sobre la aplicación práctica de este requisito. Se adjunta a la presente un anexo con el detalle jurídico completo, la normativa, los reglamentos y la jurisprudencia aplicable, para conocimiento del concejo municipal y de la asesoría legal de esa municipalidad. Quedamos en la mejor disposición de sostener una conversación con esta municipalidad en el momento que se estime oportuno. El interés de ACAM no es generar cargas innecesarias ni obstaculizar la actividad comercial del cantón, sino que las decisiones que se adopten respondan a un análisis integral del ordenamiento jurídico y respeten los derechos de quienes crean la música que forma parte de la vida cultural del país…"* - Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez propone dispensar del trámite de comisión por economía procesa. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la dispensa de trámite de comisión por economía procesal; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión por economía procesal.-** El presidente Acevedo Gutiérrez propone tomar nota. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, tomar nota. -** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha al alcalde Mario Redondo Poveda. –----------

**ARTÍCULO 36. – DISPENSA DE LECTURA. ----------**

El presidente Alberto Acevedo indica: les propongo una dispensa de lectura, de los puntos 10 y 13, para lo cual la propuesta sería dispensar el trámite de

comisión por economía procesal y remitir a la Administración para su estudio e informe. - El presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, dispensar de lectura los puntos 10 y 13. ----------**

**ARTÍCULO 37. - SOLICITUD PARA QUE SE MANTENGAN USOS DE SUELO APROBADOS EN EL 2018, PRESENTADO POR LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA DUARCO RESIDENCIAL VERTICAL DUARCO-COCORÍ. ------**

Se conoce oficio de fecha 20 de julio del 2026, suscrito por la Asociación de Vivienda Duarco Residencial Vertical Duarco – Cocorí, y que dice:

**ASOCIACION DE VIVIENDA DUARCO**
**CONJUNTO RESIDENCIAL VERTICAL DUARCO – COCORÍ**

CEDULA JURIDICA 3-002-955466

Superficie mínima: 175 m2.

Frente mínimo: 7 m2

Cobertura: 60%

Altura Max. 11 mts

No de pisos Max. 3 pisos

Este proyecto señores y señoras, fue aprobado por la comisión de obras públicas, antes de que se emitiera y aprobara el nuevo plan regulador y que entro en vigencia en el 2024.Les comento esto debido a que actualmente el Banhvi mediante informe técnico: BANHVI-DT-OF-0255-2025 y por parte del Invu según oficio; DPH-UPH-264-2025, nos están solicitando actualizar toda la documentación referida en dichos informes, **(mismos que se aportan en este documento).**

Dado lo explicado. En el transcurso de este año, hemos presentado varias solicitudes de RENOVACION DE DOCUMENTOS A LA MUNICIPALIDAD DE CARTAGO, entre estas solicitudes, se solicitó el uso del suelo para los planos C-1384212-2009 y 1866340-2015, resultando lo siguiente.

1- C-1384212-2009. **De acuerdo con la zonificación del plan regulador territorial del cantón de Cartago, publicado en el alcance digital N° 121 de la Gaceta N° 120, esta propiedad se encuentra en:** ZPI = Zona Publica Institucional. Esto implica señores y señoras, que en dicho terreno y que ya había sido anteriormente, la construcción de hasta 300 viviendas por hectárea, con el nuevo plan regulador estaríamos dejando de construir 6 edificios. Lo equivalente a 72 soluciones de vivienda menos.
2- Plano 1866340-2015: **De acuerdo con la zonificación del plan regulador territorial del cantón de Cartago, publicado en el alcance digital N° 121 de la Gaceta N° 120, esta** propiedad se encuentra en: ZRMD= Zona Residencial mediana-alta densidad y ZMV= Zona de uso mixto con vivienda.
3- Aplicando los nuevos criterios, más de un centenar de familias quedarían fuera en esta primera etapa.

De igual manera y muy respetuosamente, solicitamos que dado que Duarco-Cocorí, fue aprobado por la comisión de obras públicas y urbanísticas, se mantengan los usos de suelo aprobados en el 2018, según se establece en el acta N° 383-2015. Se adjuntan todos los documentos referidos.

1- Usos de suelo del 2018 para los planos C-1384212-2099 y 1866340-2015.
2- Usos de suelo para los mismos planos, aplicando el plan regulador del 2024
3- Certificación del acta 383-2015
4- Cedula jurídica de la asociación de vivienda Duarco.
5- Copia de los planos referidos.
6- Copia de cedula del representante legal de la asociación de vivienda Duarco.


ASOCIACION DE VIVIENDA DUARCO
CONJUNTO RESIDENCIAL VERTICAL DUARCO – COCORÍ

CEDULA JURIDICA 3-002-955466

Quedamos atentos a cualquier información adicional.

Saludos Cordiales.

Roberto Romero Leiton

Presidente, Asociación de Vivienda Duarco.

Conjunto Residencial Vertical Duarco-Cocori.

Cc: Sr. Mario Redondo alcalde

- Correo. rbt_romlei@hotmail.com (rbt_romlei@hotmail.com)

- Tel. 6333-7786

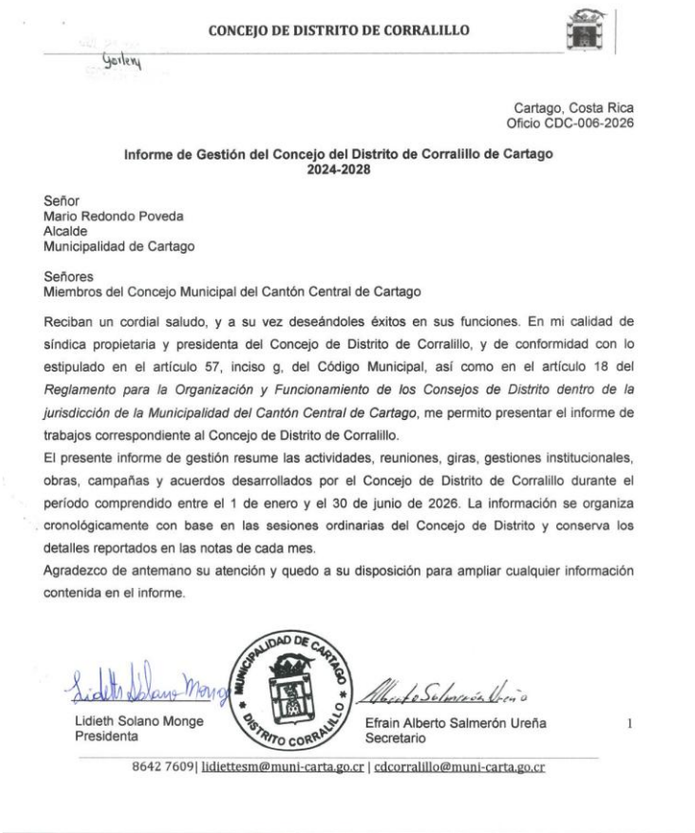
---

- Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez propone dispensar del trámite de comisión por economía procesal. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la dispensa de trámite de comisión por economía procesal; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión por economía procesal.-** El presidente Acevedo Gutiérrez propone remitir a la Administración para su estudio e informe. Somete a discusión. suficientemente discutida. Somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, remitir a la Administración para su estudio e informe. -** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha a Asociación de Vivienda Duarco Residencial

Vertical Duarco – Cocorí al correo rbt_romlei@hotmail.com y al alcalde Mario Redondo Poveda. –----------

**ARTÍCULO 38. - INFORME DE LABORES I SEMESTRE 2026 CONCEJO DE DISTRITO DE CORRALILLO. ----------**

Se conoce informe de labores del I semestre 2026 del Concejo de Distrito de Corralillo, y que dice:



CONCEJO DE DISTRITO DE CORRALILLO

Cartago, Costa Rica
Oficio CDC-006-2026

**Informe de Gestión del Concejo del Distrito de Corralillo de Cartago 2024-2028**

Señor
Mario Redondo Poveda
Alcalde
Municipalidad de Cartago

Señores
Miembros del Concejo Municipal del Cantón Central de Cartago

Reciban un cordial saludo, y a su vez deseándoles éxitos en sus funciones. En mi calidad de síndica propietaria y presidenta del Concejo de Distrito de Corralillo, y de conformidad con lo estipulado en el artículo 57, inciso g, del Código Municipal, así como en el artículo 18 del *Reglamento para la Organización y Funcionamiento de los Consejos de Distrito dentro de la jurisdicción de la Municipalidad del Cantón Central de Cartago*, me permito presentar el informe de trabajos correspondiente al Concejo de Distrito de Corralillo.

El presente informe de gestión resume las actividades, reuniones, giras, gestiones institucionales, obras, campañas y acuerdos desarrollados por el Concejo de Distrito de Corralillo durante el período comprendido entre el 1 de enero y el 30 de junio de 2026. La información se organiza cronológicamente con base en las sesiones ordinarias del Concejo de Distrito y conserva los detalles reportados en las notas de cada mes.

Agradezco de antemano su atención y quedo a su disposición para ampliar cualquier información contenida en el informe.

MUNICIPALIDAD DE CARTAGO * DISTRITO CORRALILLO *

Lidieth Solano Monge
Presidenta

Efrain Alberto Salmerón Ureña
Secretario

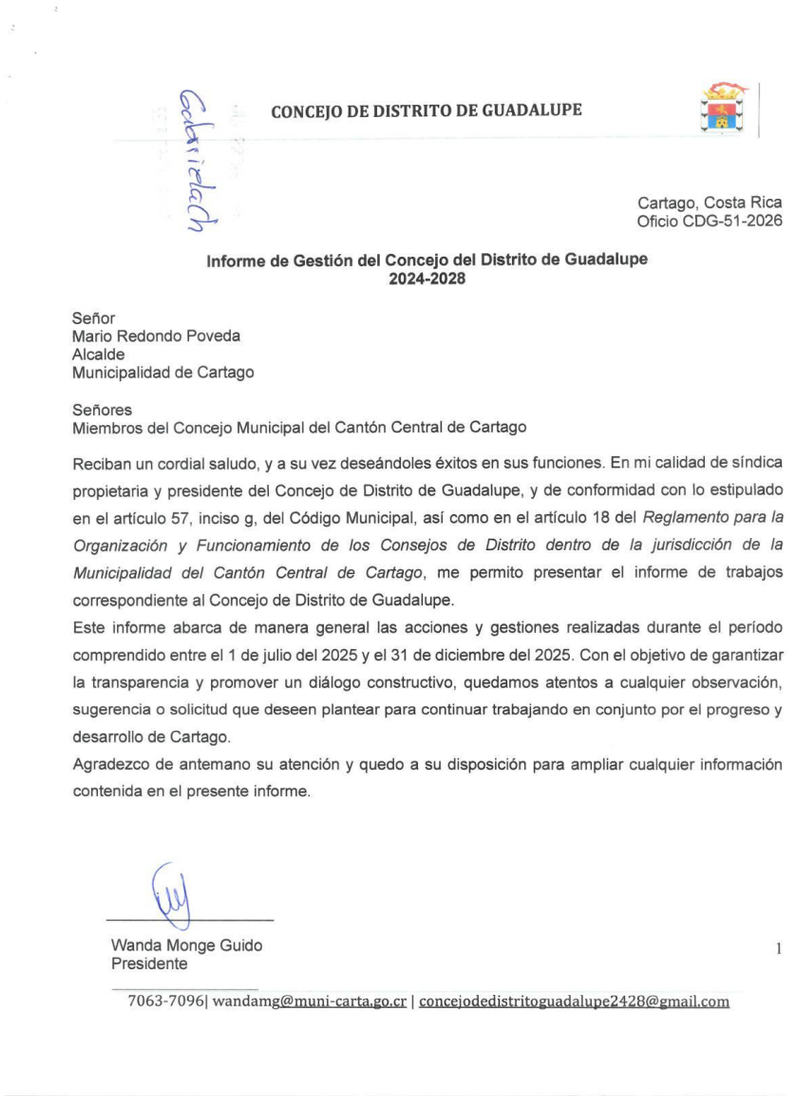
8642 7609| lidiettesm@muni-carta.go.cr | cdcorralillo@muni-carta.go.cr

- Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez propone dispensar del trámite de comisión por economía procesal. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la dispensa de trámite de comisión por economía procesal; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión por economía procesal.-** El presidente Acevedo Gutiérrez propone tomar nota. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación

la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, tomar nota. -** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha al Consejo de distrito de Corralillo y alcalde Mario Redondo Poveda. **----------**

**ARTÍCULO 39. - INFORME DE LABORES I SEMESTRE 2026 CONCEJO DE DISTRITO DE GUADALUPE. ----------**

Se conoce informe de labores del I Semestre 2026 del Concejo del Distrito de Guadalupe, y que dice:



CONCEJO DE DISTRITO DE GUADALUPE

Cartago, Costa Rica
Oficio CDG-51-2026

**Informe de Gestión del Concejo del Distrito de Guadalupe 2024-2028**

Señor
Mario Redondo Poveda
Alcalde
Municipalidad de Cartago

Señores
Miembros del Concejo Municipal del Cantón Central de Cartago

Reciban un cordial saludo, y a su vez deseándoles éxitos en sus funciones. En mi calidad de síndica propietaria y presidente del Concejo de Distrito de Guadalupe, y de conformidad con lo estipulado en el artículo 57, inciso g, del Código Municipal, así como en el artículo 18 del *Reglamento para la Organización y Funcionamiento de los Consejos de Distrito dentro de la jurisdicción de la Municipalidad del Cantón Central de Cartago*, me permito presentar el informe de trabajos correspondiente al Concejo de Distrito de Guadalupe.

Este informe abarca de manera general las acciones y gestiones realizadas durante el período comprendido entre el 1 de julio del 2025 y el 31 de diciembre del 2025. Con el objetivo de garantizar la transparencia y promover un diálogo constructivo, quedamos atentos a cualquier observación, sugerencia o solicitud que deseen plantear para continuar trabajando en conjunto por el progreso y desarrollo de Cartago.

Agradezco de antemano su atención y quedo a su disposición para ampliar cualquier información contenida en el presente informe.

Wanda Monge Guido
Presidente

1

7063-7096| wandamg@muni-carta.go.cr | concejodedistritoguadalupe2428@gmail.com

- Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez propone dispensar del trámite de comisión por economía procesal. Somete a discusión.

Suficientemente discutida. Somete a votación la dispensa de trámite de comisión por economía procesal; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión por economía procesal. -** El presidente Acevedo Gutiérrez propone tomar nota. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, tomar nota. -** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha al Consejo de Distrito de Guadalupe y alcalde Mario Redondo Poveda. **----------**

**ARTÍCULO 40. - SOLICITUD DE USO DE SUELO LIMITE CONCURRENTE PRESENTADO POR EL SEÑOR MANUEL CHAVES ROJAS. ----------**

Se conoce oficio de fecha 24 de julio del 2026, suscrito por el señor Manuel Chaves Rojas, y que dice: *"…Ante la solicitud de uso del suelo para la finca 57841, expediente 166162, dirigida a la Municipalidad de Cartago de fecha 22 de mayo del 2026 y su respectiva anotación de conformidad con el plan regulador para varios usos, se solicita de manera respetuosa según el artículo 575, 3, inciso B1 (uso limítrofe concurrente) la resolución del Concejo Municipal de Cartago bajo el entendido que el objetivo de la segregación es uso residencial únicamente…"* - Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez propone dispensar del trámite de comisión por economía procesal. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la dispensa de trámite de comisión por economía procesal; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión por economía procesal. -** El presidente

Acevedo Gutiérrez propone remitir a la Administración para su estudio e informe. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, remitir a la Administración para su estudio e informe. -** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha a Manuel Chaves Rojas al correo roxflopor@yahoo.com y al alcalde Mario Redondo Poveda. **----------**

**ARTÍCULO 41. - MOCIÓN FIRMADA Y PRESENTADA POR EL REGIDOR ARCE MOYA, SOBRE PROPUESTA DE PROYECTO DE LEY DE AMNISTÍA TRIBUTARIA PARA EL CANTÓN CENTRAL DE CARTAGO. ----------**

Se conoce moción firmada y presentada por el regidor Arce Moya, y que dice: *"…Considerando: 1.Sobre la Autonomía Municipal (Artículo 170 de la Constitución Política): Que las municipalidades ostentan autonomía política, administrativa y financiera. Esta facultad les permite dictar sus propias políticas de recaudación y proponer las herramientas fiscales necesarias para sanear sus finanzas y garantizar la continuidad de los servicios públicos del cantón. 2. Sobre la Potestad de Dictar Tributos (Artículo 121, inciso 13 de la Constitución Política): Que de acuerdo con la jurisprudencia de la Sala Constitucional (Voto N O 2011002773 y similares), la condonación de deudas tributarias (amnistía) requiere reserva de ley. Por tanto, es competencia de este Concejo Municipal formular, aprobar e impulsar iniciativas de ley ante la Asamblea Legislativa para que se autorice formalmente la dispensa de recargos en el cantón. 3. Sobre la Legalidad de las Amnistías según el Código Municipal: Que el artículo 74 del Código Municipal establece la obligación de la Administración de cobrar los intereses moratorios por tributos impagos. No obstante, mediante la habilitación de una ley especial dictada por la Asamblea Legislativa, el Concejo Municipal queda plenamente facultado para suspender temporalmente dicha aplicación con el fin de recuperar el principal de las deudas fiscales. 4. Sobre las Atribuciones del Concejo (Artículo 13, incisos a y q del Código*

*Municipal): Que corresponde exclusivamente al Concejo Municipal acordar los presupuestos, organizar los servicios y dictar las políticas generales de la municipalidad. Proponer un plan de regularización fiscal es un acto de gobierno legítimo para proteger el patrimonio municipal ante el incremento del cobro judicial. 5.Sobre el Principio de Eficiencia y Eficacia Administrativa: Que de conformidad con el artículo 4 de la Ley General de la Administración Pública, la actividad municipal debe estar orientada a la eficiencia. Un proceso de amnistía reduce sustancialmente el gasto administrativo y procesal que conllevan los litigios judiciales, permitiendo captar liquidez inmediata a un costo operativo mínimo. 6.Sobre la Eficiencia Colectiva y Reducción del Gasto Procesal: Que el traslado masivo de cuentas morosas a procesos de cobro judicial genera una alta carga administrativa y costos financieros elevados para la Administración municipal. Una amnistía reduce la necesidad de litigios, agilizando el flujo de caja inmediato a través de la recaudación del principal adeudado. 7. Sobre el Marco Legal y Precedentes: Que la Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica ha facultado históricamente a los gobiernos locales (como mediante la Ley N O 10026 y similares) para aplicar la condonación temporal de recargos, intereses y multas. Esto demuestra que la amnistía es un mecanismo legal viable, exitoso y oportuno para disminuir la morosidad acumulada. 8.Sobre la Alerta Financiera Institucional: Que según los datos expuestos en el OFICIO 23-06-2026 JAM, se evidencia un crecimiento sostenido y preocupante en la cartera de morosidad institucional acumulada desde el año 2020 hasta el presente año 2026. Este comportamiento adverso en el recaudo directo e indirecto coloca en riesgo inminente la salud financiera del gobierno local. 9. Sobre la Afectación a la Comunidad: Que la persistencia y aumento de estos índices de morosidad comprometen gravemente la ejecución de obras públicas, la prestación de servicios esenciales (tales como la recolección de residuos, mantenimiento vial y seguridad ciudadana) y la estabilidad financiera general de nuestra Municipalidad. 10.Sobre la Necesidad de Alivio Financiero y Reactivación: Que la acumulación de deudas por concepto de Impuesto de*

*Bienes Inmuebles, patentes comerciales y tasas por servicios urbanos responde, en múltiples casos, a limitaciones económicas de los contribuyentes. Una Amnistía Tributaria representa una herramienta de justicia social que reactiva la economía local al permitir a los ciudadanos regularizar su situación. MOCIONAMOS CON DISPENSA DE TRAMITE DE COMISION: ARTÍCULO 1. Solicitar formalmente a la Alcaldía Municipal interponer sus buenos oficios para valorar en forma conjunta con la Dirección Tributaria, la conformación de una comisión técnica que elabore de manera prioritaria un Proyecto de Ley de Amnistía Tributaria para el Cantón Central de Cartago, tomando como base técnica el informe de evolución histórica de morosidad de los años 2020 a 2026 Oficio CA-OF-213-2026, de fecha 26 de junio 2026 firmado por Lic. Marvin Molina Cordero, Jefe de Cobro, Municipalidad de Cartago. ARTÍCULO 2. Disponer que la propuesta de ley contemple la condonación del porcentaje que la Administración Municipal determine de los intereses, multas y recargos para aquellos contribuyentes que realicen el pago total de su deuda principal o formalicen un arreglo de pago bajo las condiciones que la reglamentación establezca. ARTÍCULO 3. Instar a los Diputados de la Provincia de Cartago a asumir y canalizar este proyecto ante la corriente legislativa una vez sea aprobado por este Concejo Municipal, con el fin de dotar a este cantón de las herramientas necesarias para su saneamiento financiero…"* - Visto el documento, el regidor Arce Moya indica: muchas gracias, señor presidente, compañeros del Concejo. Sí, es rápido. Recientemente hemos solicitado un informe a la Administración, el cual fue enviado por el encargado de Cobro Administrativo, y determinando con el estudio de los valores que hay con respecto al tema de morosidad, hemos presentado una propuesta de proyecto para que este Concejo Municipal y la Administración aprueben una amnistía tributaria para el Cantón de Cartago con las condiciones y características que la Administración apruebe. Entonces, por eso en la propuesta estamos solicitándole a la Administración que interponga sus buenos oficios para valorar el informe como tal y que con una comisión técnico-legal un proyecto de ley de

amnistía tributaria tomando en cuenta en base el informe de evolución histórica de morosidad del año 2020 al 2026 emitido por el jefe de Cobro Administrativo. En realidad, esa es una propuesta que se le mandaría con todo respeto pedirles el apoyo para que vaya a la Administración y que la Administración lo valore dentro de su fundamento técnico-legal. Muchas gracias. – El presidente Acevedo Gutiérrez propone dispensar del trámite de comisión por economía procesal. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la dispensa de trámite de comisión por economía procesal; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión por economía procesal.-** El presidente Acevedo Gutiérrez propone remitir a la Administración para su estudio e informe. Somete a discusión. – El regidor Pichardo Aguilar dice: muchas gracias, señor presidente. Me parece una buena propuesta, pero sinceramente sí me llama la atención precisamente porque en marzo de 2023 se había presentado una moción en este Concejo Municipal, dado que la Asamblea Legislativa aprobó en segundo debate el proyecto de Ley 22445 denominado *Ley de Apoyo Municipal para Adultos Mayores en Pobreza* y entrando en vigencia en ese momento es que se presentó una moción dado que dicha ley autorizaba a las municipalidades del país para que, *"…Pevio a estudio técnico financiero, otorguen a sus contribuyentes personas mayores de 65 años en condición de pobreza o pobreza extrema la condonación total del principal, los intereses y las multas que adeudan a la municipalidad por concepto de impuestos municipales, tasas, servicios municipales y la condonación del recargo, del pago de recargos, intereses y multas que adeude la persona contribuyente adulta mayor por concepto del impuesto sobre bienes inmuebles…"* En ese momento, haciendo una revisión, se había votado en contra por una mayoría en este Concejo Municipal y ahora leyendo la propuesta del regidor Arce Moya, pues claro que en ese universo hay diferentes

categorías de contribuyentes. Eso me parece importante y sólo quería acotar de que le llamó la atención a este regidor que en ese momento haya sido votado en contra por el regidor Arce Moya y ahora justo se presente una propuesta en esa misma línea, pero claro que incluye otro tipo de contribuyentes. Me parece oportuno y en vista de eso le estaría votando afirmativo. Muchas gracias. – El regidor Picado Chacón dice: muchas gracias, señor presidente. Muy buenas noches tengan todas y todos ustedes. Un cordial saludo a los que nos están viendo en las diferentes redes sociales. En particular con esta moción que presenta el regidor Arce, me parece muy buena, sobre todo por el periodo 2020-2026, en donde han ocurrido dos eventos que han marcado muchísimo, sobre todo a las personas que se dedican a la agricultura. Recuerdo en esta última campaña que estuve muy involucrado, en donde los agricultores me decían cuánto habían sufrido, porque durante el COVID habían dejado, digamos, las deudas con la Municipalidad de bienes inmuebles y posteriormente con el ingreso de papa fresca y de cebolla de otros mercados a competir con ellos, pues también habían bajado las ventas. Así que me parece que es una oportunidad para que la Administración pueda hacer un estudio y pueda replantearles alguna propuesta. Ellos me decían, don Alonso, ojalá que nos hagan una amnistía, que nos hagan algún arreglo, porque sí están muy preocupados, digamos, en ese sector, me imagino que habrá personas también que han sufrido consecuencias teniendo pues un bien inmueble o dos. Vamos a ver, pero me parece excelente y ojalá que sea próspera para las personas más necesitadas y los grupos más vulnerables. Gracias. Suficientemente discutida. Somete a votación la propuesta; **se acuerda dando como resultado ocho votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, y un voto negativo del regidor Zúñiga Orozco, remitir a la Administración para su estudio e informe. –** El regidor Zúñiga Orozco, en la justificación del voto, indica: buenas tardes a todos ustedes, señores miembros del Concejo Municipal, por la justificación del voto.

Yo creo que la moción que se discute plantea la posibilidad de condonar deudas municipales. Sin embargo, yo creo que tenemos que reflexionar un poquitito más sobre el tema, sobre las consecuencias que esta medida puede traer a las finanzas públicas de la Corporación Municipal. En los últimos años hay que ser conscientes que el mismo Gobierno central ha tenido que recurrir de emergencia a buscar fondos para poder hacerle frente a los compromisos fiscales que tiene el país y todavía no hemos salido de ahí. Para aportar algunos datos, en el 2021, el país tuvo que ir al Fondo Monetario Internacional a buscar 1.778 millones de dólares para apoyar todo lo que pasó después de la pandemia, estabilizar la deuda y el déficit fiscal. Y si nos hacemos una lista, podemos llegar alrededor de unos 7 mil millones de dólares, lo cual me parece que en el contexto actual que tiene el país, no deberíamos estar comprometiendo las finanzas públicas a futuro, porque hoy está don Mario, pero el día de mañana alguien de ustedes quiere tirarse como alcalde y va a recibir la municipalidad con finanzas difíciles. Entonces tenemos que pensar en esa línea. Yo creo que, si la municipalidad condona deudas de manera generalizada, estaríamos comprometiendo la sostenibilidad de los servicios básicos, proyectos y demás, que todos ustedes como síndicos tienen que ir a ofrecer y hacer, cuando estén en los distritos. Entonces me preocupa mucho, algo que en el corto plazo suena muy bonito y yo creo que sería un alivio para los bolsillos de muchos emprendedores y empresas, pero en el largo plazo nos puede tener repercusiones. Entonces yo creo que deberíamos estar hablando más bien de planes de reestructuración, deberíamos estar hablando más bien de educación financiera para los contribuyentes, de manera que podamos apoyarlos de otra forma, pero no podemos hipotecar el futuro de las finanzas de los pobladores de nuestro cantón. Esa sería mi justificación del voto. Gracias, señor presidente. – La regidora Quesada Moya manifiesta: señor presidente, le pido que se revise la votación, porque yo no voy a votar tampoco esa moción positiva. – El presidente Acevedo Gutiérrez indica: muy bien. Vamos a decretar un pequeño receso de tres minutos. Posterior le doy la

palabra al compañero regidor, don Caleb Pichardo. – Se entra en receso de hasta por 3 minutos. – El presidente Acevedo Gutiérrez reanuda la sesión y el regidor Pichardo Aguilar señala: muchas gracias, señor presidente. Escuchando la lógica del regidor Zúñiga Orozco, llama la atención que habla de estructuración y habla de educación financiera; no obstante, no habla de la morosidad y de cómo la Administración municipal enfrenta dicho tema. Incluso cuando ese regidor ha presentado mociones relacionadas, ha tenido una nula participación o escasa sobre este tema, pero ahora justo menciona la próxima Administración municipal, pero no pone sobre la paleta el tema de morosidad y de cómo ha ido en aumento desde el año 2020. Eso me llama particularmente la atención y únicamente sería eso, señor presidente. Gracias. – La regidora Quesada Cerdas dice: muy buenas noches a todos los presentes y también a nuestras compañeras asesoras, el señor presidente, el señor alcalde, compañeras de Secretaría y todas las personas que nos escuchan. Yo siento que hay dos aristas muy importantes en esta situación y nuestra Constitución Política ha sido muy sabia en cuanto a esto. Tenemos un Estado de derecho social en donde sopesamos el bienestar del ciudadano y además como Gobierno local también tenemos la responsabilidad de generar oportunidades y de atender situaciones para mejorar, digámoslo así, el estado tanto de las familias como de empresas, etcétera, cuando sucede algo imprevisto y está fuera del alcance de las manos de todos y cada uno de nosotros. Desde este punto de vista, siento que las finanzas son herramientas que nos ayudan a cubrir vacíos y nos ayudan también a impulsar desarrollo y modernización. Desde ese punto de vista, yo siento que el bienestar del ciudadano es lo principal. Ahora, aquí lo que se está solicitando es que se estudie y que se analice la posibilidad de otorgar esta condonación. Sabemos que tendrá un proceso en el cual técnicamente se estudiará la situación de las personas o de las empresas y de las comunidades. Desde ese punto de vista, siento que es muy importante darle la importancia al bienestar del ciudadano que está en situación riesgosa por eventualidades que no estuvieron en sus manos. Desde

ese punto de vista, siento que debemos, que la municipalidad tiene la responsabilidad de buscar soluciones tanto para los ciudadanos como para una gestión financiera sana. Yo sí pienso que esta moción vendría a ayudar a muchas personas, incluso a analizar bien la parte financiera. Muchas gracias. – El presidente Acevedo Gutiérrez dice: muy bien, doña Marcela. Muy bien, superamos entonces esta moción. – Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha al regidor Arce Moya y al alcalde Mario Redondo Poveda. **---**

**ARTÍCULO 42. - MOCIÓN 168-2026 FIRMADA POR EL REGIDOR PICHARDO AGUILAR, RELACIONADA PARA CONSULTAR AL AYA POR EL PROYECTO OROSI II. ----------**

Se conoce moción 168-2026, firmada y presentada por el regidor Pichardo Aguilar, y que dice: *"…CONSIDERANDO: 1. Que, desde el año 1990, la Municipalidad de Cartago recibe un caudal de 300 litros por segundo provenientes del Proyecto Orosi I. Lo anterior, en virtud del Convenio de Financiamiento y Ejecución de Obras entre el Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados y la Municipalidad de Cartago y su correspondiente Adendum, los cuales constituyen el marco jurídico que regula dicho suministro. 2. Que el acceso al agua potable constituye un derecho humano esencial y un recurso estratégico para garantizar el bienestar de la población, el desarrollo de las actividades comerciales, industriales, agropecuarias y turísticas, así como el crecimiento económico y social del país. 3. Que la Organización de las Naciones Unidas (ONU) ha señalado que la disponibilidad de recursos hídricos por persona ha disminuido en más de un veinte por ciento (20 %) durante las últimas dos décadas, como consecuencia del crecimiento poblacional, el desarrollo económico y los efectos del cambio climático, situación que obliga a fortalecer la infraestructura hídrica nacional. 4. Que desde hace más de dos décadas el Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados (AyA) ha venido impulsando el Proyecto Orosi II como la principal solución de largo plazo para ampliar la capacidad del sistema de abastecimiento de agua potable hacia la Gran Área Metropolitana y fortalecer*

*el abastecimiento de agua para la provincia de Cartago. 5. Que durante ese período el AyA desarrolló estudios de prefactibilidad, factibilidad, ingeniería, hidrología, geología, impacto ambiental y viabilidad financiera, consolidando el Proyecto Orosi II como una de las iniciativas estratégicas de infraestructura hídrica más importantes del país. 6. Que en la Sesión Ordinaria N.º 03 del 24 de setiembre de 2014 de la Comisión Especial Investigadora de la Provincia de Cartago, Expediente Legislativo N.º 19.205, comparecieron la presidenta ejecutiva del Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados (AyA) y los Alcaldes de Cartago, Oreamuno y Paraíso con el propósito de analizar la problemática del abastecimiento de agua potable en la provincia y las alternativas para su solución. 7. Que en dicha audiencia el ingeniero José Luis Arguedas, de la Dirección de Proyectos del AyA, manifestó: "Para abastecer los acueductos municipales del Valle del Guarco, la idea es derivar, una vez construida Orosí II, derivar de Orosí I hacia Paraíso, Oreamuno y Cartago." 8. Que en esa misma comparecencia la entonces presidenta ejecutiva del AyA, licenciada Yamileth Astorga Espeleta, manifestó: "Concluido el Proyecto Orosí II, recordemos la conducción que lleva cada proyecto, Orosí I y Orosí II; habiendo concluido el segundo, sí quedaría la posibilidad de suministro de agua a Oreamuno, Cartago y Paraíso por medio de Orosí I, realizando para ello las inversiones necesarias, ya sea mediante una planta potabilizadora única para todos o mediante plantas independientes para cada municipio." 9. Que las manifestaciones realizadas por los ex representantes del AyA ante la Asamblea Legislativa evidencian que la culminación del Proyecto Orosi II fue concebida por la propia institución como la condición técnica necesaria para liberar capacidad del Sistema Orosi I y permitir el fortalecimiento del abastecimiento de agua potable de los cantones de Cartago, Oreamuno y Paraíso. 10. Que mediante el Decreto Ejecutivo N.º 42342-MINAE, publicado en La Gaceta N.º 117 del 21 de mayo de 2020, el Poder Ejecutivo declaró de interés público el Proyecto Abastecimiento para el Acueducto Metropolitano, Quinta Etapa (PAAM), conocido como Proyecto Orosi II, reconociendo su carácter estratégico*

*para garantizar el abastecimiento futuro de agua potable de la Gran Área Metropolitana y fortalecer la seguridad hídrica nacional. 11. Que el 24 de noviembre de 2020 el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE) aprobó un financiamiento por aproximadamente US$399,2 millones para la ejecución del Proyecto Orosi II, destinado a incrementar significativamente la capacidad de abastecimiento de agua potable para la Gran Área Metropolitana. 12. Que el Proyecto Orosi II obtuvo la viabilidad ambiental otorgada por la Secretaría Técnica Nacional Ambiental (SETENA) el 13 de octubre de 2021, cumpliendo uno de los principales requisitos legales y técnicos para su ejecución. 13. Que con posterioridad al cambio de Administración ocurrido en mayo de 2022 no se concretó la formalización del financiamiento aprobado por el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), perdiéndose la oportunidad de ejecutar oportunamente una de las obras de infraestructura hídrica más importantes del país. 14. Que diversos sectores técnicos, profesionales, académicos e institucionales han señalado la importancia de ejecutar el Proyecto Orosi II para garantizar la seguridad hídrica nacional, atender el crecimiento de la demanda de agua potable y generar las condiciones necesarias para fortalecer el abastecimiento de los acueductos municipales de Cartago, Oreamuno y Paraíso. 15. Que, el 27 de mayo de 2026, mediante el oficio AA-OFI-352-2026/CML-OFI-180-2026, suscrito por el Ing. Alejandro Arce González y el Ing. Erick Vásquez Flores, Director a.i. del Área de Acueducto y Director del Departamento Comercial, respectivamente, en respuesta a mi oficio MC-FPLN-CPA-OFI-365-2026, se indicó en el punto 7 lo siguiente: - Que la cantidad de l/s producido o captado por la Municipalidad de Cartago; por mes, de los años 2024, 2025,2026 es :*

**LITROS DE PRODUCCION ANUAL**

| Año | Ene | Feb | Mar | Abr | May | Jun | Jul | Ago | Sep | Oct | Nov | Dic | TOTAL ANUAL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 2026 | 843 454 944 | 736 525 440 | 797 145 408 | 783 017 280 | | | | | | | | | 3 160 143 072 |
| 2025 | 1 060 643 722 | 933 085 440 | 981 205 056 | 949 553 280 | 984 164 256 | 1 011 709 440 | 1 002 024 048 | 843 924 528 | 869 902 896 | 918 859 728 | 877 580 288 | 891 439 344 | 11 324 102 026 |
| 2024 | 795 886 560 | 693 947 520 | 770 522 112 | 744 681 600 | 767 736 576 | 739 062 880 | 723 275 136 | 869 944 320 | 830 891 520 | 909 584 640 | 993 498 912 | 1 078 993 440 | 9 918 045 216 |

**L/S PROMEDIO**

| Año | Ene | Feb | Mar | Abr | May | Jun | Jul | Ago | Sep | Oct | Nov | Dic | TOTAL ANUAL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 2026 | 315 | 310 | 303 | 308 | | | | | | | | | 309 |
| 2025 | 396 | 386 | 366 | 366 | 363 | 390 | 374 | 315 | 336 | 343 | 339 | 333 | 359 |
| 2024 | 297 | 287 | 288 | 287 | 287 | 285 | 270 | 325 | 321 | 340 | 383 | 403 | 314 |

*-Que el total de l/s de consumo de agua potable por mes; durante los años 2024, 2025 es el siguiente:*

| Litros por Segundo - Resumen Anual | | | |
|---|---|---|---|
| Mes | 2024 | 2025 | 2026 |
| Enero | 303,51 | 308,42 | 329,88 |
| Febrero | 387,41 | 354,45 | 30,12 |
| Marzo | 281,69 | 300,37 | 281,14 |
| Abril | 298,40 | 270,65 | 313,59 |
| Mayo | 315,38 | 319,82 | |
| Junio | 295,73 | 330,27 | |
| Julio | 286,22 | 307,88 | |
| Agosto | 298,81 | 309,68 | |
| Setiembre | 316,60 | 336,69 | |
| Octubre | 292,23 | 312,95 | |
| Noviembre | 302,84 | 315,73 | |
| Diciembre | 295,27 | 301,71 | |
| TOTAL | 3 674,09 | 3 768,63 | 954,73 |

*- Que puntualmente la cantidad de l/s se distribuye por estratos o bloqué (vivienda, comercio, industria) por mes, de los años 2024, 2025, 2026 es :*

| Litros por Segundo - Resumen por Categoría y Año | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | Domiciliaria | | | Ordinaria | | | Preferencial | | | Gobierno | | |
| Mes | 2024 | 2025 | 2026 | 2024 | 2025 | 2026 | 2024 | 2025 | 2026 | 2024 | 2025 | 2026 |
| Enero | 256,37 | 258,91 | 266,57 | 20,24 | 19,37 | 20,99 | 5,79 | 6,20 | 7,34 | 4,07 | 4,55 | 6,06 |
| Febrero | 263,05 | 269,50 | 267,69 | 20,80 | 21,44 | 22,11 | 6,66 | 6,14 | 7,41 | 4,97 | 4,36 | 4,59 |
| Marzo | 236,84 | 248,99 | 235,97 | 18,51 | 20,20 | 19,40 | 7,57 | 8,52 | 7,20 | 4,22 | 4,84 | 4,81 |
| Abril | 247,47 | 206,18 | 250,44 | 18,42 | 20,25 | 20,35 | 7,16 | 8,55 | 7,93 | 4,07 | 4,60 | 5,16 |
| Mayo | 268,07 | 268,28 | | 20,15 | 21,06 | | 10,25 | 8,29 | | 4,31 | 5,15 | |
| Junio | 244,81 | 265,90 | | 18,85 | 20,64 | | 7,13 | 10,74 | | 3,72 | 4,85 | |
| Julio | 245,25 | 253,48 | | 18,48 | 20,31 | | 6,69 | 8,42 | | 4,31 | 4,87 | |
| Agosto | 255,62 | 258,53 | | 17,59 | 20,55 | | 6,26 | 6,78 | | 5,40 | 4,79 | |
| Setiembre | 263,52 | 271,08 | | 19,20 | 21,03 | | 7,27 | 6,96 | | 4,62 | 5,73 | |
| Octubre | 248,85 | 257,09 | | 17,91 | 20,54 | | 7,41 | 8,29 | | 4,92 | 5,39 | |
| Noviembre | 247,49 | 253,02 | | 18,41 | 18,72 | | 7,27 | 8,11 | | 5,23 | 4,74 | |
| Diciembre | 248,62 | 252,59 | | 19,24 | 20,00 | | 6,75 | 7,59 | | 4,59 | 5,11 | |
| TOTAL | 3 025,96 | 3 063,56 | 1 020,68 | 227,80 | 244,12 | 82,85 | 86,20 | 94,59 | 29,87 | 54,43 | 58,99 | 20,62 |

*- Que la cantidad actualizada de abonados del servicio de agua potable y total de hogares a quienes se les brinda el servicio de agua potable es de 37807 abonados, de las cuales 33262 son domiciliarios medidos y 461 domiciliar fijo.*

*- Que la cantidad de l/s de agua no contabilizada y pérdidas volumétricas por año de los últimos cuatro años?*

| TOTALES ANUALES | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Año | Total Producción | % no contabilizado | Litros no contabilizado. | M/3 |
| 2025 | 11 324 102 026 | 47,90% | 5 424 244 870 | 5 424 245 |
| 2024 | 9 918 045 216 | 43,60% | 4 324 267 714 | 4 324 268 |
| 2023 | 10 230 273 216 | 40,75% | 4 168 836 336 | 4 168 836 |
| 2022 | 11 180 816 514 | 45,66% | 5 105 160 820 | 5 105 161 |

| L/S PROMEDIO | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Año | PROM L/S | % no contabilizado | PROM L/S no contabilizado. | M/3 |
| 2025 | 359 | 47,90% | 172 | 0,17 |
| 2024 | 314 | 43,60% | 137 | 0,14 |
| 2023 | 324 | 40,75% | 132 | 0,13 |
| 2022 | 355 | 45,66% | 162 | 0,16 |

*- Que el estado del servicio de agua potable de nuestro Municipio actualmente es que algunos sistemas de abastecimiento presentan una disminución en la producción de sus fuentes, situación que se ha visto agravada por las condiciones propias de la época seca. Los sistemas más susceptibles corresponden a Arriaz y Lankaster, los cuales abastecen los sectores de Taras*

*y San Blas. La reducción en la producción de estas nacientes ha hecho necesario implementar racionamientos nocturnos, con el propósito de garantizar la continuidad y estabilidad del servicio de agua potable durante el día para la población abastecida. 16. Que, el 04 de junio de 2026, mediante el oficio GG-540-2026, la MBA. María del Rocío Céspedes Brenes, Gerente General de JASEC, en atención a mi oficio MC-FPLN-CPA-OFI-419-2026, relacionado con el "Contrato Interadministrativo entre la Junta Administrativa del Servicio Eléctrico de Cartago y la Municipalidad de Cartago para el servicio de suministro de agua potable para el Acueducto del Cantón Central de Cartago", vigente desde el año 2014, así como con la Carta de Intenciones suscrita entre la Municipalidad de Cartago y JASEC en el año 2023, remitió el oficio SUBG-193-2026, suscrito por el Ing. Edwin Aguilar Vargas, Subgerente, en el cual se indica lo siguiente: " que la condición reportada en el oficio SUBG-167-2024 (copia adjunta) se mantiene con la adición de que las invitaciones realizadas mediante Acuerdo de Junta Directiva según oficio JD-299-2024 a la Municipalidad y al AyA no fueron atendidas, siendo que a la fecha se ha remitido oficio SUBG-190-2026 (copia adjunta), en el cual atentamente se le consulta al Señor Alcalde si se mantiene el interés por parte de la Municipalidad para la compra de los terrenos indicados en el oficio AM-OF-249-2024 17. Que mediante el oficio AA-OFI-402-2026, de fecha 18 de junio de 2026, el área de acueducto municipal indicó expresamente: • Que el Proyecto Río Sombrero no pasó de la intención de ser desarrollado y que, conforme a los oficios ATA-OF-649-2024 y ATA-OF-342-2025, no se registran avances ni actuaciones relacionadas con dicha iniciativa. • Que el proyecto de captación de agua desde Navarro, señalado como una alternativa para fortalecer el abastecimiento de agua potable, se encuentra en etapa de preinversión, sin cronograma de ejecución ni costo definitivo. POR TANTO, SE MOCIONA: Para que con dispensa de trámite de comisión se apruebe: 1. Consultar a la Licda. Lourdes Suárez Barboza, Presidenta Ejecutiva del Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados (AyA), en atención a la importancia estratégica*

*que representa el Proyecto Orosi II para fortalecer la seguridad hídrica del país y atender la creciente demanda de agua potable en diversos cantones de la Gran Área Metropolitana, entre ellos Cartago, Paraíso y Oreamuno, lo siguiente: a. El estado actual del Proyecto Orosi II. b. Si ya se concluyó la actualización técnica del proyecto, requisito fundamental para avanzar hacia las fases de financiamiento y ejecución. 2. Comunicar el acuerdo a: 2.1 Presidencia ejecutiva del AyA presidencia@aya.go.cr linea800@aya.go.cr lsaurez@aya.go.cr 2.2 Gobiernos locales -Concejo Municipal y Alcaldía- de Paraiso y Oreamuno…"* - Visto el documento, el regidor Pichardo Aguilar indica: con relación a esta moción, me parece pertinente consultar con algunas instituciones alrededor de proyectos macro que pueden ser de interés y que son, de hecho, de interés para el Gobierno local. Con esta ocasión, hay en la moción un detalle sobre la importancia del proyecto Orosi II, no solo desde fortalecer la seguridad hídrica en el país, que me parece ya de por sí importante, sino también considerar lo que ha sido la creciente demanda de agua potable en diversos cantones de la GAM, entre los que están especialmente para el cantón de Cartago, Paraíso y Oreamuno, y por supuesto el cantón de Cartago. En ese sentido, me parece que ha habido acciones, no obstante, como he mencionado anteriormente, que estos proyectos macro puedan sobrevivir de una Administración a otra, y la relación con el Gobierno central me parece que son retos importantes. No obstante, creo que al ser un tema tan importante, este Concejo Municipal puede expresar claramente no solo el interés, sino además contar con la información relacionada con este proyecto, como es el estado actual, y bien sobre la actualización técnica del proyecto, que como todo, es un requisito fundamental para avanzar hacia las fases de financiamiento y ejecución. Entonces, la moción, compañeros y compañeras, va relacionado a eso, en una solicitud de información a la presidencia ejecutiva del AyA, pero también tocar un poco el tema con otros gobiernos locales, como el de Paraíso y Oreamuno, y por eso es por lo que se pide que pueda ser enviado dicho acuerdo, de ser acogido por este Concejo Municipal. Muchas

gracias. – El presidente Acevedo Gutiérrez señala: muy bien, compañero. Voy primero a someter la dispensa a trámite de comisión por economía procesal, y ya casi le concedo la palabra a don Alonso. Muy bien. Ah, bueno, no, pero de previo, don Alonso, tiene usted la palabra, tiene usted toda la razón, disculpe. – El regidor Picado Chacón dice: muchas gracias, señor presidente. Era para decir que no voy a poder votar, me acojo al artículo 31 del Código Municipal, por tratarse de proyectos del patrón al cual represento también. Gracias. – El presidente Acevedo Gutiérrez propone dispensar del trámite de comisión. somete a discusión. Suficientemente discutida. No está don Roberto. Entonces, debe votar la compañera regidora, doña Mónica Machado. Somete a votación la dispensa de trámite de comisión por economía procesal; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Machado Barquero, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión por economía procesal.-** El presidente Acevedo Gutiérrez propone votar la moción. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la propuesta; **se acuerda dando como resultado seis votos negativos de los regidores Machado Barquero, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, y tres votos afirmativos de los regidores Arce Moya, Quesada Cerdas y Pichardo Aguilar, rechazar la moción. –** El regidor Pichardo Aguilar, por la justificación del voto, indica: muchas gracias, señor presidente. ¡Vaya!, de verdad que le sorprende a este regidor. Incluso en la última sesión de Gobierno y Administración, doña Franci me dijo *todo lo que sea sumar bienvenido.* Esta solicitud de información involucra a una institución externa a la Municipalidad de Cartago. Me sorprende sinceramente la posición de los señores regidores. Hoy incluso en temas administrativos, el señor alcalde indicó que había sostenido una reunión en el AyA sobre este tema. Bueno, él indicó Orosi I, pero en efecto es Orosi II. Así como también se equivocó en el nombre del primer vicepresidente, indicando

que era Montenegro y el apellido es Gamboa Soto. Me parece sinceramente sorprendente, pero igual respetuoso de la posición de este Concejo Municipal y su afinidad con la Administración municipal, que en algunos casos, como en este, la verdad que sorprende. Muchas gracias. – El alcalde Redondo Poveda señala: muchas gracias, señor presidente, señoras y señores miembros del Concejo y personas que nos siguen. Por alusión. Es de Orosi I, señor regidor, de quien yo estaba hablando. – El presidente Acevedo Gutiérrez dice: muy bien, señor alcalde. La justificación de mi voto es que igual, son consultas lo que hemos venido conversando indistintamente del tema. Son consultas que don Caleb ha acostumbrado a ponernos a nosotros a hacer como Concejo Municipal. A mí me parece que, oportunas o no, las consultas él podría referirlas al órgano directamente. Para lo cual, el voto negativo del suscrito no viene a delimitar o condicionar el derecho del regidor de consultar. – La regidora Machado Barquero manifiesta: muchas gracias. Buenas noches, señor alcalde, señora secretaria, señora asesora, compañeros regidores, síndicos y personas que nos siguen en redes y aquí en la sala. Yo quería solicitar revisión de la votación, por favor. Y si puedo pedir posterior un receso de un minuto. – El presidente Acevedo Gutiérrez indica: ¿primero quiere la revisión de la votación de esta moción? Muy bien. Entonces, vamos a proceder con la revisión… Muy bien. De previo a hacer lo que usted me solicita, voy a decretar un receso de hasta un minuto. – Se entra en receso de hasta por 1 minuto. – El presidente Acevedo Gutiérrez reanuda la sesión y concede la palabra a la regidora Machado Barqurero quien señala: muchas gracias, señor presidente. Ya no voy a requerir la consulta. Muchas gracias. – El presidente Acevedo Gutiérrez dice: tomamos nota. – El regidor Pichardo Aguilar manifiesta: no tengo nada puntual con ninguno de mis compañeros y compañeras y tampoco con el señor alcalde. Ahora, sobre lo que se menciona, en efecto, yo puedo hacer las consultas y también voy a hacer otras con lo que ha manifestado el señor alcalde, que se ha reunido con la presidencia ejecutiva de la AyA. Entre otros temas que también he venido abordando, como es lo del pago a la AyA bajo protesta por

el tema de agua, que ya fue conocido en este Concejo Municipal y he recibido información muy valiosa por parte del AyA en relación con ese tema y que involucra directamente a esta municipalidad. En ese sentido, quisiera comentarlo. Muchas gracias, señor presidente. – El presidente Acevedo Gutiérrez dice: no, no, con todo gusto, señor regidor. Y no, pues ya veo que usted también viene haciendo varias consultas también por aparte, entonces de una más se le hace, no hay ningún problema. – El regidor Picado Chacó manifiesta: muchas gracias, señor presidente. Creo que ya se va a acabar la sesión y nada más quería recordarles que de mañana en ocho días tendríamos aquí la audiencia con la ARESEP y yo todavía no tengo, digamos, la información para poderla socializar. Entonces, eso es lo que me gustaría, porque miércoles, sí, a las cinco de la tarde estaríamos aquí, pues, para defender, digamos, los temas del aumento tarifario y ocupamos que esté bastante gente. Eso es. – El presidente Acevedo Gutiérrez indica: muy bien, don Alonso. Nada más una pequeña votación a su excelente indicación. No es de hoy en ocho, es de mañana en ocho. Sí, nada más para que la gente sepa, miércoles 5 de agosto y la publicación fue debidamente realizada por acuerdo de este Concejo Municipal y en coordinación, agradeciéndole a la señora coordinadora, a la Secretaria y también a la Administración en las redes sociales de la Municipalidad de Cartago. – Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha al regidor Pichardo Aguilar y al alcalde Mario Redondo Poveda. **----------**

**ARTÍCULO 43. – ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA PARA CONOCER MOCIÓN DE LOS REGIDORES CAMACHO VARGAS Y ARCE MOYA. -------**

El presidente Acevedo Gutiérrez propone la alteración del orden del día para conocer la moción de los regidores Camacho Vargas y Arce Moya; somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación; **se acuerda dando un resultado de ocho votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, QuesadaCerdas, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, y un voto**

**negativo del regidor Pichardo Aguilar, aprobar la alteración del orden del día. ----------**

**ARTÍCULO 44. – MOCIÓN FIRMADA Y PRESENTADA POR LOS REGIDORES CAMACHO VARGAS Y ARCE MOYA, SOBRE PROPUESTA DE ACUERDO TRANSACCIONAL PRESENTADA POR LOS DIRECTORES Y SUBDIRECTORES DE ÁREA DE LA MUNICIPALIDAD DE CARTAGO. ----**

Se conoce moción firmada y presentada por los regidores Camacho Vargas y Arce Moya, y que dice: *"…Los regidores y regidoras que suscribimos la moción, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Código Municipal, someten a conocimiento y aprobación de este honorable Concejo Municipal la siguiente moción: CONSIDERANDO 1. Que los Directores y Subdirectores de Área de la Municipalidad de Cartago presentaron una propuesta de conciliación dentro del proceso judicial tramitado ante el Tribunal Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda, bajo el expediente judicial N°24001079-00641 -LA. 2. Que dicha propuesta de acuerdo conciliatorio ha sido conocida y analizada por el Con Administración Municipal, con el propósito de procurar una solución al conflicto sometido a conocimiento de la autoridad judicial. 3.Que, en conocimiento de dicha propuesta conciliatoria, el criterio legal señaló que se trabada de la figura de Transacción y no Conciliación. 4.Que el representante legal de los actores realizó los cambios y consideraciones legales planteadas por el asesor legal municipal. 5.Que, para la formalización y el debido cumplimiento del acuerdo transaccional, resulta necesario contar con la autorización expresa del Concejo Municipal para que la representación de la Municipalidad proceda con su suscripción, así como adoptar las previsiones presupuestarias requeridas.*

*POR TANTO, SE PROPONE ACORDAR PRIMERO: Aprobar la propuesta de acuerdo transaccional presentada por los Directores y Subdirectores de Área de la Municipalidad de Cartago, dentro del proceso judicial tramitado ante el Tribunal Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda, bajo el expediente N.°24001079-00641-LA, en los términos conocidos y analizados por la Administración Municipal. SEGUNDO: Autorizar expresamente al señor alcalde*

*municipal, Lic. Mario Redondo Poveda, o a quien legalmente ocupe dicho cargo al momento de la suscripción, para que, en representación de la Municipalidad de Cartago, suscriba el referido acuerdo transaccional y realice las gestiones necesarias para su presentación y homologación ante la autoridad judicial competente. TERCERO: Instruir a la Administración Municipal para que realice las modificaciones presupuestarias internas que resulten necesarias, con cargo a las partidas de remuneraciones del presupuesto ordinario vigente, a fin de garantizar la disponibilidad de los recursos requeridos para el cumplimiento del acuerdo transaccional, una vez que este haya sido suscrito y homologado judicialmente. CUARTO: Instruir a la Administración Municipal para que incorpore en el proyecto de Presupuesto Ordinario para el ejercicio económico 2027 las sumas necesarias para hacer efectivo y sostenible el ajuste permanente al salario base de los Directores y Subdirectores de Área, de conformidad con los términos del acuerdo transaccional que sea suscrito y homologado dentro del expediente judicial N.°24-001079-00641 -LA. QUINTO: Disponer que las dependencias municipales competentes adopten oportunamente las medidas administrativas, financieras, presupuestarias y salariales necesarias para garantizar el fiel cumplimiento del acuerdo transaccional, evitando omisiones o demoras injustificadas que puedan afectar su ejecución. SEXTO: Declarar el presente acuerdo definitivamente aprobado, de conformidad con lo dispuesto en el Código Municipal…"* - Visto el documento, el regidor Zúñiga Orozco indica: señor presidente. ¿usted nos puede regalar un receso de hasta por 5 minutos, por favor? – El presidente Acevedo Gutiérres señala: claro, con todo gusto, compañero regidor. Vamos a decretar un receso hasta por cinco minutos. – Se entra en receso de hasta por 5 minutos. – El presidente Acevedo Gutiérrez reanuda la sesión y concede la palabra a la regidora Camacho Vargas quien dice: muchas gracias, señor presidente. Buenas noches, señor alcalde, señor vicealcalde, compañeros regidores, síndicos, personas que nos acompañan, que nos ven en transmisión. Si sería tan amable, doña Gissella, ¿podría leer la moción, por favor? Gracias.

– Doña Guissella Zúñiga procede con la lectura de la moción. Una vez leída, el presidente Acevedo Gutiérrez propone dispensar del trámite de comisión por economía procesal. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la dispensa de trámite de comisión por economía procesal; **se acuerda dando un resultado de ocho votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, y un voto negativo del regidor Pichardo Aguilar, aprobar la dispensa de trámite de comisión por economía procesal.** – El Picado Chacón dice: sí, sería como en la etapa de la discusión de esta moción con la que estoy absolutamente de acuerdo porque me parece que tenemos que siempre buscar la paz social. Soy de la idea de que se tienen que resolver de manera pacífica ciertos conflictos que uno considera que para qué van a ir al Juzgado, para qué van a ir a un Tribunal si finalmente se desgasta mucho la parte de los funcionarios y también la Administración activa. Considero que hay mucho que dice que efectivamente llevan la razón los funcionarios y es importante pues reconocerles ese pago y creo que esta es la oportunidad ideal de que nosotros podamos darles a ellos eso y también un poco la tranquilidad a la Administración para cerrar este asunto. Está bien, eso es básicamente. – El regidor Alvarado Méndez manifiesta: gracias, señor presidente. Señor alcalde… (bueno, no se encuentra). Compañeros y compañeras regidores, compañeros y compañeras síndicos, compañeras asistentes, señora secretaria del Concejo, señora licenciada del Concejo, don Henry, Rodriguito que está por allá. Mi voto va a ser positivo, pero lo digo con una amargazón; estoy amargo porque duele dar una plata así. Lo hago también porque como dice don Alonso, para que esto se termine porque esto no es que (los cartagos que me están viendo y la persona culpable de todas estas cosas me está viendo) don Mario Redondo, ni nosotros como Concejo tenemos vela en este entierro; no somos culpables de lo que está pasando. Los muchachos, los 10 o 12 jefes que me gustaría que ustedes supieran los nombres, tal vez la secretaria puede decir los nombres, uno por

uno, si se puede; tal vez la mitad de ellos sí merece esa plata, se los digo. La mitad de ellos, pero hay otros que no. Lamentablemente la persona culpable de todo esto en la Administración antes de don Mario dejó un huequito así para que ellos pudieran meterse. Y lo digo con sinceridad, ojalá que eso ahora en la página esa que anda por ahí, salga esto. Quién fue el culpable de esto, que no es esta Administración, ni nosotros como Concejo. Muchas gracias, señor presidente. – El regidor Pichardo Aguilar indica: mucha gracias, señor presidente. ¿Ya está dispensado el trámite de comisión? (Sí, señor) Muchas gracias, señor presidente. Bueno, en honor a la verdad, esta moción fue remitida a último momento. Antes de la sesión no tenía conocimiento de la misma y por eso es por lo que he votado en contra la alteración del orden del día y también la dispensa de trámite de comisión. Sobre el asunto, este regidor le remitió al señor alcalde el oficio MC-FPLN-CPA-OFI-450-2026 donde le hizo una serie de consultas y una de ellas es la siguiente: *"…¿Se encuentra usted, don Mario Redondo Poveda, demandado en el expediente del Tribunal Contencioso Administrativo bajo el número 24-001079-00641-LA para responder de forma solidaria junto con la Municipalidad de Cartago..? y me parece oportuno que quede constando que este regidor le consulta al señor alcalde sobre si él se encuentra demandado en dicho expediente para responder de forma solidaria junto con la Municipalidad de Cartago. En caso afirmativo, indicar y aportar comunicación correspondiente de cuándo se le notificó dicho proceso…"* La respuesta del señor alcalde mediante oficio AM-OFI-966-2026 del 1 de julio del presente año es: *"…Sí, consta en el expediente adjunto la notificación realizada al respecto…"* Le consulto también al señor alcalde: *"…¿en caso de que el Concejo Municipal acoja dicha solicitud de conciliación, se le estaría liberando a usted en su condición de demandado de cualquier responsabilidad legal, administrativa, patrimonial o disciplinaria derivada de los hechos objetos del proceso? Por favor, aportar la base legal que fundamenta su respuesta…"* La respuesta del señor alcalde es*: "…Desconozco los términos en que el Concejo pueda resolver el tema y en*

*todo caso no me puedo referir a los mismos por estar inhibido…";* que valga decir, nunca he visto una comunicación de parte del señor alcalde donde se inhibe sobre este tema. Entonces, básicamente, la pregunta legal, porque escuchando a don Marvin y a don Alonso, los regidores también podemos responder de forma solidaria por las decisiones que aquí tomemos de aquí en adelante. Naturalmente, creo que es algo que usted, don Alonso, sabe cómo abogado, y escuchando a don Marvin, precisamente tengo una inquietud de tipo legal que agradezco que alguien me la pueda contestar. ¿Si el Concejo resuelve esto, se le estaría liberando al señor alcalde de la responsabilidad?, ya que él, al figurar como demandado en el expediente también estaría eventualmente obligado a responder solidariamente por lo que se está indicando en la demanda. Esa es una pregunta que quisiera que fuese contestada en razón de que me parece trascendental. Como he dicho, este tema naturalmente pues me hubiese gustado más estudiarlo en una comisión. No obstante, la rapidez y celeridad con la que se está introduciendo aquí en el Concejo Municipal, pues no es el estilo de este regidor en este ni en otros temas que ya ustedes conocen. Esa sería, señor presidente, la pregunta principal y valga decir que también sería, en parte, la justificación del voto negativo y salvando el voto ante la responsabilidad que como regidores tenemos. Muchas gracias. – El presidente Acevedo Gutiérrez señala: muy bien, con todo gusto compañero. Muy bien, tenemos una consulta suya que es muy válida, pero me parece que no se la puedo trasladar a la asesora legal, porque ella no tiene conocimiento propiamente de eso y la verdad es que podría comprometerla y me parece que no sería adecuado. No sé si alguien más tiene la respuesta o eventual respuesta, porque yo en este momento no la tengo. – El regidor Picado Chacón dice: vamos a ver, si hay dudas razonables, entonces yo creo que habrá que postergar la votación, porque definitivamente eso que está consultando de alguna manera Caleb y que usted también está diciendo, aquí nadie la va a contestar, obviamente, es una duda que creo que tenemos todos y que es muy válida para postergar entonces la votación, pues para cuando la

tengamos resuelta. Ahora, ¿cuál es el nivel de responsabilidad que asumimos nosotros cuando la votamos? Para mí, es básicamente liberar a la Administración de alguna manera de algo que tiene humo de buen derecho, que me parece que va a terminar a favor de los empleados y que es una conciliación y que yo soy de ese nivel de buscar siempre solucionar las maneras, pero si ya hay unas dudas, que el presidente también la externa, también el señor regidor, yo me mantendría sin votar hasta tanto no se aclaren los nublados del día. – El regidor Pichardo Aguilar manifiesta: muchas gracias, señor presidente. Sí, sobre lo que menciona el regidor Picado Chacón, nosotros recibimos en este Concejo Municipal un criterio legal del abogado Ronald Benavides. Yo no soy abogado, me encantaría serlo en situaciones como estas, naturalmente, pero de lo que yo puedo leer del oficio enviado a este Concejo Municipal por el licenciado Ronald Benavides, es que hay un 50% de que se falle a favor y un 50% de que se falle en contra. Es decir, no hay calidades de méritos o como le puedan llamar en derecho para decir que va a ser una demanda en contra de la municipalidad cuando se dicte una sentencia. En ese sentido, a mí sí me parece oportuno indicar qué pasaría si por A o por B, el día de mañana se demuestra que no había mérito para llevar a cabo esta conciliación y, como dice don Alonso, que es la intención de él, en sus palabras, liberar a la Administración. A mí me parece que ahí también habría una responsabilidad de este Concejo Municipal y de los regidores que, como funcionarios públicos, también podemos responder de forma solidaria ante una eventual demanda en cualquier momento, tal cual la está enfrentando el señor alcalde en su calidad no de representante legal de esta municipalidad, sino como Mario Redondo Poveda. Esa es la inquietud que tengo y la que me parece crucial a efectos del debate que estamos teniendo hoy por la moción presentada. Muchas gracias. – El regidor Picado Chacón indica: nada más, por la alusión. En realidad, no es liberar a la Administración, es liberar a ambas partes porque, obviamente, cuando hay una conciliación, pues gana tanto una parte como la otra, quiero aclarar eso. En eso consiste, digamos, las

conciliaciones, las transacciones, las mediaciones, que ambas partes se vayan satisfechas en sus pretensiones y muchas veces, como le digo, estos procesos se vuelven muy largos, muy desgastantes, los empleados se desgastan, la Administración también; a lo mejor no esté ni don Mario, podrá continuar con el alcalde que esté, que sigue representando los intereses de la Administración. Pero no, aclaro que no es a la Administración, liberaría a ambas partes porque se cierra pues un proceso jurisdiccional. Ahora, como te digo, y es muy válido, el señor regidor Pichardo Aguilar lleva razón en que entra una duda razonable en cuanto a la decisión que uno está tomando. El tema es que a veces estas mociones se presentan tan rápido que las decisiones de verdad que a veces son un poquito apresuradas. Me parece que es válido que valoremos un poquito en estos días, pues la decisión que vamos a tomar. Gracias. – El regidor Pichardo Aguilar señala: dada la importancia del tema, señor presidente, agradeciendo su condescendencia para poder referirme, las palabras de don Alonso Pichardo son *liberar a la Administración*, que yo incluso no tengo problema con que se resuelvan los temas que atañen directamente a la municipalidad, tomando la municipalidad como institución que claramente es más grande que un alcalde o que un nombre; lo que yo estoy indicando, no tendría ni inclusive problema en que se pueda llegar a una resolución y que la municipalidad responda en lo que le corresponde como municipalidad de Cartago, pero dado que el señor alcalde, Mario Redondo Poveda, está denunciado como Mario Redondo Poveda, precisamente me pregunto cuál es la liberalización que estaríamos haciendo de la responsabilidad que el señor alcalde puede tener en esto como demandado en el proceso. Muchas gracias. – El regidor Arce Moya dice: don Alberto, ¿me puede dar un minuto de receso, por favor? – El presidente Acevedo Gutiérrez responde: con todo gusto. – Se entra en receso de hasta por 1 minuto. – El presidente Acevedo Gutiérrez reanuda y manifiesta: muy bien, continuamos con la sesión y en conocimiento de la moción que fue incorporada en razón de la alteración del orden..., don Jonathan, usted que me solicitó el minuto un poquito alargado, ¿usted tiene

algo que manifestar? Tiene usted la palabra, si es así. – El regidor Arce Moya responde: no, doña Franci es quien va a hacer la exposición. – La regidora Camacho Vargas indica: muchas gracias, señor presidente. Yo quisiera leerles a ustedes la propuesta del acuerdo conciliatorio municipal, que dice: *"…El suscrito hace constar que en el caso en especie del señor Mario Redondo Poveda, él mismo queda excluido en su calidad personal del proceso de marras puesto que éste se da en calidad funcional y no personal, ya quien se encarga de los pagos de mis representados es la institución; es decir, la Municipalidad de Cartago y no una persona física como tal. Por tanto, lo anteriormente expuesto es que solicito al honorable Concejo Municipal se autorice al señor alcalde municipal Mario Redondo Poveda o a quien ocupe su cargo en el momento de la firma del siguiente acuerdo de transacción..."* Esta moción, compañeros, que hoy conocemos representa una oportunidad para brindar una solución responsable y definitiva a un proceso judicial que enfrenta la municipalidad, no es ni siquiera don Mario ni nosotros. *"…Mediante este acuerdo transaccional se busca evitar el conflicto que continúe prologándose y que podría generar mayores costos económicos y legales para esta institución. También además se garantiza que cualquier compromiso adquirido cuente con el respaldo presupuestario correspondiente, promoviendo una adecuada planificación financiera y el cumplimiento de las obligaciones que en su momento sean homologadas por la autoridad judicial. Es importante también destacar que se procura un trato equitativo entre funcionarios que se encuentran en condiciones similares, evitando diferencias que pueden generar nuevas controversias. Por estas razones considero que esta propuesta refleja una decisión responsable orientada a proteger los intereses de la municipalidad, brindando seguridad y fortalecer también una Administración eficiente de los recursos públicos…"* Que quede claro, esta moción no la estamos nosotros aprobando acá y que con esto aquí queda. No, esto lleva a un proceso. Esto va al Contencioso Administrativo. Es el juez el que va a tomar una decisión. Entonces, para que quede claro que acá hay un documento

donde se hace la defensoría de los directivos, donde dice que el señor don Mario Redondo Poveda queda excluido y entonces no es como dice el compañero también Caleb Pichardo que se libra de responsabilidades. No, compañero, esto sigue. Esto no es acá, que nosotros lo aprobamos y ya. Es que queremos más bien avanzar a gestionar y que esto se vaya concluyendo de la mejor manera, tanto para los funcionarios municipales, la Administración y este Concejo Municipal. Muchas gracias, señor presidente. – El presidente Acevedo Gutiérrez manifiesta: con todo gusto, señora regidora. Muy bien, yo como regidor debo de indicarles que siempre voy hacia adelante con todos los temas, siempre he sido propositivo, analítico y siempre voy en el sentido de resolver. El tema específico me encantaría y espero que se pueda resolver, pero yo tengo muchas dudas sobre la forma, cómo está planteado el asunto y cómo está planteado la moción. Podría comenzar a detallar como regidor cada uno de los puntos acá, de los cuales tengo dudas. Entonces, por lo tanto y ante las dudas, y sí quiero que quede constando en actas que es muy probable que yo no vaya a votar a favor de la moción, pero no sobre el fondo, el fondo iría hacia adelante, pero el fondo no va a surtir los efectos que deberían de surtir si la forma y cuando la forma es legal no es la correcta. Entonces, me parece que la moción como tal, considero como regidor que debe de ser analizada en el Área Jurídica desde varios puntos de vista legal, desde el punto de vista de quiénes son los legitimados para hacer el acuerdo, desde el punto de vista si se puede o no se puede incorporar a dos señores jefes de área que no estuvieron en la *litis* y ahora se les puede crear un derecho. Y tengo varios puntos, más por ahí, pero por esas dudas y en razón de que yo trabajo bajo la certeza, esa sería mi opinión por ahora. Como presidente municipal, yo lo que les puedo proponer es que, como ya se dispensó de trámite de comisión, si ustedes lo tienen a bien, podríamos remitir este asunto para que se le dé un análisis íntegro, completo, con toda la documentación de quien corresponda verlo en el Área Jurídica y que nos envíe a nosotros un criterio cubriendo todas las aristas para que este Concejo Municipal están las dudas muy razonables

del compañero Pichardo Aguilar y otras que pueden salir también, para que se cubran todas las dudas y vamos a ver, la idea es llegar al acuerdo, pero para llegar a ese acuerdo debemos de contar con el camino correcto. Esa sería mi propuesta de la presidencia, señores regidores y señoras regidores, para lo cual vuelvo a someter a discusión si alguien tiene algo que referirse con respecto a la propuesta de la presidencia. – El regidor Alvarado Méndez indica: señor presidente, me gusta la propuesta suya ahora analizando porque al mismo tiempo, al integrar a esas dos personas, ahí ya me entró una duda. Esa es la duda que yo tengo. Gracias. – El regidor Arce Moya señala: señor presidente, me regala un receso de tres minutos, nada más. ¿Me hace el favor? – Se entra en receso de hasta por 3 minutos. – El presidente Acevedo Gutiérrez reanuda y dice: en conocimiento de la moción indicada, presentada por la señora regidora doña Franci Camacho y el compañero regidor don Jonathan Arce… ¿Me iba a solicitar usted la palabra, compañero? Doña Franci ¿usted me iba a solicitar la palabra? Muy bien, tiene usted la palabra. – La regidora Camacho Vargas manifiesta: gracias, señor presidente. Sí, para hacer una corrección en la moción y quitar el punto sexto, por favor. – El presidente Acevedo Gutiérrez indica: ok, muy bien. ¿Usted nos puede proporcionar la moción original, por favor? O leer lo que usted va a estar eliminando. – La regidora Camacho Vargas señala: sí, claro. El punto sexto dice*: "…A efectos de no generar discriminación contra otros directores del área con igual derecho, autorícese a la Administración a realizar el cálculo, pago retroactivo proporcional y ajuste salarial, aquí acordados a los directores del área Wilber Quesada Garita y Ronny Rojas Fallas…"* Esto porque legalmente la *litis* no lo dice, ellos no están incluidos en la parte en el proceso legal. Entonces, por ello tenemos que quitar el punto número sexto. – El presidente Acevedo Gutiérrez dice: muy bien, excelente. Entonces, vuelvo a someter a discusión esta modificación a la moción presentada. – El presidente Acevedo Gutiérrez propone votar la moción. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la propuesta; **se acuerda dando como resultado cinco**

**votos afirmativos de los regidores Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, y cuatro votos negativos de los regidores Pichardo Aguilar, Picado Chacón, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la moción, por tanto: PRIMERO: Se aprueba la propuesta de acuerdo transaccional presentada por los Directores y Subdirectores de Área de la Municipalidad de Cartago, dentro del proceso judicial tramitado ante el Tribunal Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda, bajo el expediente N.°24001079-00641-LA, en los términos conocidos y analizados por la Administración Municipal. SEGUNDO: Se autoriza expresamente al señor alcalde municipal, Lic. Mario Redondo Poveda, o a quien legalmente ocupe dicho cargo al momento de la suscripción, para que, en representación de la Municipalidad de Cartago, suscriba el referido acuerdo transaccional y realice las gestiones necesarias para su presentación y homologación ante la autoridad judicial competente. TERCERO: Se instruye a la Administración Municipal para que realice las modificaciones presupuestarias internas que resulten necesarias, con cargo a las partidas de remuneraciones del presupuesto ordinario vigente, a fin de garantizar la disponibilidad de los recursos requeridos para el cumplimiento del acuerdo transaccional, una vez que este haya sido suscrito y homologado judicialmente. CUARTO: Se instruye a la Administración Municipal para que incorpore en el proyecto de Presupuesto Ordinario para el ejercicio económico 2027 las sumas necesarias para hacer efectivo y sostenible el ajuste permanente al salario base de los Directores y Subdirectores de Área, de conformidad con los términos del acuerdo transaccional que sea suscrito y homologado dentro del expediente judicial N.°24-001079-00641 -LA. QUINTO: Se dispone que las dependencias municipales competentes adopten oportunamente las medidas administrativas, financieras, presupuestarias y salariales necesarias para garantizar el fiel cumplimiento del acuerdo transaccional, evitando omisiones o demoras injustificadas que puedan**

**afectar su ejecución. SEXTO: Declarar el presente acuerdo definitivamente aprobado, de conformidad con lo dispuesto en el Código Municipal. –** El regidor Pichardo Aguilar manifiesta: muchas gracias, señor presidente, por la justificación del voto. Número uno, en vista del artículo 44 del Código Municipal. Número dos, este regidor ha hecho una consulta legal que no se ha atendido en la discusión. Y número tres, me permito leer un párrafo del oficio AJ-OF-303-2026 suscrito por el licenciado Ronald Benavides Ramírez, abogado municipal que indica: *"…En mi condición de apoderado especial judicial en el proceso contencioso administrativo, expediente número 24-001079-00641-LA, mi deber es la representación de mi patrona la Municipalidad de Cartago, por lo que no puedo asegurar o dar la idea de que el proceso judicial no tiene la posibilidad de resolverse a favor de mi representada, así como no se debe asegurar que los actores pueden resultar victoriosos. Asimismo, no puedo hacer referencia directa a los autos en el proceso porque el mismo se encuentra suspendido a la espera de la respuesta del Concejo Municipal de la solicitud de conciliación, objeto de este informe…"* Y finalmente, salvo el voto negativo y quiero que quede así constando, señora secretaria, en el acta de que eventualmente se podría dañar el interés público para beneficiar el interés privado. Muchas gracias. – El regidor Picado Chacón indica: bueno, yo voté negativamente, en el sentido de que me parece que se generaron muchas dudas razonables en la deliberación de esta moción. Al principio creí que iba a ser más sencillo, pero conforme se fue abriendo la deliberación y el debate, me parece que sí hay cosas que se tienen que replantear y tiene que haber un buen análisis de previo a que uno la vote. ¡Pero bueno!, yo creo que es parte para lo que estamos acá, para deliberar y unos tomarán la decisión en aprobarla y otros vamos a mantenernos, digamos, sin votarla, porque sí me parece que… tal vez aquí yo siempre lo que veo es un poco las cosas que se precipitan, se presentan muy rápido y uno tiene que tomar una decisión y eso cuesta, digamos, cuando son temas legales y uno como abogado, y aunque soy regidor, ya aquí como abogado te entra un tema que se llama dudas

razonables y tienes que quedarte por ahí pensándolo. Eso es mi justificación. – El regidor Alvarado Méndez dice: gracias, señor presidente. Igual en la misma línea de don Alonso, como lo dije anteriormente, no sé, me entraron muchas dudas ya, pero yo creo que igual que Alonso, de que esto hay que aclarar un poquito más, darle tiempo, unos días más para estudio y planificar la moción como tiene que ser. Con buen tiempo. Gracias. – El regidor Zúñiga Orozco, en la justificación del voto, manifiesta: gracias, señor presidente. Yo creo que el tema no estaba tan fácil. En su inicio teníamos algunas dudas, sin embargo, me parece muy razonable lo que hicieron con la compañera, más bien lo que hizo la compañera Franci de quitar el punto 6, que era en el que teníamos dudas. Y sí, tiene que quedar claro que eso fue un portillo legal que se abrió en algún momento con una contratación y que a nosotros lamentablemente nos toca enderezar el entuerto. No es fácil, no es cómodo tampoco, pero realmente hay que darle una solución al tema. Entonces, hoy le tocó a don Mario estar ahí como administrador, pero en algún momento le pudo haber pasado a cualquier otro ciudadano y le seguirá pasando en alguna otra Administración. Entonces, me parece que la vía era esa. Gracias. – El presidente Acevedo Gutiérrez señala: muy bien, compañero regidor. El suscrito como regidor quiero justificar mi voto negativo basado en mis manifestaciones dichas dentro de la deliberación de esta moción. Además de eso, concuerdo con la manifestación del compañero Pichardo Aguilar en cuanto a que son fondos públicos. Y reitero, me hubiera encantado y así siempre voy a hacer para solucionar los temas, pero no creo que legalmente sea la vía. Tengo muchas dudas sobre la forma porque depende también de una resolución judicial. Entiendo una posible premura para incorporar los fondos al presupuesto, pero en realidad esa premura no debe llevar a tomar una decisión que no esté fundamentada y apegado bajo la línea de la legalidad. Ahora quedará el asunto en términos de un juez que va a decidir sobre si es procedente o no es procedente la forma. Y como yo les indiqué anteriormente, a mí me hubiera encantado remitir este asunto para conocimiento previo y conocimiento de todas las aristas legales,

tanto de forma como de fondo al Área Jurídica. Pero bueno, se respeta esto es una democracia y esa es la justificación del voto negativo del suscrito como regidor. – La regidora Camacho Vargas dice: gracias, señor presidente. Gracias a los compañeros que apoyaron esta moción y quisiera solicitarle la firmeza, por favor. – El presidente Acevedo Gutiérrez manifiesta: claro, con todo gusto. Vamos a someter la firmeza de este asunto, pero me imagino que justificando sobre la presentación de los acuerdos al juzgado. Me parece que esa sería la justificación de la firmeza. ¿Podría indicarlo en el micrófono? – La regidora Camacho Vargas manifiesta: sí, señor presidente. – El presidente Acevedo Gutiérrez indica: bueno, muchas gracias. Esa es la justificación que nos indica la compañera regidora sobre solicitud. El presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la firmeza**; votan afirmativo los regidores Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, y votan negativo los regidores Pichardo Aguilar, Picado Chacón, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, por lo tanto, se rechaza la firmeza. -** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha a los regidores Camacho Vargas; Arce Moya y al alcalde Mario Redondo Poveda. **----------** Al ser las veinte horas con cuarenta y dos minutos, el presidente levanta la sesión.

| | |
|---|---|
| Alberto Acevedo Gutiérrez | Guissella Zúñiga Hernández |
| Presidente Municipal | Secretaria Concejo Municipal |

Mario Redondo Poveda

Alcalde Municipal